

INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO PARA EL AÑO 2018/2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al objeto de determinar el grado de aplicación, efectos y repercusiones presupuestarias y financieras del **Plan Estratégico de subvenciones de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo para el ejercicio 2018/2019**, se elabora el presente informe, partiendo de los antecedentes de hecho que se detallan a continuación y de acuerdo con los indicadores de seguimiento recogidos en el referido plan.

ANTECEDENTES

Por decreto 13/2019, de 24 de julio del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma (BOPA 25/07/2019), modificado por Decreto 26/2019, de 24 de agosto (BOPA 26/08/2019), se crea la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo que asume competencias en materia de promoción de la cultura, gestión de equipamientos culturales de titularidad del Principado de Asturias, protección y difusión del patrimonio cultural e histórico, bibliotecas, archivos y museos, deporte, política lingüística y normalización y turismo

Por Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2018 y 2019 (BOPA n.º 53, de 5 de marzo). Dicho plan cuenta con cuatro anexos: el primero dedicado a las subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia competitiva; otro segundo a las concedidas de forma directa, un tercero dedicado a las subvenciones nominativas; y el cuarto recoge las subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia no competitiva.

Asimismo el plan ha sido modificado parcialmente por Resolución de 7 de junio de 2018 (BOPA n.º 148, de 27 de junio), por Resolución de 30 de julio de 2018 (BOPA n.º 190, de 16 de agosto), por Resolución de 4 de diciembre de 2018 (BOPA n.º 294, de 21 de diciembre), por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOPA n.º 295, de 22 de diciembre), por Resolución de 7 de marzo de 2019 (BOPA n.º 52, de 15 de marzo), y por Resolución de 3 de abril de 2019 (BOPA n.º 68, de 8 de abril), por Resolución de 25 de abril de 2019 (BOPA n.º 94, de 17 de mayo) y por Resolución de 22 de mayo de 2019 (BOPA n.º 111, de 11 de junio).

Por Resolución de 23 de febrero de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA n.º 49, de 28 de febrero de 2018) se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo para 2018-2019. El Plan se estructura en cuatro partes, las tres primeras dedicadas a las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a las subvenciones en régimen de concesión directa y a las subvenciones nominativas, respectivamente, y la cuarta a los indicadores de seguimiento y control del Plan

El plan ha sido modificado por Resolución 25 de mayo de 2018 (BOPA 4 de junio), Resolución 5 de septiembre de 2018 (BOPA 19 de junio), Resolución 15 de octubre de 2018 (BOPA 26 de octubre), Resolución 14 de diciembre de 2018 (BOPA 26 de diciembre), Resolución 21 de febrero de 2019 (BOPA 28 de febrero), Resolución 19 de marzo de 2019 (BOPA 26 de marzo), Resolución 27 de mayo de 2019 (BOPA 5 de junio), Resolución de 30 de diciembre de 2019 (BOPA 2 de marzo de 2020).

Se va a proceder al análisis de cumplimiento de dichos planes, utilizando los parámetros incluidos en los mismos, en lo que atañe a la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo y analizando de forma separada cada Dirección General de la mencionada Consejería

SEGUIMIENTO DE INDICADORES

De acuerdo con los indicadores de seguimiento fijados en los planes para cada una de las líneas de subvención, el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el mismo durante el transcurso de su ejecución en los ejercicios 2018 y 2019 ofrece los siguientes resultados:

VICECONSEJERÍA DE TURISMO

Dirección General Comercio y Turismo

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AÑO 2018

Servicio 13.04. Programa presupuestario 751A

Convocatoria Entidades Locales

Línea de subvención:

1. Oficinas de información turística (2.1). Destinado a la financiación de los gastos del personal que atiende la/s oficina/s de información turística.

Dotación Económica	150.000 €
Fecha resolución de concesión	4 de septiembre de 2018
Número de solicitudes	42
Numero de concesiones	41
Numero de denegaciones	1 por renuncia en comunicación previa a resolución de concesión.
Porcentaje de crédito concedido sobre total cuantía	100%
Porcentaje de crédito pagado sobre lo concedido	100%
Cuantía media de la ayudas	3.571,43 €
Nº de expedientes de reintegro iniciados	13

Observaciones e incidencias: Ninguna

Valoración de la idoneidad de la línea de subvenciones: el grado de consecución de objetivos es óptimo, dado que las solicitudes presentadas siguen en la misma línea que en convocatorias de años anteriores y se ha ejecutado el 100% de la subvención.

2.-Actividades de interés turístico – señalización turística (2.2) - Destinado a promover la realización de proyectos de señalización turística.

Dotación Económica	30.000 €
Fecha resolución de concesión	9 de octubre de 2018

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEYERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

Número de solicitudes	38
Numero de concesiones	31 (2 renunciaron con carácter posterior a la resolución de la subvención)
Numero de denegaciones	7 por renuncia en comunicación previa a propuesta resolución de concesión.
Porcentaje de crédito concedido sobre total cuantía	100%
Porcentaje de crédito pagado sobre lo concedido	93% (porque 2 beneficiarios renunciaron con carácter posterior a la resolución de la subvención)
Cuantía media de la ayudas	833 €
Nº de expedientes de reintegro iniciados	10

Observaciones e incidencias: en la resolución de concesión se ha repartido el 100% del importe de la subvención, pero dado que dos de los beneficiarios renuncian con carácter posterior a la resolución y ese dinero ya no se puede repartir, se ejecuta un 7% del crédito total

Valoración de la idoneidad de la línea de subvenciones: el grado de consecución de objetivos es óptimo, en lo que se refiere a la realización de proyectos, pero el importe de concesión es muy pequeño en comparación con las solicitudes presentadas, lo que se traduce en que algunas de las entidades renuncien en la comunicación previa a la propuesta de resolución de la concesión y otras se les haga reintegros parciales. Se debería reconsiderar hacer una modificación en la línea de concesión para que la dotación económica concedida a los proyectos sea superior.

Convocatoria Pymes Turísticas

Dotación Económica	40.000 €
Fecha resolución de concesión	4 de octubre de 2018
Número de solicitudes	12
Numero de concesiones	10
Numero de denegaciones	2
Porcentaje de crédito concedido sobre total cuantía	43%
Porcentaje de crédito pagado sobre lo concedido	100%
Cuantía media de la ayudas	1.065 €
Nº de expedientes de reintegro iniciados	0

Observaciones e incidencias: presentación de pocas solicitudes. Se ejecuta sólo un 43% del total de la dotación económica.

Valoración de la idoneidad de la línea de subvenciones: el grado de consecución de objetivos no es óptimo en el sentido de que gran parte de la dotación económica total queda sin ejecutar porque hay muy pocas solicitudes. Sería interesante hacer una propuesta de ampliación el objeto de la subvención para adaptarla a la demanda actual y favorecer el interés de los posibles beneficiarios.

SUBVENCIONES NOMINATIVAS AÑO 2018

Servicio 13.04. Programa presupuestario 751A

Línea de subvención:

1.-Subvención nominativa a UNIVERSIDAD DE OVIEDO para el proyecto de investigación realizado por el Sistema de Información Turística de Asturias "SITA"

Dotación Económica	30.000 €
Fecha resolución de concesión	16 de marzo de 2018

Observaciones e incidencias: objeciones de la Sindicatura de cuentas sobre subvencionabilidad de la ayuda del objeto, al igual que se había indicado en la convocatoria anterior.

Valoración de la idoneidad de la línea de subvenciones: en principio el objeto fue cubierto con la ayuda aportando memorias e informes del resultado.

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AÑO 2019

Servicio 13.04/18.02. Programa presupuestario 751A

Convocatoria Entidades Locales

Línea de subvención:

1.-Oficinas de información turística (2.1). Destinado a la financiación de los gastos del personal que atiende la/s oficina/s de información turística.

Dotación Económica	150.000 €
Fecha resolución de concesión	Resolución de 17 de diciembre
Número de solicitudes	34
Numero de concesiones	33
Numero de denegaciones	1 por renuncia en comunicación previa a propuesta resolución de concesión.
Total ejecutado	150.000 euros
Porcentaje de crédito concedido sobre total cuantía	100%
Porcentaje de crédito pagado sobre lo concedido	100%

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEYERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

Cuantía media de la ayudas	4.411,76 euros
Nº de expedientes de reintegro que se van a iniciar	7

Observaciones e incidencias: A fecha actual tenemos una entidad local que tras haber remitido la documentación justificativa incompleta, se le ha enviado requerimiento de subsanación, habiendo quedado el plazo de contestación suspendido hasta nueva orden según las instrucciones dadas. Si no envía la documentación pertinente se le hará revocación parcial de la parte no presentada, elevando el número de expedientes de reintegro que se iniciarían a 8 en vez de 7.

Valoración de la idoneidad de la línea de subvenciones: el grado de consecución de objetivos es óptimo, dado que las solicitudes presentadas siguen en la misma línea que en convocatorias de años anteriores y se ha ejecutado el 100% de la subvención.

2. Actividades de interés turístico – señalización turística (2.2) - Destinado a promover la realización de proyectos de señalización turística.

Dotación Económica	30.000 €
Fecha resolución de concesión	Resolución de 2 de diciembre
Número de solicitudes	36
Numero de concesiones	17 (de las cuales 2 renunciaron con carácter posterior a la resolución de la subvención)
Numero de denegaciones	17 por renuncia en comunicación previa a propuesta resolución de concesión. 2 por envío de aceptación fuera del plazo indicado
Total ejecutado:	27.047 euros.
Porcentaje de crédito concedido sobre total cuantía	99,97 %
Porcentaje de crédito pagado sobre lo concedido	90,15% (porque 2 beneficiarios renunciaron con carácter posterior a la resolución de la subvención)
Cuantía media de la ayudas	833 €
Nº de expedientes de reintegro que se van a iniciar	3 revocaciones parciales 2 revocaciones íntegras

Observaciones e incidencias: en la resolución de concesión se ha repartido el 99,97 % del importe de la subvención, pero dado que dos de los beneficiarios renuncian con carácter posterior a la resolución y ese dinero ya no se puede repartir, se ejecuta un 9,82% menos del crédito concedido en un principio.

A fecha de hoy, quedan dos justificaciones pendientes de aclaración para valorar si la documentación aportada cumple lo estipulado en las bases reguladoras. El resultado de dicha valoración puede influir en el incremento de expedientes a reintegrar de forma parcial o íntegra.

Valoración de la idoneidad de la línea de subvenciones: el grado de consecución de objetivos es óptimo, en lo que se refiere a la realización de proyectos, pero el importe de concesión es muy pequeño en comparación con las solicitudes presentadas, lo que se traduce en que algunas de las entidades

renuncien en la comunicación previa a la propuesta de resolución de la concesión y otras se les haga reintegros parciales. Se debería reconsiderar hacer una modificación en la línea de concesión para que la dotación económica concedida a los proyectos sea superior.

3.- Destinos turísticos inteligentes (2.3). Destinado a la financiación de los gastos de proyectos que favorezcan el proceso de transformación en destinos turísticos inteligentes, a través de la potenciación del empleo de las TIC para optimizar la experiencia turística y mejorar su competitividad

Dotación Económica	172.000 €
Fecha resolución de concesión	Resolución de 26 de noviembre
Número de solicitudes	22
Numero de concesiones	20
Numero de denegaciones	2 por renuncia en comunicación previa a resolución de concesión.
Total ejecutado:	138.953 euros.
Porcentaje de crédito concedido sobre total cuantía	80 %
Porcentaje de crédito pagado sobre lo concedido	80 %
Cuantía media de la ayudas	6.316 €
Nº de expedientes de reintegro que se van a iniciar	1 revocación parcial

Observaciones e incidencias: en la resolución de concesión se ha repartido el 80 % del importe de la subvención por aplicación de los límites fijados en las bases reguladoras sobre los importes subvencionables, quedando un 20% del total del crédito disponible pendiente de ejecución. A fecha de hoy, quedan tres justificaciones pendientes de aclaración para valorar si la documentación aportada cumple lo estipulado en las bases reguladoras y una entidad tiene de contestación un requerimiento cuyo plazo se haya suspendido según las instrucciones dadas. El resultado de dicha valoración puede influir en el incremento de expedientes a reintegrar de forma parcial o íntegra.

Valoración de la idoneidad de la línea de subvenciones: el grado de consecución de objetivos es óptimo. La nueva línea ha tenido una gran aceptación y las entidades muestran su interés por potenciar cada concejo como destino turístico inteligente. Muchas actuaciones están encaminadas a realizar un diagnóstico previo de la situación actual para utilizarlo como base para presentar proyectos que lo vayan dando forma en posteriores anualidades. No se ha ejecutado el 100% del importe total debido a que se ha hecho un reparto en función de un porcentaje tope, pero es interesante su continuación.

Convocatoria Pymes Turísticas

Dotación Económica	40.000 €
Fecha resolución de concesión	11 de diciembre de 2019
Número de solicitudes	14
Numero de concesiones	12
Numero de denegaciones	2 por no cumplir con los requisitos de solicitud o técnicos
Total ejecutado	18.312 euros
Porcentaje de crédito concedido sobre total cuantía	45%
Porcentaje de crédito pagado sobre lo concedido	45%
Cuantía media de la ayudas	1.308 euros
Nº de expedientes de reintegro iniciados	0

Observaciones e incidencias: presentación de pocas solicitudes. Se ejecuta sólo un 45% del total de la dotación económica.

Valoración de la idoneidad de la línea de subvenciones: el grado de consecución de objetivos no es óptimo en el sentido de que gran parte de la dotación económica total queda sin ejecutar porque hay muy pocas solicitudes. Sería interesante hacer una propuesta de ampliación el objeto de la subvención para adaptarla a la demanda actual y favorecer el interés de los posibles beneficiarios.

SUBVENCIONES NOMINATIVAS AÑO 2019

Servicio 13.04/18.02. Programa presupuestario 751A

Línea de subvención

1.- Subvención nominativa a Universidad de Oviedo para el proyecto de investigación realizado por el Sistema de Información Turística de Asturias "SITA"

Dotación Económica	30.000 €
Importe justificado	Justificado: 29.983,89 euros. Se le revocara la diferencia
Fuentes de financiación	Presupuesto del Principado de Asturias
Plazo de ejecución	Anual

Observaciones e incidencias: objeciones de la Sindicatura de cuentas sobre subvencionabilidad de la ayuda del objeto, al igual que se había indicado en la convocatoria anterior.

Valoración de la idoneidad de la línea de subvenciones: en principio el objeto fue cubierto con la ayuda aportando memorias e informes del resultado.

2.- Clúster de Turismo Rural de Asturias - Promoción de la innovación orientada a una explotación sostenible de los recursos turísticos existentes en el medio rural asturiano y favorecer el desarrollo de una oferta turística de calidad más competitiva orientada a la clientela y al mercado

Dotación económica	10.000,00 €
Total justificado	Justificado: 9.602,12 euros. Se le revocara la diferencia
Fuentes de financiación	Presupuesto del Principado de Asturias
Plazo de ejecución	Anual

Observaciones e incidencias: ninguna.

Valoración de la idoneidad de la línea de subvenciones: en principio el objeto fue cubierto con la ayuda aportando memorias e informes del resultado.

DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

Con carácter general hemos de informar que la ejecución durante **2018-2019** de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se ha desarrollado con normalidad sin que se hayan producido incidencias reseñables más allá de su convocatoria y resolución durante el último cuatrimestre del ejercicio, y ello es así pues la ejecución de dicho plan estratégico se realizó en cada una de sus líneas con periodicidad anual al ritmo de ejecución de cada ejercicio presupuestario. De la comparativa de ambos periodos 2018 y 2019, veremos la evolución de las medidas de fomento implementadas y del efecto e impacto conseguido respecto de los objetivos deseados o adecuados al nivel de recursos invertidos.

Por este motivo y como primera valoración, a la vista del número de líneas de subvención ejecutadas, el grado de ejecución alcanzado en ellas, incluimos aunque no apareciesen reflejadas en el PES 2018-2019 las subvenciones nominativas. A la vista de los datos puede considerarse que, presupuestariamente el grado de cumplimiento alcanzado es el siguiente:

Periodo vigencia PES 2018-2019	Concurrencia	Directas	Nominativas
2018	Línea 1-ALTO NIVEL=100% Línea 2- FEDERACIONES= 100% Línea 3- EVENTOS=	Línea 1-CTDs=100% Línea 2- CAMPEONATOS ESPAÑA EDAD ESCOLAR= 100% Línea 3-JUEGOS DEPORTIVOS= 100% Línea 4- GALA DEL	Línea 1- Unidad regional de medicina deportiva=100% Línea 2- Fomento futbol base= 100%

	100% Línea 4- PEÑAS BOLOS=100% Línea5- DEPORTE TRADICIONAL= no convocada	DEPORTE=100% Línea 5- DELEGACIONES TERRITORIALES= 100% Línea 6-PREMIO JUGAMOS POR LA IGUALDAD NO AL MACHISMO= 100%	
2019	Línea 1-ALTO NIVEL=100% Línea 2- FEDERACIONES= 100% Línea 3- EVENTOS= 97% Línea 4- PEÑAS BOLOS=100% Línea5- DEPORTE TRADICIONAL= 96%	Línea 1-CTDs=100% Línea 2- CAMPEONATOS ESPAÑA EDAD ESCOLAR= no hubo solicitudes Línea 3-JUEGOS DEPORTIVOS= 100% Línea 4- GALA DEL DEPORTE=100% Línea 5- DELEGACIONES TERRITORIALES= no hubo solicitudes Línea 6-PREMIO JUGAMOS POR LA IGUALDAD NO AL MACHISMO= 100%	Línea 1- Unidad regional de medicina deportiva=100% Línea 2- Fomento fútbol base= 100% Línea 3.- FEDEMA= 100%

De los datos anteriores se desprende que en líneas generales se ha conseguido impulsar la práctica del deporte en la sociedad asturiana como factor de desarrollo armónico e integral de las personas en sí mismas y en su dimensión social, así como la mejora de la calidad de vida y la sana utilización del ocio y el tiempo libre, tal y como se especificaba en el objetivo estratégico propuesto para 2018-2019.

No obstante lo anterior se analizarán los principales indicadores cuantitativos, que se contenían en el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2018-2019 para evaluar cada línea de subvención correspondiente al ámbito de la Dirección General de Deporte, Servicio de Planificación y Promoción del Deporte:

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Programa presupuestario: 457A Fomento y apoyo actividades deportivas y festivas.

Objetivos estratégicos: Llevar la actividad deportiva al conjunto de la sociedad asturiana, alcanzando el máximo de posibilidades, y al máximo de personas, estimulando la participación a todos los niveles: competición y deporte recreativo, con el indispensable apoyo en el tejido asociativo autonómico: clubes y las federaciones deportivas, auténticos agentes dinamizadores del deporte asturiano, de modo que fomentando su actividad se alcancen fines como: apoyo a las selecciones autonómicas y deportistas de nuestra región, a los clubes que participen en competiciones de alto nivel, y que promuevan la celebración en nuestra Comunidad Autónoma de eventos y espectáculos deportivos, específicamente los autóctonos, lo que permitirá ofertar a la sociedad asturiana un modelo de ocio e incluso favorecer o complementar la oferta turística y económica del lugar que acoja dicha actividad.

Líneas de subvención:

1.- Subvenciones con destino a los clubes deportivos que participen con sus equipos de categoría absoluta en competiciones oficiales de alto nivel.

Objeto de la subvención, objetivos y efectos que se pretendan conseguir: El objeto es la consolidación de la participación de los clubes deportivos en competiciones oficiales de alto nivel, que se concreta en los siguientes objetivos:

- Contribuir al fortalecimiento de los clubes, en tanto estructuras asociativas que propician la integración social de sus miembros
- Contribuir a la promoción del deporte de alto nivel.

Los efectos que se pretenden conseguir con esta línea de subvención son los siguientes:

- Aumento de las actividades competitivas de carácter nacional por sistema de liga regular
- Fomento del deporte de base de dicha modalidad deportiva.
- Fomento de la estructura asociativa (deportistas, socios, abonados) y de las actividades deportivas y sociales que desarrollen por dichos Clubes.

Sector al que se dirige la ayuda: Clubes deportivos del Principado de Asturias.

Costes previsibles para su realización: 275.000 euros.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción: No es precisa comunicación a la Unión Europea. Están sujetas al Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L 352, de 24/12/2013).

Bases reguladoras de 12 de Mayo de 2017 (BOPA 17 de Mayo de 2017).

Convocatorias anuales. El calendario previsto de tramitación de las subvenciones será: convocatoria: primera quincena de abril (en 2018 se Publica el 25 Abril- 2ª Quincena y en 2019 se convoca el 25 de marzo); concesión: primera quincena de agosto (en 2018 se publica el 2 de Noviembre y en 2019 el 16 de octubre); abono: con carácter general, dentro de los tres meses siguientes a su justificación (se cumple en ambos años).

El abono de la subvención se realizará, con carácter general, previa justificación del gasto subvencionado, mediante cuenta justificativa simplificada, sin perjuicio de los abonos parciales y anticipados que puedan acordarse al amparo de la normativa vigente. (en ninguno de los ejercicios presupuestarios 2018-2019 se produjeron abonos parciales y los abonos anticipados se refieren a subvenciones inferiores a los 6.010 €).

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan

- Número de solicitantes.
- Número de beneficiarios o beneficiarias.
- Cuantía media de la ayuda por beneficiario o beneficiaria.
- Número de revocaciones.
- Número de recursos (distinguiendo estimados y no estimados).
- Número total de escuelas deportivas, equipos de base y equipos de competición federativos.
- Número total de eventos deportivos no competitivos organizados
- Número de equipos , deportistas y jornadas
- Trayectoria deportiva del equipo
- Estructura social del club, órganos de gobierno, número de socios/as y de abonados/as,

Evaluación: El objetivo se cumple, pues se ha consolidado la participación de todos los Clubes que ascendieron a la máxima categoría:

Con datos referidos a 2018, comparados con la temporada anterior resulta que:

Ascendieron 6 clubes:

- Círculo Gijón Baloncesto- LEB PLATA
- Club Patinaje Cuenca Mineras Femenino – OK Liga Femen. Hockey Patines
- Booling Hockey Patines - OK Liga Bronce Hockey Patines - nueva categoría
- Club Patín Areces – OK Liga Bronce Hockey Patines- nueva categoría
- Oviedo Roller - OK Liga Bronce Hockey Patines- nueva categoría)
- Asociación Deportiva Novares – 2ª División Masculina Patinaje de Velocidad

Así mismo, subieron a la máxima categoría 2 clubes:

- Asociación Deportiva Asturpatín – (1ª División Masc., y 1ª División Fem. – Patinaje Velocidad)
- Club Patín Pelayo Femenino – (1ª División Femenina- Patinaje de Velocidad)

De otro modo indicar que hubo 2 descensos de categoría de equipos es estaban en la máxima:

- Universidad de Oviedo Atletismo masculino
- Asturhockey

Así como dos descensos que no competían en la máxima categoría:

- Piraguas Cangas Aventura la Llongar
- Oviedo Rugby Club

Con datos referidos a 2019, comparados con la temporada anterior resulta que:

Con respecto a la convocatoria del año anterior se producen los ascensos a la máxima categoría de los siguientes clubes:

- Asturpatín y Club Patín Pelayo (patinaje de velocidad) y
- Club Patín Cuenca Mineras (hockey sobre patines femenino)
- También ascienden a la categoría inmediatamente superior el Santiago de Sama (fútbol sala masculino) que alcanza la tercera categoría en su especialidad, y
- la A.D. Novares (patinaje de velocidad), que asciende de tercera a segunda categoría.
- Como club de nueva creación participa en la LEB Plata masculina (segunda categoría) el Círculo Gijón Baloncesto.

Por contra se produce el descenso desde la máxima categoría a la segunda del Universidad de Oviedo (atletismo masculino) así como del Club Piraguas La Llongar (piragüismo) desde la segunda a la tercera categoría.

Asimismo, con respecto a 2018, no se inscriben en sus competiciones el Asturhockey Club Patín (hockey sobre patines masculino) y el Club Basket Mar Gijón (baloncesto femenino). Por otro lado, tanto el Oviedo Rugby Club (rugby masculino) como el Cuebre Patín Club (patinaje de velocidad) descienden en sus categorías dejando de cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria para la percepción de la subvención.

La evolución de las solicitudes y beneficiarios va muy ligado a los recursos disponibles para esta línea de subvención como se desprende de la siguiente tabla:

AÑO	DOTACION	SOLICITUDES	BENEFICIARIOS
2014	240.000 €	35	25
2015	300.000 €	41	32
2016	275.000 €	35	29
2017	275.000 €	37	37
2018	275.000	34	34

2019	275.000	39	35
------	---------	----	----

Por ello la ejecución del Plan estratégico que ahora se evalúa pesa mucho para poder ser beneficiario final, la cantidad de recursos destinados a esta línea de subvención, que queda supeditada a las limitaciones presupuestarias.

En conjunto se puede afirmar que la presencia de los clubes asturianos en competiciones de Alto nivel se mantiene sustancialmente, pues:

La subvención se dirigió a los clubes (48 en 2018 y 44 en 2019) asturianos que juegan en las tres máximas categorías de la competición no profesional nacional y/o internacional en sistema de liga regular, de las modalidades deportivas convocadas, de ellos 34 en 2018 y 39 en 2019 presentaron solicitud, en 2018 todos reunían las condiciones de beneficiarios, en 2019 de las 39 solicitudes, 35 si reunían esta condición, los otros 4 clubes fueron excluidos por no reunir la condición de beneficiarios.. Así pues de los 48 potenciales beneficiarios, no hicieron uso de esta línea de subvención:

En 2018: Avilés Basket, Colegio San Fernando de Aviles (Baloncesto), Balonmano Corvera, Junior Beisbol Club, Santiago de Sama Fútbol Sala, Los Gorilas de Candás de Piragüismo, Los Rápidos de Arriondas de Piragüismo, S.D. Gauzón de Piragüismo, Club Mar Avilés de Piragüismo, Avilés Tennis Mesa, Atalaya Gijón Tennis Mesa, Luarca Tennis Mesa, Café los Campos Tennis Mesa, y Fertiberia Los Campos Avilés .

En 2019: Colegio San Fernando de Aviles (Baloncesto), S.D. Gauzón de Piragüismo, Avilés Tennis Mesa, Luarca Tennis Mesa, Café los Campos Tennis Mesa, y Fertiberia Los Campos Avilés, S.D. Gauzón de Piragüismo, Rodiles Fútbol Sala, Boal Fútbol sala, y Club deportivo Cosa Nuestra.

El gasto previsto fue en ambos ejercicios de 275.000 €, y la cantidad concedida fue en ambos de 275.000 €. A este respecto, indicar que si bien en las bases que rigen esta convocatoria se recoge la posibilidad de prorrateo en caso de que existan más beneficiarios que presupuesto, de modo que ninguno de ellos quede fuera por falta de crédito, disminuyendo todos proporcionalmente la cantidad a percibir. En ambos ejercicios, 2018 y 2019 fue necesario utilizar el prorrateo.

La financiación de la subvención nace de los Presupuestos autonómicos, concretamente de la aplicación 14.05.547A.482.036.

La ejecución de esta línea se realiza anualmente, referida en tanto en cuanto a la consecución de sus objetivos al plazo de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones.

La Convocatoria se realizó por Resolución de 12 de Abril de 2018 publicada en el BOPA del 25 de Abril de 2018, y 11 de marzo de 2019 BOPA de 25 de marzo de 2019. **La concesión** de la Subvención se realizó por Resolución de 24 de Octubre de 2018 publicada en el BOPA de 2 de noviembre de 2018, y 23 de septiembre de 2019 BOPA de 16 de octubre de 2019.

En 2018: De los 34 beneficiarios 18 se abonaron anticipadamente al resultar un importe inferior a 6.010 €, el resto de las subvenciones han sido justificadas y dada la orden de abono del importe concedido. De las 18 ya abonadas presentada la justificación en plazo, se ha solicitado la aportación de los justificantes oportunos en el marco de lo dispuesto en el artículo 75.3 del Reglamento de Subvenciones, todas ellas han resultado justificadas. El resto de Clubes ya han justificado y se ha comprobado la adecuada aplicación de la subvención Por tanto, y a la vista de los datos más arriba referidos y de los indicadores que a continuación se citan, se entiende que el Plan de acción se ha cumplido.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan en 2018:

- Número de solicitantes: 34
- Número de beneficiarios: 34

- *Cuantía media de la ayuda por beneficiario:* 8.088,23 €
- *Número de revocaciones:* 0.
- *Número de recursos*(distinguiendo estimadas y no estimadas): -: 0
- *Número de alegaciones:* 1 (a la concesión)
- Club Piraguas Villaviciosa El Gaitero: desestimada
- *Número total de escuelas deportivas, equipos de base y equipos de competición federativos:* De los 34 clubes solicitantes, los 34 están dotados de una estructura deportiva completa
- *Número total de eventos deportivos no competitivos organizados:* todos los Clubes solicitantes han organizado eventos deportivos no competitivos.
- *Número de equipos, deportistas y jornadas:* 14 de los Clubes se movilizan durante más de 10 jornadas y trasladan a 10 jugadores o más; 4 Clubes se movilizan durante más de 10 jornadas pero trasladan a 10 jugadores o menos, mientras que 8 clubes se movilizan menos de 10 jornadas y trasladan a menos de 10 jugadores, todos ellos juegan en las categorías superiores, finalmente 8 clubes compiten en tercera categoría o en competiciones estructuradas en sectores.
- *Trayectoria deportiva de los equipos:* 6 clubes cuentan con equipos que durante tres temporadas consecutivas hubieran participado en la máxima categoría nacional, o que hayan ascendido a la máxima categoría nacional en la temporada 2017/2018, 7 Clubes cuentan con equipos cuya trayectoria se ha mantenido durante dos temporadas consecutivas en la máxima categoría nacional o durante tres temporadas consecutivas en la categoría inmediatamente inferior a la máxima, o que han ascendido a esta categoría en la temporada 2017/2018. Por su parte 21 Clubes han mantenido una trayectoria durante dos temporadas consecutivas en la categoría inmediatamente inferior a la máxima o durante tres temporadas consecutivas en la tercera categoría, o que han ascendido a esta categoría en la temporada 2017/2018. Por último 6 Clubes si bien cuentan con equipos de Alto Nivel estos no acumulan una trayectoria consolidada.

En 2019: De los 35 beneficiarios 21 se abonaron anticipadamente al resultar un importe inferior a 6.010 €, el resto de las subvenciones han sido justificadas y dada la orden de abono del importe concedido. De las 21 ya abonadas presentada la justificación en plazo, se ha solicitado la aportación de los justificantes oportunos en el marco de lo dispuesto en el artículo 75.3 del Reglamento de Subvenciones, todas ellas han resultado justificadas, si bien existen 4 que han de completar la justificación pues en caso de no completarse debería procederse a una revocación parcial de las mismas. El resto de Clubes ya han justificado y se ha comprobado la adecuada aplicación de la subvención Por tanto, y a la vista de los datos más arriba referidos y de los indicadores que a continuación se citan, se entiende que el Plan de acción se ha cumplido.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan en 2018:

- *Número de solicitantes:* 39
- *Número de beneficiarios:* 35
- *Cuantía media de la ayuda por beneficiario:* 7.857,14 €
- *Número de revocaciones:* pendiente de finalizar la valoración de las justificaciones.
- *Número de recursos*(distinguiendo estimadas y no estimadas): -: 0
- *Número de alegaciones:* 0 (a la concesión)
- *Número total de escuelas deportivas, equipos de base y equipos de competición federativos:* De los 35 clubes solicitantes, los 32 están dotados de una estructura deportiva completa y 3 cuentan únicamente con equipos base y federativos.
- *Número total de eventos deportivos no competitivos organizados:* todos los Clubes solicitantes han organizado eventos deportivos no competitivos.
- *Número de equipos, deportistas y jornadas:* 10 de los Clubes se movilizan durante más de 10 jornadas y trasladan a 10 jugadores o más; 8 Clubes se movilizan durante más de 10 jornadas pero trasladan a 10 jugadores o menos, mientras que 7 clubes se movilizan menos de 10 jornadas y trasladan a menos de 10 jugadores, todos ellos juegan en las

categorías superiores, finalmente 10 clubes compiten en tercera categoría o en competiciones estructuradas en sectores.

- *Trayectoria deportiva de los equipos:* 8 clubes cuentan con equipos que durante tres temporadas consecutivas hubieran participado en la máxima categoría nacional, o que hayan ascendido a la máxima categoría nacional en la temporada 2018/2019, 16 Clubes cuentan con equipos cuya trayectoria se ha mantenido durante dos temporadas consecutivas en la máxima categoría nacional o durante tres temporadas consecutivas en la categoría inmediatamente inferior a la máxima, o que han ascendido a esta categoría en la temporada 2018/2019. Por su parte 3 Clubes han mantenido una trayectoria durante dos temporadas consecutivas en la categoría inmediatamente inferior a la máxima o durante tres temporadas consecutivas en la tercera categoría, o que han ascendido a esta categoría en la temporada 2018/2019. Por último 8 Clubes si bien cuentan con equipos de Alto Nivel estos no acumulan una trayectoria consolidada.

Se ha valorado al hacer referencia a la consolidación de los equipos los máximos niveles de la competición.

Propuesta para el plan estratégico de subvenciones 2020-22: A la vista de lo anterior, y en tanto en cuanto se consolidan los comportamientos de los beneficiarios, considerados de interés social, se propone el mantenimiento de esta línea de subvención, con la dotación que los presupuestos que este centro directivo se pueda permitir por ejercicio presupuestario, es decir 275.000 €.

2. Subvenciones con destino a las Federaciones deportivas del Principado de Asturias para la financiación de sus programas.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir: El objeto es la financiación de los programas deportivos desarrollados por las federaciones en cumplimiento de sus funciones, que se concreta en los siguientes objetivos:

- reconocimiento y estímulo de la actividad de las Federaciones, en tanto entidades asociativas que propician la integración social de sus miembros,
- impulso y tutela de las Federaciones en tanto agentes colaboradores de las AAPP que desarrollan por delegación funciones públicas de carácter administrativo

Los efectos que se pretenden conseguir con esta línea de subvención son los siguientes:

- Atenuar la brecha de género en la estructura directiva de las Federaciones.
- Seguridad en la práctica deportiva a través de las licencias y seguros deportivos, impulsando el deporte femenino.
- Formación de deportistas, técnicos y árbitros
- Desarrollo de programas de tecnificación como primer paso al Alto rendimiento y Alto Nivel, y como siguiente paso al deporte base.
- Regularización y organización de competiciones deportivas
- Selección de los deportistas integrantes de las selecciones asturianas.

Sector al que se dirige la ayuda: Federaciones deportivas del Principado de Asturias.

Costes previsibles para su realización: 500.000 euros en 2018 - 600.000 € en 2019

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: convocatoria anual.

Plan de acción. No es precisa comunicación a la Unión Europea.No sujetas al Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108

del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L 352, de 24/12/2013), en tanto agentes colaboradores de la Administración del Principado de Asturias.

Bases reguladoras de fecha 26 de mayo de 2017, BOPA de 31 de mayo de 2017.

Convocatorias anuales. El calendario previsto de tramitación de las subvenciones será: convocatoria: en 2018 primera quincena de abril (Publicada el 15 de mayo) y en 2019 Segunda quincena de marzo (Publicada el 26 de marzo de 2019); concesión: primera quincena de agosto (publicada el 3 de octubre de 2018) en 2018, y 2019 segunda quincena de Octubre (Publicada el 23 de Octubre de 2019); abono: con carácter general, dentro de los tres meses siguientes a su justificación.

El abono de la subvención se realizará, con carácter general, previa justificación del gasto subvencionado, mediante cuenta justificativa simplificada, sin perjuicio de los abonos parciales y anticipados que puedan acordarse al amparo de la normativa vigente.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan.

Resultado de la evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones 2018/2019: se propone el mantenimiento de esta línea de subvención.

- Número de solicitantes.
- Número de beneficiarias.
- Cuantía media de la ayuda por beneficiaria.
- Número de revocaciones.
- Número de recursos (distinguiendo estimados y no estimados).
- Número de Federaciones que desarrollan su Formación a través de la Escuela del Deporte
- Nº de mujeres de los órganos de gobierno en las Federaciones Deportivas Asturianas.
- Nº de competiciones autonómicas, nacionales e internacionales organizadas y participadas
- Nº de programas de tecnificación desarrollados
- Nº total de licencias por género y número de clubes.
- Nº de competiciones a las que se asiste como selección asturiana
- Nº de programas de difusión del cada deporte federado

Evaluación: El objetivo se cumple, pues se contribuye con la cantidad asignada a cada beneficiario a financiar parte de sus gastos en los cuatro programas objeto de la subvención: (i) gestión administrativa, (ii) difusión, formación y tecnificación (iii) organización de competiciones y (iv) participación de las selecciones autonómicas en competiciones nacionales.

La ayuda se ha dirigido a las 54 federaciones deportivas asturianas en 2018, y a 53 en 2019, inscritas en el registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias, de las cuales en 2018 han presentado solicitud 46 de ellas, frente a las 49 solicitudes del ejercicio anterior, y en 2019 han presentado solicitud 53 Federaciones, la tabla comparativa de los últimos cinco ejercicios es la siguiente:

Nº	DENOMINACION	Subvención 2014	Subvención 2015	Subvención n 2016	Subvención n 2017	Subvención n 2018	Subvención 2019
1	ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	X	X	X	X	X	X
2	AERONÁUTICA	X	X	X	X	No solicita	X
3	AJEDREZ	X	X	X	X	X	X
4	ATLETISMO	X	X	X	X	X	X
5	AUTOMOVILISMO	X	X	X	X	X	X
6	BADMINTON	X	X	X	X	X	X
7	BALONCESTO	X	X	X	X	X	X
8	BALONMANO	X	X	X	X	X	X

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEYERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

Nº	DENOMINACION	Subvención 2014	Subvención 2015	Subvención 2016	Subvención 2017	Subvención 2018	Subvención 2019
9	BEISBOL Y SOFBOL	X	X	X	X	X	X
10	BILLAR	X	X	X	X	X	X
11	BOLOS	X	X	X	X	X	X
12	BOXEO	renunciaron		X	X	X	X
13	CAZA	X	X	X	X	X	X
14	CICLISMO	X	X	X	X	X	X
15	COLOMBICULTURA	Sin actividad	Sin actividad	Sin actividad	No solicita	No solicita	No solicita
16	COLOMBÓFILA	X			No solicito	No solicita	No solicita
17	DEPORTES DE INVIERNO	X	X	X	X	X	X
18	DEPORTES PARA SORDOS	Sin actividad	Sin actividad	Sin actividad	Sin actividad	Sin actividad	Sin actividad
19	DEPORTES TRADICIONALES	Sin actividad	Sin actividad	Sin actividad	Sin actividad	Sin actividad	Sin actividad
20	DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO	X	X	X	X	X	X
21	DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	X	X	X	X	X	Pasa a ser una Subvención Nominativa
22	ESGRIMA				X	No solicita	No solicita
23	ESPELEOLOGÍA	X			X	X	No solicita
24	FÚTBOL	X	X	X	X	X	X
25	FÚTBOL AMERICANO	X	Solicitud fuera plazo	X	X	X	X
26	GIMNASIA	X	X	X	X	X	X
27	GOLF	X	X	X	X	X	X
28	HALTEROFILIA	X	X	X	X	X	X
29	HÍPICA	X	X	X	X	X	X
30	HOCKEY	X	X	X	X	X	X
31	JUDO Y D.A.	X	X	X	X	X	X
32	KÁRATE Y D.A.	X	X	X	X	X	X
33	KICKBOXING	X			No solicita	No solicita	No solicitan
34	LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A.	X	X	X	X	X	X
35	MOTOCICLISMO	X	X	X	X	X	X
36	MOTONÁUTICA	renunciaron	Desiste de la solicitud		No proceso electoral/	No solicita	No solicita

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEYERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

Nº	DENOMINACION	Subvención 2014	Subvención 2015	Subvención 2016	Subvención 2017	Subvención 2018	Subvención 2019
					no solicita		
--	NATACIÓN	Sin actividad	Sin actividad	Sin actividad	Constituida tras fin plazo de solicitud/in admitida	No solicita	X
37	PADEL	X	X	X	X	X	X
38	PATINAJE	X		X	X	X	X
39	PENTATLÓN MODERNO	X	X	X	X	X	X
40	PESCA	X	X	X	X	X	X
41	PETANCA	X	X	X	X	X	X
42	PIRAGÜISMO	X	X	X	X	X	X
43	REMO	X	X	X	X	X	X
44	RUGBY	X	X	X	X	X	X
45	SALVAMENTO Y SOCORRISMO	No puntuación mínima			No solicita	No solicita	No solicita
46	SQUASH	X	X	X	X	X	X
47	SURF	X			X	X	X
48	TAEKWON-DO	X	X	X	X	X	Fuera de Plazo
49	TENIS	X	X	X	X	X	X
50	TENIS DE MESA	X	X	X	X	X	X
51	TIRO CON ARCO	X	X	X	X	X	X
52	TIRO OLÍMPICO	X	X	X	X	X	X
53	TRIATLÓN	X	X	X	X	X	X
54	VELA	X	X	X	X	X	X
55	VOLEIBOL	X	X	X	X	X	X
TOTAL Solicitudes		49	44	45	49	46	46
TOTAL Solicitudes		48	42	45	46	46	45

Como se desprende de los datos más arriba expuestos, dos Federaciones están sin actividad, ambas ya canceladas del Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias (deportes para sordos y deportes tradicionales), el resto, 54 Federaciones con actividad federativa, de las que no han solicitado subvención en el ejercicio 2018, 8 de ellas, y en el 2019 han sido 7 las que no la han solicitado, entre varios factores, explicitan las propias federaciones como motivo, la escasa cuantía que a su juicio

perciben con respecto a las exigencias del trabajo administrativo que suponen la solicitud y justificación de la subvención que supera con creces su precaria estructura administrativa y de gestión, y son:

En 2018: Aeronáutica, Colombofilia, Colombicultura, Esgrima, Kickboxing, Motonáutica, Natación y Salvamento y Socorrismo.

En 2019: Colombofilia, Colombicultura, Esgrima, Espeleología, Kickboxing, Motonáutica, Salvamento y Socorrismo.

De las 46 solicitudes presentadas, se valoraron 46 y han sido beneficiarias las 46 en 2018, mientras que en 2019 de las 46 solicitudes presentadas, se valoraron 45 y han sido beneficiarias las 45, y una de las 46 solicitudes, 1 se presenta fuera de plazo (Taekwondo).

El gasto previsto en 2018 fue de 500.000 €, y la cantidad concedida fue de 500.000 €, siendo la cuantía media en este ejercicio de 10.869,56 €. y en 2019 fue de 600.000 € los concedidos, siendo la cuantía media de este año de 13.333,33 €

Se hace uso del prorrateo entre todos los beneficiarios (art. 22.1 de la Ley), lo cual hace depender el importe de la concesión del número de solicitudes.

La financiación de la subvención nace de los Presupuestos autonómicos, concretamente de la aplicación 14.05.547A.482.036.

La ejecución de esta línea se realiza anualmente, y referida en tanto en cuanto a la consecución de sus objetivos al plazo de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones, la anualidad de las convocatorias viene impuesta porque su objetivo es fomentar la actividad federativa en tanto en cuanto ámbito de participación y regulación del deporte competitivo contribuyendo a la financiación de los cuatro programas que entendemos dan cuenta de la existencia real de actividad Federativa, y por lo tanto de la existencia del canal adecuado para la práctica del deporte en nuestra Comunidad Autónoma, reputándose la anualidad como la medida adecuada para medir el efectivo impacto del fomento en la actividad federativa.

Resaltar respecto de esta línea de subvención que no es precisa comunicación a la Unión Europea, al no estar sujetas al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L 352, de 24/12/2013), en tanto que todos los potenciales beneficiarios son agentes colaboradores de la Administración del Principado de Asturias.

En 2018, la Convocatoria se realizó por Resolución de 2 de mayo de 2018, publicada en el BOPA de 15 de mayo de 2018. La concesión de la Subvención se realizó por Resolución de 19 de Septiembre de 2018 publicada en el BOPA de 3 de octubre de 2018. De las 46 beneficiarias 15 se abonaron anticipadamente al resultar un importe inferior a 6.010 €, el resto de las subvenciones han sido justificadas y dada la orden de abono del importe concedido.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan: **RESULTADO:**

- Número de solicitantes: 46
- Número de beneficiarios o beneficiarias: 46
- Cuantía media de la ayuda por beneficiario o beneficiaria: 10.869,56 €
- Número de revocaciones: 0
- Número de recursos (distinguiendo estimados y no estimados): 0

En 2019, la Convocatoria se realizó por Resolución de 26 de marzo de 2019, , publicada en el BOPA de 16 de abril de 2019. La concesión de la Subvención se realizó por Resolución de 17 de Octubre de 2019 publicada en el BOPA de 23 de Octubre de 2019. De las 45 beneficiarias 11 se abonaron anticipadamente

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEYERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

al resultar un importe inferior a 6.010 €, el resto de las subvenciones han sido justificadas y dada la orden de abono del importe concedido.

De los datos aportados en las justificaciones se ha iniciado un expediente de revocación parcial: Federación de Hockey, y están en estudio, a la espera de la subsanación, dos Federaciones: Squash y Actividades Subacuáticas.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan: **RESULTADO:**

- Número de solicitantes: 46
- Número de beneficiarios o beneficiarias: 45
- Cuantía media de la ayuda por beneficiario o beneficiaria: 13.333,33 €
- Número de revocaciones: 1 en curso, dos en estudio.
- Número de recursos (distinguiendo estimados y no estimados): 0
- Número de Federaciones del Principado de Asturias que promueven la formación deportiva en periodo transitorio:

En 2018.- 4 Federaciones (Ajedrez, Kárate, Patinaje y Surf), han desarrollado varios cursos de formación federativa en periodo transitorio, concretamente del conjunto de 13 acciones formativas, Ajedrez ha desarrollado 2, Karate 3, Patinaje 2, y Surf 2 acciones formativas, y tres Federaciones (Hockey, Gimnasia, Tenis y Rugby), 1 acción formativa:

Nº EXPTE:	FEDERACIÓN	FECHA DECLAR. RESPONSA BLE	FECHA FIRMA CONVENIO	PLAN FORMATIVO
DR-30/18	FEDERACIÓN DE AJEDREZ DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	12-01-2018	12-01-2018	18-01-2013
DR-31/18	FEDERACIÓN DE KÁRATE Y D.A. DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	12-01-2018	11-01-2018	29-06-2011
DR-32/18	FEDERACIÓN DE HOCKEY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	12-01-2018	12-01-2018	13-07-2011
DR-33/18	FEDERACIÓN DE PATINAJE PRINCIPADO DE ASTURIAS	20-02-2018	19-02-2018	29-06-2015
DR-34/18	FEDERACIÓN DE SURF DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	19-03-2018		07-02-2012
DR-35/18	FEDERACION DE GIMNASIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS			
DR-36/18	FEDERACIÓN DE PATINAJE DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	01-08-2018	01-08-2018	29-06-2015

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEYERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

DR-37/18	FEDERACIÓN DE SURF DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	12-09-2018	03-10-2018	07-02-2017
DR-38/18	FEDERACIÓN DE KÁRATE DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	03-10-2018	03-10-2018	29-06-2011
DR-39/18	FEDERACIÓN DE TENIS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	08-10-2018	08-10-2018	
DR-40/18	FEDERACIÓN DE AJEDREZ DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	10-10-2018	08-10-2018	18-01-2013
DR-42/18	FEDERACIÓN DE KÁRATE Y D.A. DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	14-12-2018		29-06-2011
DR-43/18	FEDERACIÓN DE RUGBY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	21-12-2018	20-12-2018	

En 2019.- 2 Federaciones (Hockey y Surf), han desarrollado varios cursos de formación federativa en periodo transitorio, concretamente del conjunto de 9 acciones formativas, Hockey ha desarrollado 2, y Surf 2 acciones formativas, cuatro Federaciones (Gimnasia, Pádel, Patinaje, y Tiro con Arco), 1 acción formativa, y dos Federaciones Españolas (Natación y Tiro Olímpico) 1 acción formativa:

Nº EXPTE :	FEDERACIÓN	FECHA DECLAR. RESPONSA BLE	FECHA FIRMA CONVENIO	PLAN FORMATIVO
DR-48/19	FEDERACIÓN DE GIMNASIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	20-05-2019	-----	07-02-2012
DR-47/19	FEDERACIÓN DE HOCKEY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	29-03-2019	29-03-2019	12-08-2011
DR-46/19	FEDERACIÓN DE HOCKEY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	14-03-2019	13-03-2019	12-08-2011
DR-53/19	FEDERACIÓN DE PÁDEL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	30-08-2019	23-08-2019	-----
DR-50/19	FEDERACIÓN DE PATINAJE DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	18-09-2019	15-10-2019	03/06/2015

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEYERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

DR-49/19	FEDERACIÓN DE SURF DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	13-08-2019	-----	07-02-2020
DR-45/19	FEDERACIÓN DE SURF DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	27-02-2019	27-02-2019	07-02-2020
DR-44/19	FEDERACIÓN DE TIRO CON ARCO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	26-02-2019	25-02-2019	10-11-2016
DRP-52/19	REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE NATACIÓN	14-10-2019	-----	20-06-2012
DR-51/19	REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TIRO OLÍMPICO	01-10-2019	-----	-----

En 2018:

- Nº de mujeres de los órganos de gobierno en las Federaciones Deportivas Asturianas. Nº total de licencias por género y número de clubes: las federaciones acreditaron un total de 121 mujeres que ostentan diversos cargos en sus órganos directivos, por otro lado existe un total **22.897** licencias deportivas femeninas frente a las 73.813 de hombres. Finalmente las federaciones cobijan un total de 1.489 Clubes federados.
- Nº de competiciones autonómicas, nacionales e internacionales organizadas y participadas: se han realizado un total 551 competiciones.
- Nº de programas de tecnificación desarrollados: 36
- Nº de competiciones a las que se asiste como selección asturiana: 240
- Nº de programas de difusión del cada deporte federado: 254

En 2019:

- Nº de mujeres de los órganos de gobierno en las Federaciones Deportivas Asturianas. o Nº total de licencias por género y número de clubes: las federaciones acreditaron un total de 126 mujeres que ostentan diversos cargos en sus órganos directivos, por otro lado existe un total 22.965 licencias deportivas femeninas frente a las 75.907 de hombres. Finalmente las federaciones cobijan un total de 1.541 Clubes federados.
- Nº de competiciones autonómicas, nacionales e internacionales organizadas y participadas: se han realizado un total 647 competiciones.
- Nº de programas de tecnificación desarrollados: 34
- Nº de competiciones a las que se asiste como selección asturiana: 216
- Nº de programas de difusión del cada deporte federado: 183

Propuesta para el plan estratégico de subvenciones 2020-22: A la vista de lo anterior, y en tanto en cuanto se consolidan los comportamientos de los beneficiarios, considerados de interés social, el mantenimiento de esta línea de subvención, con la dotación que los presupuestos que este centro directivo se pueda permitir por ejercicio presupuestario a 600.000 €

3. Subvenciones con destino a los clubes deportivos con el fin de financiar la organización de eventos deportivos.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir: El objeto es el Fomento de la oferta a la sociedad asturiana de un modelo de ocio, favoreciendo asimismo la oferta turística y

económica del lugar de celebración de la actividad , que se concreta en los siguientes objetivos: difusión y dinamización de la práctica deportiva de competición interactuando como agente dinamizador de otros campos de actividad además del deportivo, como son el turístico y económico, de modo que se visualice la importancia transversal del deporte, y el efecto que se pretenden conseguir con esta línea de subvenciones el de aumentar el interés de la población y de los medios de comunicación por una forma de ocio “alternativa”, en la que el deporte es un “espectáculo” al fomentar la presencia en la Comunidad Autónoma de los mejores deportistas autonómicos, nacionales e internacionales de las diferentes modalidades deportivas, con la consecuencia de aumento de público-turista y consumidor de dichos eventos

Sector al que se dirige la ayuda: Clubes deportivos del Principado de Asturias.

Costes previsibles para su realización: 55.000 euros en 2018 – 57.000 euros en 2019

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción: No es precisa comunicación a la Unión Europea. Sujetas al Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L 352, de 24/12/2013).

Bases Reguladoras de fecha 1 de junio de 2017

Convocatorias anuales. El calendario previsto de tramitación de las subvenciones será: convocatoria: en 2018 primera quincena de abril (Se publica el 10 de Septiembre, y en 2019 primera quincena de marzo (publicada el 11 de marzo de 2019);_concesión: en 2018 primera quincena de agosto (Se publica el 12 de Diciembre), y en 2019, primera quincena de octubre (publicada el 11 de octubre de 2019; abono: con carácter general, dentro de los tres meses siguientes a su justificación.

El abono de la subvención se realizará, con carácter general, previa justificación del gasto subvencionado, mediante cuenta justificativa simplificada, sin perjuicio de los abonos parciales y anticipados que puedan acordarse al amparo de la normativa vigente.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan.

- Número de solicitantes.
- Número de beneficiarios.
- Cuantía media de la ayuda por beneficiario.
- Número de revocaciones.
- Número de recursos (distinguiendo estimados y no estimados).
- Número de pruebas organizadas en el Principado de Asturias de carácter internacional, nacional y autonómico
- Número de deportistas de la máxima categoría participantes, así como palmarés y nacionalidad de los mismos
- Repercusión en los medios de comunicación autonómicos, estatales e internacionales.
- Afluencia de público

Evaluación: El objetivo se cumple, pues se contribuye con la cantidad asignada a cada beneficiario a mantener la oferta de ocio a la sociedad asturiana en lo que a eventos deportivos se refiere, estabilizando un modelo de ocio, que a la vez favorece la oferta turística y económica del lugar de celebración de la actividad.

Analizando hasta qué punto se favorece la actividad turística y económica, hemos de tener en cuenta que se han celebrado todos los eventos que en los últimos ejercicios atraen a mayor número de público y atención de los medios de comunicación, como son la Vuelta a Asturias, El Descenso del Sella, el Rallye Princesa de Asturias, o la Subida Internacional al Fito. En 2018 han solicitado subvención para 51 Eventos Deportivos (40 Clubes), de los que han obtenido subvención 17 de ellos. Las grandes pruebas antes citadas acaparan 29.000 € de los 55.000 disponibles.

Así mismo, en 2019 han solicitado subvención para 41 eventos deportivos (39 clubes), de los que han obtenido subvención 26 de ellos, acaparando en este ejercicio las pruebas anteriormente citadas 32.000 € de los 57.000 disponibles para este ejercicio.

No obstante con la gran repercusión y reclamo turístico de estas **cuatro** grandes pruebas, se da por cumplido el objetivo. Si bien su mayor eficiencia ha necesitado un incremento en el 2019 respecto al 2018 de 2.000 euros en su dotación presupuestaria. Como dato relevante indicar que en 2018 hubo 11 pruebas que quedaron sin subvención al agotarse la dotación presupuestaria, y en el 2019, no se ha agotado el crédito de la subvención (57.000 €, sino que se repartieron únicamente 55.000 €) pues han

dejado de solicitar subvención 10 pruebas que sí la habían pedido en 2018, y quedaron en esa concreta convocatoria fuera por falta de dotación.

En 2018, el gasto fue de 55.000 €, y la cantidad concedida fue de 55.000 €, puesto que se han modificado las bases de modo que en el supuesto de que el crédito destinado a estas ayudas por la correspondiente resolución de convocatoria no fuera suficiente para conceder las subvenciones que correspondan a todas las solicitudes valoradas a partir de la mínima puntuación determinada en la correspondiente convocatoria, se desestimarán los proyectos que obtengan menor puntuación, aplicándose los criterios de valoración, en los supuestos de empate a puntuación. No obstante, si tras la aplicación de la puntuación recogida en la convocatoria resultara un resto en la aplicación presupuestaria asignada a la misma, éste se aplicará a la entidad deportiva siguiente en orden de puntuación, y así sucesivamente hasta agotar el crédito disponible.

Como ya adelantamos más arriba en 2019, el gasto previsto fue de 57.000 €, y la cantidad concedida ha sido de 55.000 €, ya que han quedado fuera 10 pruebas deportivas al no alcanzar la puntuación necesaria para ser objeto de subvención.

La financiación de la subvención nace de los Presupuestos autonómicos, concretamente de la aplicación 14.05.547A.482.036. y su convocatoria se realiza anualmente fijándose el cumplimiento de los objetivos en función del plazo de vigencia del Plan Estratégico 2018-2019, pues su objetivo es fomentar la actividad de los Clubes deportivos del Principado de Asturias para la organización de eventos deportivos durante el ejercicio presupuestario, de manera que con su actividad contribuyan a vitalizar la actividad deportiva, turística y económica de las localidades y zonas en las que estos eventos tengan lugar, eventos que se fidelizan con la fijación de una fecha cierta en el calendario anual.

En 2018, la Convocatoria se realizó por Resolución de 30 de julio de 2018 publicada en el BOPA de 10 de septiembre de 2018, La concesión de la Subvención se realizó por Resolución de 29 de noviembre de 2018 publicada en el BOPA de 12 de diciembre. De los 17 beneficiarios 14 se abonaron anticipadamente al resultar un importe inferior a 6.010 €, el resto de las subvenciones (3) han sido justificadas y dada la orden de abono del importe concedido. De las 14 ya abonadas todas han justificado. El resto de Clubes ya han justificado y se ha comprobado la adecuada aplicación de la subvención.

Indicadores para evaluación del Plan:

- Número de solicitantes: 51
- Número de beneficiarios: 17
- Cuantía media de la ayuda por beneficiario: 3.235,29 €
- Número de revocaciones: 0

- Número de recursos (distinguiendo estimados y no estimados): 0
- Número de pruebas organizadas en el Principado de Asturias de carácter internacional, nacional y autonómico: Internacional 9, nacional 5 y autonómicas 3
- Número de deportistas de la máxima categoría participantes, así como palmarés y nacionalidad de los mismos: aproximadamente 3.763 deportistas de máxima categoría, en las que 13 pruebas han sido disputadas por deportistas del máximo nivel dado su palmarés, 2 de las pruebas por deportistas de nivel medio y 2 pruebas de nivel más próxima al mayor nivel del deporte base. Las nacionalidades de los deportistas alcanzan a 23 países según el ámbito internacional o no de la prueba.
- Repercusión en los medios de comunicación autonómicos, estatales e internacionales y Afluencia de público: 13 pruebas tienen un alto grado de implantación respecto a repercusión en medios de comunicación y afluencia de público, 1 prueba se califican de repercusión media y 3 pruebas obtienen la mínima puntuación.

En 2019 la Convocatoria se realizó por Resolución de 11 de marzo de 2019 publicada en el BOPA de 25 de marzo de 2019, La concesión de la Subvención se realizó por Resolución de 4 de septiembre de 2019 publicada en el BOPA de 11 de octubre. De los 26 beneficiarios 22 se abonaron anticipadamente al resultar un importe inferior a 6.010 €, el resto de las subvenciones (4) han sido justificadas y dada la orden de abono del importe concedido. De las 22 ya abonadas todas han justificado. El resto de Clubes ya han justificado y se ha comprobado la adecuada aplicación de la subvención.

Indicadores para evaluación del Plan:

- Número de solicitantes: 41
- Número de beneficiarios: 26 (el resto de clubes solicitantes no reunían las condiciones para ser beneficiario de la subvención).
- Cuantía media de la ayuda por beneficiario: 2.115,38
- Número de revocaciones: 0 – dos expedientes en estudio.
- Número de recursos (distinguiendo estimados y no estimados): 0
- Número de pruebas organizadas en el Principado de Asturias de carácter internacional, nacional y autonómico: Internacional 6 nacional 16, autonómicas 4
- Número de deportistas de la máxima categoría participantes, así como palmarés y nacionalidad de los mismos: aproximadamente 8.458 deportistas de máxima categoría, en las que 19 pruebas han sido disputadas por deportistas del máximo nivel dado su palmarés, 4 de las pruebas por deportistas de nivel medio y 3 pruebas de nivel más próximo al mayor nivel del deporte base. Las nacionalidades de los deportistas alcanzan a 26 países según el ámbito internacional o no de la prueba.
- Repercusión en los medios de comunicación autonómicos, estatales e internacionales y Afluencia de público: 17 pruebas tienen un alto grado de implantación respecto a repercusión en medios de comunicación y afluencia de público, 4 pruebas se califican de repercusión media y 5 pruebas obtienen la mínima puntuación.

Propuesta para el plan estratégico de subvenciones 2020/2022: A la vista de lo anterior y en tanto en cuanto se consolidan los comportamientos de los beneficiarios, considerados de interés social, se propone el mantenimiento de esta línea de subvención, con la dotación que los presupuestos que este centro directivo se pueda permitirse por ejercicio presupuestario, y que a la fecha se cifra en la cantidad de 57.000 euros

4. Subvenciones con destino a peñas de bolos que organicen competiciones.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir: Fomento del deporte autóctono asturiano. El objeto es organización de competiciones por las Peñas de bolos, que se concreta en los siguientes **objetivos:** (i) fomento del deporte autóctono asturiano, y (ii) difusión del deporte de los bolos y dinamización de la actividad de las peñas. Los efectos que se pretenden conseguir con esta línea de subvención son los siguientes:

- desarrollo de actividades competitivas
- fomento de la "cantera" o base de cada una de las modalidades de bolos

Sector al que se dirige la ayuda: Peñas de bolos del Principado de Asturias.

Costes previsible para su realización: 5.000 euros.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción: No es precisa comunicación a la Unión Europea. Sujetas al Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L 352, de 24/12/2013).

Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 19 de septiembre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (BOPA de 30 de septiembre).

El calendario previsto de tramitación de las subvenciones será: convocatoria: 2018 primera quincena de abril (publicada el 10 de septiembre de 2018 en 2019 convocatoria publicada el 25 de marzo de 2019 ;en 2018 concesión: primera quincena de agosto (publicada el 21 de diciembre de 2018) y en 2019 el 12 de agosto de 2019; abono: en ambos casos se produjo, dentro de los tres meses siguientes a su justificación.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan

- Número de solicitantes.
- Número de beneficiarios.
- Cuantía media de la ayuda por beneficiario.
- Número de revocaciones.
- Número de recursos (distinguiendo estimados y no estimados).
- Número de licencias de deportistas de categorías menores o no absoluta
- Número de deportistas participantes clasificados en los 5 primeros puestos del ranking
- Número de competiciones oficiales, autonómicas y/o locales
- Número de competiciones populares, autonómicas y/o locales
- Número de participantes: totales, de la máxima categoría, de clubs y de equipos.
- Número de competiciones

Evaluación: El objetivo se cumple, pues se contribuye con la cantidad asignada a cada beneficiario al fomento del deporte autóctono en Asturias, a través del cual se busca singularizar y potenciar la actividad de las Peñas de Bolos, ya que dentro de la línea de la subvención de "eventos deportivos" los bolos como deporte y beneficiario quedaban infra representados debido a la propia idiosincrasia organizativa reflejada en el pequeño tamaño de cada una de las numerosas pruebas que se celebran, y que quedaban descartadas, prácticamente en su totalidad, por ejemplo, en el ejercicio 2015, y en el 2016, por la línea de eventos únicamente una Peña obtuvo subvención, dada su escasa entidad económica, ante las limitaciones de la partida presupuestaria dedicada a ese fin y la imposibilidad de que los recursos alcancen a todas las solicitudes. Por ello se ha hecho incompatibles las subvenciones entre eventos y Peñas de Bolos.

De los potenciales beneficiarios, que son las 108 Peñas de bolos del Principado de Asturias constituidas como Clubes básicos en el año 2018, se recibieron 13 solicitudes, de los cuales 11 resultaron beneficiarios de la subvención, y 2 quedaron fuera por falta de dotación económica ya que según las bases en el supuesto de que el crédito destinado a estas ayudas por la correspondiente resolución de convocatoria no fuera suficiente para conceder las subvenciones que correspondan a todas las solicitudes valoradas a partir de la mínima puntuación determinada en la correspondiente convocatoria, se

desestimarán los proyectos que obtengan menor puntuación, aplicándose los criterios de valoración, en los supuestos de empate a puntuación. En el año 2019, son 86 Peñas de bolos las constituidas como clubes básicos ya que se cancelaron 25 Peñas de bolos en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias, por falta de actividad.

De las 86 peñas, 12 fueron beneficiarias de subvención, no agotándose la dotación económica destinada a este ejercicio (5.000 €).

La financiación de la subvención nace de los Presupuestos autonómicos, concretamente de la aplicación 14.05.547A.482.036, dotada a estos efectos de la cantidad de 5.000 euros

En el año 2018, se concedieron 5.000 euros; sin embargo, en el año 2019 no se agotaron, se concedieron 4.400 €, no quedando ninguna solicitud fuera. Por tanto se observa un estancamiento en la celebración de eventos deportivos tradicionales, por lo que se estima que esta línea de subvención dirigida al fomento de la competición de bolos es suficiente y debe mantenerse en el estado actual.

La ejecución de esta línea se realiza anualmente, coincidiendo con el plazo de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones, pues su objetivo es fomentar la realización de eventos deportivos en el Principado de Asturias, a través de las peñas de bolos en cuanto agentes dinamizadores, de manera que con su actividad contribuyan a vitalizar esta actividad deportiva autóctona, que a su vez funciona como reclamo turístico y es muestra de la idiosincrasia de las localidades y zonas en las que estos encuentros tengan lugar en sus diferentes modalidades: Batiente, Bowling, Celta, Cuatreada, Leonés, Palma, Rodao y Vaqueiro, fijando los eventos celebrados con fecha cierta en el calendario anual.

En 2018 la Convocatoria se realizó por Resolución de 30 de julio de 2018 (publicada en el BOPA de 10 de septiembre de 2018), y la concesión de la Subvención se realizó por Resolución de 20 de noviembre de 2018 (publicada en el BOPA de 21 de diciembre). De los 11 beneficiarios todos ellos se abonaron anticipadamente al resultar un importe inferior a 6.010 €, se ha solicitado la aportación de los justificantes oportunos en el marco de lo dispuesto en el artículo 75.3 del Reglamento de Subvenciones. Por tanto, y a la vista de los datos más arriba referidos se entiende que el Plan de acción se ha cumplido.

Indicadores para la evaluación del Plan: **RESULTADO:** El objetivo

- Número de solicitantes: 13 pruebas presentadas por 9 Peñas de bolos
- Número de beneficiarios: 11 (Pruebas)
- Cuantía media de la ayuda por beneficiario: 454,54 €
- Número de revocaciones: 0
- Número de recursos (distinguiendo estimados y no estimados): A la fecha 0
- Número de licencias de deportistas de categorías menores o no absoluta: 342
- Número de deportistas participantes clasificados en los 5 primeros puestos del ranking: 211 según categorías existen 11 peñas con el máximo ranking
- Número de competiciones oficiales, autonómicas y/o locales: 11 competiciones oficiales todas ellas autonómicas
- Número de participantes: totales, de la máxima categoría, de clubs y de equipos: 243 participantes aproximadamente de máxima categoría, 77 peñas
- Número de días de competiciones. 10 peñas compiten 5 días o más, 1 peña 3 o 4 días y 1 peña 1 o 2 días.

En 2019 la Convocatoria se realizó por Resolución de 11 de marzo de 2019 (publicada en el BOPA de 25 de marzo de 2019), y la concesión de la Subvención se realizó por Resolución de 18 de julio de 2019 (publicada en el BOPA de 12 de agosto de 2019). De los 12 beneficiarios todos ellos se abonaron anticipadamente al resultar un importe inferior a 6.010 €, se ha solicitado la aportación de los justificantes oportunos en el marco de lo dispuesto en el artículo 75.3 del Reglamento de Subvenciones. Por tanto, y a la vista de los datos más arriba referidos se entiende que el Plan de acción se ha cumplido.

Indicadores para la evaluación del Plan: **RESULTADO:** El objetivo

- Número de solicitantes: 12 pruebas (8 Peñas de bolos)
- Número de beneficiarios: 12 (Pruebas)
- Cuantía media de la ayuda por beneficiario: 366 €
- Número de revocaciones: 0
- Número de recursos (distinguiendo estimados y no estimados): 0
- Número de licencias de deportistas de categorías menores o no absoluta: 496
- Número de deportistas participantes clasificados en los 5 primeros puestos del ranking: 277 según categorías, ya que las 12 peñas cuentan con el máximo ranking de deportistas.
- Número de competiciones oficiales, autonómicas y/o locales: 12 competiciones oficiales todas ellas autonómicas
- Número de participantes: totales, de la máxima categoría, de clubs y de equipos: 300 participantes aproximadamente de máxima categoría
- Número de días de competiciones. 8 peñas compiten 5 días o más, 3 peña 3/4 días y 1 peña 1/2 días.

Propuesta para el plan estratégico de subvenciones 2020/22: A la vista de lo anterior se propone el mantenimiento de esta línea de subvención, con la dotación que se mantiene en 5.000 euros, por considerarlos suficientes

5. Subvenciones con destino a entidades deportivas asturianas para la información, formación y difusión del deporte tradicional asturiano.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir: El objeto es el fomento del deporte tradicional asturiano para su difusión. Objetivos: que concejos y entidades deportivas asturianas realicen actividades de difusión del deporte tradicional asturiano para llegar al mayor sector de la población. Los efectos que se pretenden conseguir consisten en dotar de visibilidad a los deportes tradicionales, para su preservación, implantación y que se identifique con las costumbres y tradiciones asturianas, siendo una muestra más de su idiosincrasia.

Sector al que se dirige la ayuda: Concejos y entidades deportivas asturianas.

Costes previsibles para su realización: 18.000 euros.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción: No es precisa comunicación a la Unión Europea. Sujetas al Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L 352, de 24/12/2013).

Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 12 de Junio de 2017 (Bopa de 19 de junio de 2017)

El calendario previsto de tramitación de las subvenciones será: convocatoria: En 2018 no se convocó esta línea de subvenciones. En 2019 Convocatoria: primera quincena de marzo de 2019 (publicada el 20 de marzo de 2019), Concesión: Segunda quincena de agosto 2019 (publicada el 12 de Agosto de 2019). abono: con carácter general, dentro de los tres meses siguientes a su justificación.

El abono de la subvención se realizará, con carácter general, previa justificación del gasto subvencionado, mediante cuenta justificativa simplificada, sin perjuicio de los abonos parciales y anticipados que puedan acordarse al amparo de la normativa vigente.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan

- Número de solicitantes.
- Número de beneficiarios.
- Cuantía media de la ayuda por beneficiario o beneficiaria.
- Número de revocaciones.
- Número de recursos (distinguiendo estimados y no estimados).
- Número de Proyectos ejecutados.
- Grado de protección cultural patrimonial de la actividad

Evaluación:

El objetivo se cumple, pues se contribuye con la cantidad asignada a cada beneficiario a fomentar el deporte tradicional asturiano con la misión principal de lograr su difusión a través de la actividad de concejos y entidades deportivas asturianas que han realizado actividades de difusión del deporte tradicional asturiano con la aspiración de llegar al mayor sector de la población, de modo que se dote de visibilidad a los deportes tradicionales, para su preservación, implantación y que se identifique con las costumbres y tradiciones asturianas, siendo una muestra más de su idiosincrasia.

Por ello se pone en marcha, de nuevo, en el ejercicio 2019 esta línea de subvención para hacer llegar el deporte tradicional a aquella parte de la población que no práctica ni conoce más que por referencia, por lo tanto hemos de dirigirnos a los menores y a las mujeres, precisamente en la ley 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2019, existe una dotación de 18.000 € en la aplicación específica para esta línea 14.05.457A.482.030 para el Fomento del deporte Tradicional para actividades que dinamicen y hagan llegar al público especialmente niños, como futuro de este deporte, y a las mujeres, como mitad de la población que también puede participar en este deporte tradicional. Se implanta esta nueva línea, pues se observa un estancamiento en la celebración de eventos deportivos tradicionales.

Analizando hasta qué punto se favorece esta difusión, hemos de tener en cuenta que si bien es el segundo año en el que se pone en práctica, se han recibido 4 proyectos resultando beneficiarios los 4.

El gasto previsto fue de 18.000 €, y la cantidad concedida fue de 17.300 €.

La financiación de la subvención nace de los Presupuestos autonómicos, concretamente de la aplicación 14.05.547A.482.130. La ejecución de esta línea se realiza anualmente, coincidiendo con el plazo de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones. No obstante lo cual si el plazo de las previsiones del plan fuese mayor, esta línea sería igualmente anual, pues su objetivo es difundir el deporte tradicional asturiano como una muestra más de su idiosincrasia.

La Convocatoria se realizó por Resolución de 07 de marzo de 2019 publicada en el BOPA de 20 de marzo. La concesión de la Subvención se realizó por Resolución de 18 de Julio 2019, publicada en el BOPA de 12 de agosto de 2019. De los 4 beneficiarios 1 se abonaron anticipadamente al resultar un importe inferior a 6.010 €, el resto de las subvenciones (3) han sido justificadas y dada la orden de abono del importe concedido. De ellas a la fecha 3 han justificado y una se haya en plazo de justificación a la fecha de emisión de este informe.

Indicadores para la evaluación del Plan: RESULTADO: El objetivo

- Número de solicitantes: 4
- Número de beneficiarios: 4
- Cuantía media de la ayuda por beneficiario: 4.325 €
- Número de revocaciones: A la fecha 0.
- Número de recursos (distinguiendo estimados y no estimados): 0

- Número de proyectos ejecutados y grado de protección cultural patrimonial de la actividad. Los 4 proyectos se han ejecutado y los 4 han difundido el deporte tradicional asturiano como parte del patrimonio cultural autonómico.

Propuesta para el plan estratégico de subvenciones 2020/22: A la vista de lo anterior se propone el mantenimiento de esta línea de subvención, con la dotación que se mantiene en 18.000 euros, por considerarlos suficientes

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA

Programa presupuestario: 457A Fomento y apoyo actividades deportivas y Festivas.

Objetivos estratégicos: A través de la colaboración con otras instituciones y Administraciones, potenciar el deporte de competición en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, tanto de los deportistas de alto rendimiento a fin de optimizar sus resultados, como del deporte base como inversión deportiva de futuro.

1.- Subvención a las federaciones deportivas que desarrollen Programas de Tecnificación Deportiva en Centros de Tecnificación titularidad de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Objetivo: Desarrollo de programas de tecnificación deportiva nacionales y autonómicos.

Fuentes de financiación: Consejo Superior de Deportes y/o Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Importe: 30.000 euros (a distribuir entre las federaciones en función del Programa de Tecnificación que se desarrolla).

Evaluación: El objetivo de esta línea de subvención se ha conseguido únicamente respecto de Planes nacionales, concretamente de Bádminton y Natación.

Se han desarrollado durante 2018 y 2019 Planes de Tecnificación Deportiva en los dos Centros de Tecnificación de titularidad Autonómica: Trasona en Corvera y El Cristo en Oviedo. En el CTD de Oviedo se desarrollan programas de tecnificación nacionales por las federaciones, asturiana de bádminton hasta junio y española de beisbol desde septiembre y española de natación. Y en el CTD de Trasona se desarrollan dos programas de tecnificación deportiva nacionales que desarrolla la Federación Asturiana de Piragüismo .

Son subvenciones directas pues existen razones que dificultan la convocatoria pública que derivan de la naturaleza misma de los programas de tecnificación deportiva, que únicamente pueden ser propuestos voluntariamente por Federaciones Deportivas que detecten en su ámbito deportistas que puedan ser sujetos válidos para un programa de tecnificación, y estos programas deben ser desarrollados necesariamente en Centros de Tecnificación Deportiva así clasificados por el Consejo Superior de Deportes y con instalaciones adecuadas a la modalidad deportiva de que se trate, siendo que el Principado de Asturias es el titular de los dos únicos reconocidos en nuestra Comunidad Autónoma, cuyas instalaciones están diseñadas precisamente para la ejecución de los planes de Tecnificación. La Financiación de los tres planes **nacionales** es conjunta del Consejo Superior de Deportes. El importe para los planes de tecnificación en su conjunto era de 30.000 euros, y son parte de la cantidad concedida por el CSD en la convocatoria anual de subvenciones a los CTD, que solicitamos cada año, con la siguiente serie histórica:

año	cantidad	Trasona	El Cristo		Gastos subvencionados
2012	140.000	75.000	65.000		2012
2013	96.000	60.000	36.000		2013

2014	67.656	Sin desglosar		2014
2015	70.456	44.287	25.859	2015
2016	Se convoca pero no se resuelve: cambio de referencia al año de gastos subvencionables			
2017	103.453,89	66.639,12	36.814,77	2016
2018	107.526,98	69.017,99	38.508,99	2017
2019	99.753,01	71.383,94	28.369,07	2018

Los programas nacionales en 2018: La Dirección General de Deporte, subvencionó a las Federaciones Deportivas de Bádminton del Principado de Asturias (G-33682345) y a la Real Federación Española de Natación (Q-2878029D) por un importe total de 38.508,99 euros, con cargo al concepto presupuestario 14.05.457A.482.036, del presupuesto de gastos para 2018, con el objeto de dar cumplimiento a los “Programas de Tecnificación Deportiva nacionales ” en los C.T.D. (Centro de Tecnificación Deportiva) de Oviedo y Trasona durante el año 2017. En 2019 corresponderá entregar la cantidad obtenida previamente del CSD para El Cristo de 28.369,94, de los cuales 9.267,84, corresponde al extinto programa de tecnificación desarrollado hasta junio de 2018 por la FEde bádminton, y 19.101,23 corresponden al Programa de tecnificación de Natación.

Por otra parte en el CTD de Trasona se desarrollan dos programas de tecnificación deportiva que desarrolla la Federación Asturiana de Piragüismo. El CSD ha concedido la cantidad de 69.017,99 € a la CCAA del Principado de Asturias para la financiación de dicho CTD, y dada la estructura colaborativa con la Federación Española de Piragüismo que consiste en poner a su disposición la instalación de Trasona, a dicho funcionamiento y mantenimiento se aplicará la cantidad concedida por el CSD, por lo que no se concede subvención directa a esta Federación Española.

Los programas nacionales en 2019: La Dirección General de Deporte, subvencionó a las Federaciones Deportivas de Bádminton del Principado de Asturias (G-33682345) y a la Real Federación Española de

Natación (Q-2878029D) por un importe total de 28.369,07 euros, con cargo al concepto presupuestario 14.05.457A.482.036, del presupuesto de gastos para 2019, con el objeto de dar cumplimiento a los “Programas de Tecnificación Deportiva nacionales ” en los C.T.D. (Centro de Tecnificación Deportiva) de Oviedo y Trasona durante el año 2018. de los cuales 9.267,84, corresponde al extinto programa de tecnificación desarrollado hasta junio de 2018 por la FEde bádminton, y 19.101,23 corresponden al Programa de tecnificación de Natación.

Por otra parte en el CTD de Trasona se desarrollan dos programas de tecnificación deportiva que desarrolla la Federación Asturiana de Piragüismo. El CSD ha concedido la cantidad de 71.383,94 € a la CCAA del Principado de Asturias para la financiación de dicho CTD, y dada la estructura colaborativa con la Federación Española de Piragüismo que consiste en poner a su disposición la instalación de Trasona, a dicho funcionamiento y mantenimiento se aplicará la cantidad concedida por el CSD, por lo que no se concede subvención directa a esta Federación Española.

Propuesta para el plan estratégico de subvenciones 2020-22: A la vista de lo anterior, y en tanto que titulares del Centros de Tecnificación Deportiva, se propone el mantenimiento de esta línea de subvención de concesión directa para la financiación de Programas de Tecnificación Deportiva Nacionales que se desarrollen en nuestros Centros de Tecnificación con la financiación que se obtenga de la subvención que, en su caso se convoque por el Consejo Superior de Deportes.

2.- Subvención a las federaciones españolas por la organización de campeonatos de España en edad escolar en el territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Objetivo: Organización de campeonatos de España en edad escolar en el territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Fuentes de financiación: Consejo Superior de Deportes y/o Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Importe: 18.170,35 euros (a distribuir entre las federaciones en función de la modalidad deportiva cuyo campeonato de España en edad escolar se organice).

Evaluación: El objetivo de esta línea de subvención se ha conseguido. Por Resolución de fecha 26 de septiembre de 2017 (BOE de 19 de octubre), del Consejo Superior de Deportes, se convocan los Campeonatos de España en edad escolar por selecciones autonómicas para el año 2018 y se establece el procedimiento para su desarrollo, disponiendo en su punto 4.3 que será la Comunidad Autónoma la que solicite al CSD la celebración de dicho campeonato. A tales efectos, a instancia de la Fundación Deportiva Municipal de Avilés, con fecha 30 de octubre de 2017 se envía desde la Dirección General de Deporte del Principado de Asturias la solicitud de organización, y por Resolución de 27 de noviembre de 2017 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes por la que se resuelve la celebración de los Campeonatos de España en edad escolar por selecciones autonómicas 2018 convocadas por el Consejo Superior de Deportes, se dispone que “ El Campeonato de España Cadete de Atletismo, organizado por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y la Real Federación Española de Atletismo”. Dicho campeonato se celebró los días 16 y 17 de junio de 2018 con un coste para las entidades organizadoras de 0 € el Principado de Asturias, asumiendo la Fundación Deportiva Municipal de Avilés los costes en la cantidad de 21.100 €.

Con fecha 31 de julio de 2018 la Dirección General de Deporte de la Consejería de Educación y Cultura de la Administración del Principado de Asturias, a instancia de la Fundación Deportiva Municipal de Avilés presenta solicitud de subvención ante el Consejo Superior de Deportes, solicitando una ayuda por importe de 10.000 € para gastos generales de organización. Con fecha 14 de septiembre de 2018 se dicta por el Consejo Superior de Deportes Resolución concediendo subvención por importe de 9.979,48 €. Con fecha 5 de octubre dicha cantidad es ingresada en la Cuenta General del Principado y con fecha 22 de octubre de 2018 dicha cantidad es habilitada en el concepto presupuestario 14.05.457A.462.020, existiendo pues en ese momento crédito adecuado y suficiente en la aplicación 14.05.457A.462.020 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2018 para la concesión de subvención directa a la Fundación Deportiva Municipal de Avilés por la celebración en Avilés de los Campeonatos de España cadetes de Atletismo.

En el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado mediante Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de 24 de febrero de 2017 (BOPA de 4 de marzo), y modificado por Resolución de 17 de julio de 2017 de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 10 de agosto), prevé en su anexo II referido a las subvenciones en régimen de concesión directa, que en el ámbito de la Dirección General de Deporte se otorgue subvención a las federaciones deportivas españolas que organicen y desarrollen Campeonatos de España en edad escolar en el territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, especificando su importe en la cantidad de 18.170,35 euros.

Por todo lo anterior se concedió subvención a la Federación Española de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas (Q-2878024- E) por un importe total de 18.170,35 euros, con cargo al concepto presupuestario 14.05.457A.482.036, al desarrollar por esa Federación la organización de los Campeonatos de España en edad escolar de Lucha olímpica en Oviedo los días 7 y 8 de abril de 2017, siendo que el presupuesto de la subvención representa un porcentaje de financiación pública del 44,98 % de la actividad y el criterio seguido para determinar el importe subvencionable es el que desde el Consejo Superior de Deportes se destine a subvencionar dicho campeonato.

En 2019, el Consejo superior de Deportes modifica el procedimiento de solicitud de estas subvenciones y permite que sean entidades deportivas, sin necesidad de contar con el respaldo de la Comunidad Autónoma las que soliciten estas subvenciones.

Propuesta para el plan estratégico de subvenciones 2020-2022: A la vista de lo anterior se propone la supresión de esta línea de subvención, pues ya no es obligada la solicitud de estas subvenciones por la Comunidad autónoma que sea sede de las finales los campeonatos de España escolares.

3.- Subvenciones a diversos Ayuntamientos, Patronatos, Fundaciones Deportivas Municipales y Mancomunidades de municipios, para actividades y competiciones anuales de los Juegos Deportivos del Principado de Asturias y Juegos de Deporte Especial convocados por la Consejería de Educación y Cultura.

Objetivo: Promoción del deporte en edad escolar.

Financiación: Presupuestos generales del Principado de Asturias.

Importe: 440.000 euros (la cantidad a conceder a cada entidad, se establecerá en función del gasto originado, en concepto de organización, transporte y arbitrajes de las distintas fases zonales e interzonales de las modalidades deportivas convocadas, de acuerdo con la relación de gastos totales aportada por las entidades responsables de cada una de las zonas, una vez finalizados los Juegos Deportivos).

Evaluación: El Objetivo se ha cumplido pues el número de escolares que ha participado en los juegos en su edición 2018/2019 fue de 39.971 y el de concejos implicados en la organización de esa edición fueron 72, por tanto entendemos que el objetivo se ha conseguido plenamente, pues además de que el número de participantes se incrementó con respecto al años anteriores (37.372 y 38.379 respectivamente en 2016/17 y 2017/18). Se han incorporado tres nuevas modalidades deportivas para los escolares que participan en los juegos tengan la posibilidad de realizar (Squash, Surf y Escalada), llegando así a 39 modalidades de deporte diferentes. El número de concejos participantes se mantiene en unos intervalos similares a ediciones anteriores. En la edición 2018/2019, hay 4 concejos que no enviaron adhesión ese año y que en esta última edición sí tienen deportistas inscritos (Amieva, Grandas de Salime, Illas y Pesoz), además los concejos de Soto del Barco y Ponga tampoco lo hicieron, sumando en esa edición un total de 9 no adhesiones. En la edición 2019/2020 sólo 4 concejos no participan, estos son Soto del Barco, Pesoz, Peñamellera Alta, Ponga y Villanueva de Oscos).

Los juegos deportivos son la mejor apuesta para extender el deporte a todo el territorio asturiano, en tanto en cuanto constituye la estrategia más eficaz para alcanzar los objetivos de motivación y participación de niños y jóvenes, implicando y movilizándolo con ello al ámbito familiar y social. Con los juegos deportivos se pretende pues, la generalización de la práctica deportiva sin ningún tipo de exclusión en la fase autonómica, que es la que corresponde organizar a esta Dirección General, tarea que no sería posible sin la implicación de las administraciones locales, motivo por el cual es necesario fomentar esta colaboración a través de esta línea de subvención, de modo que se sigan sumando concejos o al menos manteniendo los que ya se han adherido voluntariamente a la realización y organización de estos los juegos deportivos.

La financiación se produce vía Presupuestos Generales del Principado de Asturias, por importe, esta anualidad de 450.000 euros con cargo a la aplicación 14.05.457A.482.020 (18.05.457A.482.020, desde agosto de 2019).

La subvención es directa dadas las especiales características de los destinatarios de la subvención - concejos asturianos, que se adhieren voluntariamente, integrados en las 11 zonas del Deporte Escolar, con un Ayuntamiento cabecera de zona (la propia Mancomunidad, en el caso de la zona del Nalón) que coordina y programa los Juegos Deportivos y de Deporte Adaptado en la Comarca y que asume los gastos de organización de la mencionada actividad, es por lo que no es posible promover la concurrencia pública, y se articula a través de Resolución de 14 de mayo de 2019 por la que se conceden subvenciones a diversos Ayuntamientos, Patronatos, Fundaciones Deportivas Municipales y Mancomunidades de municipios, para actividades y competiciones de los Juegos Deportivos del Principado de Asturias y Juegos de Deporte Adaptado para el año académico 2018/2019 por un importe de 315.000 € en primera fase (70%) y por otro importe de 135.000 € en segunda fase (30%).

Todos ellos justificaron la subvención concedida.

Propuesta para el plan estratégico de subvenciones 2020-22: A la vista de lo anterior se propone el mantenimiento de esta línea de subvención, con la dotación que los presupuestos de ejercicio 2020 ya contempla, y que se establece en 450.000 euros, al igual que el año anterior. Hacer notar que esta cantidad dado que participan más escolares cada año, y aumenta el número de concejos que participan en la organización, es insuficiente, por lo que deberá proponerse el incremento de esta dotación en futuros proyectos presupuestarios del Principado de Asturias, y así se realizará desde esta Dirección General.

Ello es así porque esta línea de subvención permite sumar las voluntades y el trabajo de los 72 (en 2018/2019) y de los 73 (en curso, 2019/2020) concejos asturianos al ser éste el Programa clave y fundamental para el desarrollo y consolidación del Deporte de Base en nuestra Comunidad Autónoma, y no sólo eso sino que además genera múltiples beneficios educativos en la adquisición de hábitos saludables y en la integración social de los escolares participantes.

Este Programa se desarrolla, adaptándose a sus particularidades organizativas, en todas y cada una de las Comunidades Autónomas, siendo el punto de partida que toma el Consejo Superior de Deportes para organizar los Campeonatos de España en Edad Escolar (CESA), que constituyen los primeros acontecimientos donde se puede apreciar aquellos incipientes deportistas que en el futuro puedan ir dando pasos hacia el deporte de Alto Rendimiento y de Alto Nivel.

4.- A la Asociación de la Prensa Deportiva del Principado de Asturias por la celebración de la Gala del Deporte

2018: Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2018, se autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación y Cultura y la Asociación de la Prensa Deportiva del Principado de Asturias, relativo a la subvención para la realización de la Gala del Deporte Asturiano a celebrada en 2018, por importe de 10.000,00 euros.

2019: Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2019, se autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación y Cultura y la Asociación de la Prensa Deportiva del Principado de Asturias, relativo a la subvención para la realización de la Gala del Deporte Asturiano a celebrar en 2019, por importe de 10.000,00 euros.

La concesión de esta subvención en ambos ejercicios, se ampara en los artículos 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre y 6.3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, justificándose la excepcionalidad de la ausencia de concurrencia pública en la naturaleza misma de la organización de la Gala del Deporte, ya que, la Asociación de la Prensa Deportiva del Principado de Asturias, única asociación profesional que, sin ánimo de lucro, aglutina a los profesionales de la prensa deportiva, es también la única que en el ámbito territorial del Principado de Asturias (como delegación de la Asociación Española de la Prensa deportiva) puede organizar la Gala del Deporte, pues así lo disponen sus estatutos constitutivos. A ello añadir el carácter específico y singular de la actividad que se pretende subvencionar, al margen de los programas normales de concesión de subvenciones, así como sus especiales características, puesto que se lo que se fomenta es la promoción, el dar a conocer el pasado, el presente y el futuro del deporte asturiano, las trayectorias más destacadas, aquellos que tienen una proyección a nivel nacional y aquellos otros que destacan sobre la media, en las disciplinas más dispares que se desarrollan en el territorio de nuestra comunidad autónoma. Esto exige un nivel de seguimiento y conocimiento de la realidad deportiva de nuestra comunidad autónoma, del que sólo disponen con carácter general y en una visión de conjunto, los profesionales de la prensa deportiva, de los distintos medios, que cada fin de semana, cubren eventos deportivos, a lo largo de toda la geografía de nuestra comunidad. Esta actividad, les permite tener un conocimiento exacto y preciso de la realidad deportiva de nuestra comunidad, sin que existan otras entidades que se hallen en las mismas circunstancias que aglutine a los periodistas deportivos, siendo

ellos quienes cuentan con las plataformas mediáticas oportunas para lograr la mayor difusión posible de la Gala, bien a través de la televisión, la radio o la prensa escrita.

Propuesta para el plan estratégico de subvenciones 2020-2022: A la vista de lo anterior se propone la supresión de esta línea de subvención como de concesión directa, pues aparece la misma en los estados numéricos de los presupuestos generales del Principado de Asturias para 2020.

5. Subvenciones a las federaciones deportivas españolas que asuman la organización de competiciones en ausencia de actividad de federación territorial.

Objetivo: Mantener la actividad competitiva en todas las modalidades deportivas.

Financiación: Presupuestos generales del Principado de Asturias.

Importe: 9.000 euros.

En 2018: Tras la desaparición de la Federación de Natación del Principado de Asturias en 2010, la Real Federación Española de Natación asumió a través de su Delegación Territorial, las competencias propias para el desarrollo de la natación y sus diferentes modalidades entre la población asturiana de una federación autonómica, descritas en el artículo 45 de la Ley 2/1994, de 29 de diciembre, del Deporte en el Principado de Asturias. En atención a esta circunstancia y desde entonces en los presupuestos del Principado de Asturias se venía consignando una subvención nominativa a dicha Federación por importe de 9.192 €, hasta el año 2017 año en que se volvió a constituir, como Federación Deportiva de la Natación Asturiana, la Federación Autonómica, y se procedió a abrir periodo electoral, proclamándose su presidente el 27 de marzo de 2018 y no habiendo finalizado la presentación de la documentación necesaria para que la federación autonómica ponga en marcha la actividad competitiva. Con objeto de no paralizar la competición de esta modalidad deportiva ha continuado con la organización de la misma la Delegación Territorial de la Real Federación Española de Natación. En consecuencia, se procedió a la concesión de la subvención, considerando razones de interés público y social en el fomento del deporte asturiano en la modalidad de natación a la Real Federación Española de Natación por importe de 9.000 €.

En 2019: comenzó su actividad la nueva Federación Asturiana de Natación, y no se vio comprometida la actividad competitiva de ninguna otra modalidad en el Principado de Asturias, por lo que no fue necesario proceder a tramitar esta línea de subvención.

Propuesta para el plan estratégico de subvenciones 2020-2022: A la vista de lo anterior se propone el mantenimiento de esta línea de subvención como de concesión directa, pues podría utilizarse como vehículo adecuado para no paralizar la competición de cualquier modalidad deportiva que no cuente con federación autonómica, de modo que dicha actividad pueda ser asumida por la Delegación Territorial de la Federación Española de la modalidad deportiva que corresponda.

6.- Premios por la Igualdad

Por Resolución de 3 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Igualdad se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de agosto de 2018 por el que se formalizan los criterios de distribución para el desarrollo por las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía del Pacto de Estado contra la violencia de género en el marco del Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el Desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género. Según la distribución resultante, le corresponde a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias un importe de 2.878.712,49€. Esta cantidad deberá destinarse al desarrollo de las medidas del Pacto de Estado contra la violencia de género. Entre las medidas aprobadas en dicho pacto se incluyen medidas de prevención desde el ámbito educativo, de formación de profesionales, programas de intervención hacia menores e infancia, de sensibilización, etc. Todo ello requiere la participación de distintos departamentos de la Administración del Principado de Asturias por lo que se ha procedido a la realización de habilitaciones parciales de este ingreso desde distintas instancias administrativas. En concreto se han habilitado la

partida “Pacto violencia de género en el deporte” 14.05.547A.482.113 dotándola con 100.000 €, con el objeto de poner en marcha la medida número 24 contenida en el Eje 1 del Pacto contra la Violencia de Género, referido a la ruptura del silencio: sensibilización y prevención, y teniendo en cuenta que va dirigido a desarrollar una campaña de sensibilización con un mensaje positivo, como es el reconocimiento a través de este “PREMIO” a las 85 mujeres reconocidas como deportistas, entrenadoras o árbitras de alto rendimiento, que se reflejará de manera unitaria en el conjunto de la sociedad, eligiendo como momento más favorable para su difusión, las vacaciones de navidad, en la que tendrá la debida repercusión su entrega, con la participación de las mismas en torneos navideños y demás eventos deportivos, de modo que con estos Premios se presentan ejemplos de mujeres fuertes y valientes, sin recurrir al cliché de las víctimas.

En 2018: Atendido el hecho de que el citado premio se concede sin previa solicitud de sus beneficiarias, se concluye que su concesión está fuera del ámbito de aplicación la Ley 38/2003, General de Subvenciones [como señala su artículo 4.a)], sin que ello obste a que en su concesión se respeten los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación contemplados en el artículo 8.3 LGS. La valoración de las beneficiarias se ha realizado en aplicación del Decreto 173/2015, de 21 de octubre, por el que se regula, por primera vez en la comunidad autónoma del Principado de Asturias, la calificación de alto rendimiento para deportistas, entrenadores y árbitros del Principado de

Asturias, desde su entrada en vigor hasta el 13 de noviembre de 2018, por lo que el premio se otorga en régimen de concurrencia no competitiva, al incluir a todas las mujeres, deportistas y entrenadoras o juezas de alto rendimiento del Principado de Asturias, relacionadas en las actas de reconocimiento del alto rendimiento de Asturias, obrantes en la Dirección General de Deporte, fecha de la última reunión de la Comisión de Valoración. Reconocimiento, desde el 22 de octubre de 2015, hasta el 13 de noviembre de 2018 que se otorga en función de la categoría mundial, europea o nacional en la que se alcanzó el resultado deportivo, así como en función de la obtención del reconocimiento según lo dispuesto en la DA1ª del Decreto 173/2015, de modo que

- Campeonato del mundo 4 mujeres
- Campeonato de Europa 16 mujeres
- Campeonato de España 26 mujeres
- Centro de tecnificación Deportiva 29 mujeres.

Se ha tenido en cuenta la diferente repercusión mediática de las premiadas en función del ámbito de competición en el que han alcanzado su mérito deportivo (a nivel internacional, europeo o nacional) estableciendo una escala según importancia, con intervalo de 500 € redondeando al alza para el grupo de mayor mérito deportivo al ser alcanzado en campeonatos del mundo. El resto se reparte entre las mujeres que son alto rendimiento por aplicación de la DA 1ª del Decreto 173/2015, de 21 de octubre, por el que se regula la calificación de alto rendimiento para deportistas, entrenadores y árbitros del Principado de Asturias, y por tanto de menor mérito deportivo, al residir este en el esfuerzo personal de integrarse en un Centro de Alto Rendimiento.

En 2019: Atendido el hecho de que el citado premio se otorga sin previa solicitud de sus beneficiarias, se concluye que su concesión está fuera del ámbito de aplicación la Ley 38/2003, General de Subvenciones [como señala su artículo 4.a)], sin que ello obste a que se respeten los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación contemplados en el artículo 8.3 LGS. La valoración de las beneficiarias se ha realizado en aplicación del Decreto 173/2015, de 21 de octubre, modificado por Decreto 30/2019, de 8 de mayo, por el que se regula, en la comunidad autónoma del Principado de Asturias, la calificación de alto rendimiento para deportistas, entrenadores y árbitros del Principado de Asturias, desde el 13 de noviembre de 2018, por lo que el premio se otorga en régimen de concurrencia no competitiva, al incluir a todas las mujeres, deportistas y entrenadoras o juezas de alto rendimiento del Principado de Asturias, relacionadas en las actas de reconocimiento del alto rendimiento de Asturias, obrantes en la Dirección General de Deporte, **desde el 13 de noviembre de 2018, hasta el 18 de octubre de 2019**, fecha de la última reunión de la Comisión de Valoración y existe una dotación de

80.000 euros, y su reparto basado en los mismos criterios que el ejercicio anterior se ha basado en los siguientes datos:

En función de la categoría mundial, europea o nacional en la que se alcanzó el resultado deportivo, así como en función de la obtención del reconocimiento según lo dispuesto en la DA1ª del Decreto 173/2015, aplicando un factor de corrección, para adaptarlo a la cuantía del presupuesto señalado para este año, que es inferior al del anterior; así en la categoría:

- A: Campeonato del mundo: 0.
- B: Campeonato de Europa: 14.
- C: Campeonato de España: 40.
- D: Centro de Tecnificación deportiva o Centro de Alto Rendimiento Deportivo: 10.

Al igual que en los Premios “Jugamos por la igualdad. No al machismo 2018”; se parte de una cantidad fija, para las deportistas del nivel D, esto es, las pertenecientes a Centro de Tecnificación deportiva o Centro de Alto Rendimiento deportivo; por cuanto su reconocimiento de la condición de alto rendimiento viene por el reconocimiento diferenciado que recoge la Disposición Adicional Primera del Decreto 173/2015; a saber, la mera pertenencia a un Centro de Tecnificación o Centro de Alto Rendimiento; pendiente aún pues, de un resultado deportivo efectivo. A partir de ahí, la dotación del premio se fija con una diferencia entre grupos, de 500 euros y la cantidad resultante, tras el redondeo, dentro de cada categoría se repartirá por igual entre todas las premiadas

Propuesta para el plan estratégico de subvenciones 2020-2022: A la vista de lo anterior se propone el mantenimiento de esta línea de subvención, pues si bien no se ha dotado la misma en los Presupuestos generales del Principado de Asturias para 2020, podría ser objeto de convocatoria si se realizase una modificación de crédito dotada desde el Pacto de Estado contra la violencia de género.

SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Programa presupuestario: 457A Fomento y apoyo actividades deportivas y Festivas.

Objetivos estratégicos: A través de la colaboración con otras instituciones y Administraciones, potenciar el deporte de competición en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, tanto de los deportistas de alto rendimiento a fin de optimizar sus resultados, como del deporte base como inversión deportiva de futuro, como a las infraestructuras deportivas municipales.

En los ejercicios 2018 y 2019 las subvenciones reflejadas en los Presupuestos Generales del principado de Asturias como nominativas y fueron las siguientes:

1.- Subvención al Ayuntamiento de Avilés para el desarrollo de la Unidad Regional de medicina Deportiva: 60.000 €.

Tras la firma del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento, es una subvención anual nominativa que da soporte a la obligación de contar con servicios de medicina deportiva en los CTDs. Además tienen acceso a estos servicios los deportistas declarados de Alto rendimiento autonómico.

Propuesta para el plan estratégico de subvenciones 2020-2022: A la vista de lo anterior se propone el mantenimiento de esta línea de subvención en los estados numéricos de los Presupuestos Generales del principado de Asturias de cada ejercicio.

2.- Subvención a la Real Federación de Fútbol del Principado de Asturias para el fomento del fútbol Base: 160.000 €.

El Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación y Cultura, concede una subvención a la Real Federación de Fútbol del Principado de Asturias para atender a la promoción del fútbol-base (entendido como la participación de los clubs de fútbol en competiciones oficiales de categoría inferior a

“Segunda División A” para fútbol campo y “División de plata” para fútbol-sala). El objeto de la citada subvención es atender a la citada promoción del fútbol base mediante la cofinanciación por parte de dicha entidad de los gastos en que incurran los clubes por conceptos como la afiliación a la Real Federación de Fútbol del Principado de Asturias y a la Mutualidad, la manutención, la ropa deportiva o el material de competición.

Ya en el ejercicio 2019 las subvenciones a los ayuntamientos aparecieron reflejadas en los Presupuestos Generales del principado de Asturias para 2019 como nominativas y fueron las siguientes:

Propuesta para el plan estratégico de subvenciones 2020-2022: A la vista de lo anterior se propone el mantenimiento de esta línea de subvención en los estados numéricos de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias de cada ejercicio.

3.- Subvención a FEDEMA: por el fomento del deporte adaptado: 18.000 €

Por primera vez en 2019, desgajándose de la línea de subvención con destino a las Federaciones deportivas del Principado de Asturias para la financiación de sus programas, y con vocación de futuro sin solución de continuidad, se presupuesta una subvención nominativa del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación y Cultura, a FEDEMA para atender a la promoción del deporte adaptado, ya sea en Juegos deportivos, ya sea en el ámbito competitivo como desarrollo de los programas deportivos federativos.

Propuesta para el plan estratégico de subvenciones 2020-2022: A la vista de lo anterior se propone el mantenimiento de esta línea de subvención en los estados numéricos de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias de cada ejercicio.

4.- Al Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio por el acondicionamiento de los campos de fútbol: 90.000 €

Se ha aprobado la resolución de concesión y gasto anticipado el 28 de junio de 2019, y concluye la justificación el 31 de diciembre de 2019, so pena de revocación.

El Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación y Cultura, concede subvención nominativa al Ayuntamiento del San Martín del Rey Aurelio. El objeto de la citada subvención es el acondicionamiento del campo de fútbol “NUEVO NALÓN”, en El Entrego. El proyecto de acondicionamiento de dicho campo de fútbol, asciende, según los servicios técnicos del Ayuntamiento, a la cantidad de 181.385,93 €.

Propuesta para el plan estratégico de subvenciones 2020-2022: A la vista de lo anterior se propone la supresión de esta subvención en los estados numéricos de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, pues la actividad cuyo fomento se pretendía ya ha sido realizada

5.- Al Ayuntamiento de Oviedo para la instalación de Hierba artificial en el campo de rugby del Naranco: 200.000 €

Con fecha 2 de mayo de 2018, el Ayuntamiento de Oviedo remite certificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de abril de 2018, por el que solicita a la Consejería de Educación y Cultura autorización para ejecutar obras urgentes de drenaje en el campo de Rugby del Naranco y de adecentamiento de su césped, así como autorización para la utilización temporal de la vía de acceso desde la Avda de los Monumentos hasta las instalaciones deportivas, y se dispone el inicio del expediente de solicitud para la cesión de uso de las instalaciones deportivas propiedad del Principado de Asturias situadas en el Naranco, campo de fútbol, campo de rugby, vestuarios y gradas, así como aparcamiento y terrenos circundantes, a ese Ayuntamiento. Con fecha 8 de mayo de 2018 se remite respuesta al Ayuntamiento de Oviedo significándole que respecto de las actuaciones urgentes a realizar en dichas instalaciones, no existe inconveniente en autorizar al Ayuntamiento de Oviedo para que realice las actuaciones que considere necesarias en las mismas, en tanto en cuanto se tramita el expediente de cesión, con la advertencia que, de no materializarse la misma, el Ayuntamiento debe dejar las instalaciones en el estado en el que se encontraban, y que se da traslado de su solicitud de cesión de las instalaciones situadas

en el Naranco, campo de fútbol, campo de rugby, vestuarios y gradas, así como aparcamiento y terrenos circundantes, a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Sector Público a los efectos de la tramitación del expediente de cesión de dicha instalación deportiva a ese Ayuntamiento. De todo lo anterior se da traslado a esa Dirección General y a los efectos previstos en el artículo 80 de la Ley 1/1991, de 21 de febrero, de Patrimonio del Principado de Asturias y 186 de su Reglamento de desarrollo (Decreto 56/1994, de 30 de junio), SE INSTA la desafectación de las instalaciones deportivas del Naranco, campo de rugby y de fútbol e instalaciones anejas, e INFORMA FAVORABLEMENTE dicha cesión por el Principado de Asturias, dado el carácter meramente local que tiene estas instalaciones con clara vocación municipal que se gestionará con más eficacia desde la Administración Pública más próxima a los usuarios de dichos servicios.

A la fecha no ha concluido el expediente de cesión en propiedad previa y necesaria para la concesión de la subvención, a falta de aclaraciones solicitadas por la DG de Patrimonio respecto de la cesión al Ayuntamiento de Oviedo, que éste aún no ha contestado. El expediente por tanto continúa en la DG de Patrimonio, Consejería de Hacienda.

Propuesta para el plan estratégico de subvenciones 2020-2022: A la vista de lo anterior se propone la supresión de esta subvención en los estados numéricos de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, pues si bien la actividad cuyo fomento se pretendía aún no ha sido realizada, la paralización de la misma en la entidad local no aconseja que dicho crédito se comprometa en los presupuestos pues probablemente no pueda ejecutarse el gasto.

6.- Al Ayuntamiento de Langreo por la realización de proyecto y cierre perimetral de las instalaciones de Pénjamo: 120.000 €

El Ayuntamiento ha de solicitar la cesión de las instalaciones y debe aceptar dicha cesión para poder tramitar la subvención. Esta circunstancia se le ha comunicado informalmente. A la fecha no ha solicitado la correspondiente cesión de los terrenos.

Propuesta para el plan estratégico de subvenciones 2020-2022: A la vista de lo anterior se propone la supresión de esta subvención en los estados numéricos de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, pues si bien la actividad cuyo fomento se pretendía aún no ha sido realizada, la paralización de la misma en la entidad local no aconseja que dicho crédito se comprometa en los presupuestos pues probablemente no pueda ejecutarse el gasto.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO

Servicio de Protección, Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural.

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Programa presupuestario: 458D Protección del patrimonio histórico artístico

Subvenciones para restauración de elementos que forman parte del Patrimonio Cultural de Asturias que estén declarados Bien de Interés Cultural o que hayan sido incluidos individualmente en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, para particulares e instituciones sin fines de lucro radicados en el Principado de Asturias.

Objeto de la subvención: Las ayudas se destinaron a la realización de obras de conservación, consolidación, restauración o rehabilitación en elementos que forman parte del Patrimonio Cultural de Asturias y que cuentan con la declaración como Bien de Interés Cultural, excluyendo la categoría de

Conjunto Histórico, o están incluidos individualmente en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, excluyendo la categoría de Conjunto.

El objetivo de dichas ayudas era fomentar la conservación, recuperación y restauración de Bienes declarados de Interés Cultural o incluidos en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, y se pretendía contribuir a garantizar un correcto estado de conservación de los mismos, en colaboración con sus propietarios, dando así cumplimiento al mandato legal contemplado en la Ley 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, según el cual se ha de promover la colaboración entre las administraciones públicas y los propietarios o personas poseedoras de los bienes culturales, a través de ayudas económicas para la conservación de estos elementos integrantes del Patrimonio Cultural.

En el ejercicio 2018, por Resolución de 10 de mayo de 2018, se aprueba la convocatoria (extracto publicado en BOPA 23/05/2018), y por Resolución 4 de diciembre de 2018, se inadmiten solicitudes y se conceden y deniegan subvenciones para restauración de elementos que forman parte del Patrimonio Cultural de Asturias para particulares e instituciones sin fines de lucro radicados en el Principado de Asturias. Línea 1. Bienes de Interés Cultural o incluidos individualmente en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias (BOPA num. 285 de 11/12/2018).

En el ejercicio 2019, por Resolución de 29 de marzo de 2019, se aprueba la convocatoria (extracto publicado en BOPA 29/04/2019), y por Resolución de 22 de octubre de 2019, se inadmiten solicitudes y se conceden y deniegan subvenciones para restauración de elementos que forman parte del Patrimonio Cultural de Asturias para particulares e instituciones sin fines de lucro radicados en el Principado de Asturias. Línea 1. Bienes de Interés Cultural o incluidos individualmente en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias (BOPA num. 209 de 29/10/2019).

Importe: 100.000 euros para cada uno de los ejercicios.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

	2018	2019	TOTAL
Número de solicitudes	30	29	59
Número de concesiones	14	8	22
Número de solicitudes inadmitidas	6	2	8
Número de denegaciones	10	18	28
Porcentaje del crédito concedido	100%	100%	100%
Porcentaje del crédito pagado	95,10%	94,45%	94,77%
Cuantía media de la ayuda	9.090,90 euros	12.500,00 euros	10.795,45 euros
Número de revocaciones totales	1	0	1
Número de exptes. en que la ruina ha revertido a consecuencia de la subvención	6	4	10
Distribución geográfica de la subvenciones	Concejos de Allande, Bimenes, Cabrales, Lena, Oviedo, Ponga,	Concejos de Allande, Degaña, Illano, Lena, Oviedo, Ponga, Pravia	

	Pravia y Siero.	y Salas	
--	-----------------	---------	--

Evaluación sobre los resultados. Con estas subvenciones se ha conseguido revertir la ruina de 10 bienes.

Los resultados alcanzados en los ejercicios 2018 y 2019 pueden considerarse adecuados habida cuenta de lo apretado que ha resultado el calendario de tramitación, de lo que son buen reflejo las fechas de Convocatoria y Resolución de concesión de las subvenciones. El reducido número de solicitudes y el fluido contacto mantenido desde el Servicio de Patrimonio Cultural ante el continuo requerimiento de información de los solicitantes, han permitido la adecuada ejecución de las intervenciones.

2.Subvenciones para restauración de hórreos, paneras, cabazos y otros elementos de interés etnográfico, para particulares e instituciones sin ánimo de lucro, radicados en el Principado de Asturias

Objeto de la subvención: Las ayudas se destinaron a la realización de obras de conservación, restauración o rehabilitación de hórreos, paneras y cabazos, así como otros elementos de interés etnográfico, que se encuentran incluidos en los Catálogos Urbanísticos municipales con un nivel de protección integral, o en aquellos municipios que no cuentan con Catálogos Urbanísticos aprobados, aquellos elementos que sean anteriores a 1940 y constituyan muestras notables por su talla, decoración, características constructivas, o por formar conjuntos.

Quedan excluidos en esta línea de subvención aquellos elementos que sean Bienes de Interés Cultural o los que formen parte del Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias

El objetivo de dichas ayudas ha sido fomentar la conservación, recuperación y restauración, que permitan garantizar la pervivencia en buen estado de los bienes objeto de las subvención, y se pretendía contribuir a garantizar un correcto estado de estos, en colaboración con propietarios o poseedores, dando así cumplimiento al mandato legal contemplado en la Ley 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, según el cual se ha de promover la colaboración entre las administraciones públicas y los propietarios o personas poseedoras de los bienes culturales, a través de ayudas económicas para la conservación de estos elementos integrantes del Patrimonio Cultural.

En el ejercicio 2018, por Resolución de 7 de mayo de 2018, se aprobó la convocatoria de subvenciones (extracto publicado en BOPA 23/05/2018), y por Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de 5 de diciembre de 2018, se inadmiten solicitudes y se conceden y deniegan subvenciones para restauración de elementos que forman parte del Patrimonio Cultural de Asturias para particulares e instituciones sin fines de lucro radicados en el Principado de Asturias. Línea 2. Hórreos, paneras, cabazos y otros elementos de interés etnográfico (BOPA 11/12/2018).

En 2019, por Resolución de 15 de abril de 2019, se aprueba la convocatoria de subvenciones (extracto publicado en BOPA 02/05/2019), y por Resolución de 4 de noviembre de 2019, se inadmiten solicitudes y se conceden y deniegan subvenciones para restauración de elementos que forman parte del Patrimonio Cultural de Asturias para particulares e instituciones sin fines de lucro radicados en el Principado de Asturias. Línea 2. Hórreos, paneras, cabazos y otros elementos de interés etnográfico (BOPA 08/11/2019).

Importe: 125.000 euros para cada uno de los ejercicios.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

	2018	2019	TOTAL
Número de solicitudes	256	140	396
Número de concesiones	28	26	54

Número de solicitudes inadmitidas	7	8	15
Número de denegaciones	221	106	327
Porcentaje del crédito concedido	100 %	99,87 %	99,94%
Porcentaje del crédito pagado	79,80%	60,16%	69,98%
Cuantía media de la ayuda	4.464,28 euros	4.801,63 euros	4.632,95 euros
Número de revocaciones totales	12	8	20
Número de exptes. en que la ruina ha revertido a consecuencia de la subvención	20	11	31
Distribución geográfica de la subvenciones	Concejos de Allande, C. del Narcea, Grado, G. de Salime, Ibias, Las Regueras, S. Tirso Abres, Tapia de Casariego, Taramundi, Teverga, Vegadeo, Villanueva Oscos y Villayón	Concejos de Boal, Cabranes, Caravia, Carreño, Caso, Castropol, Gijón, Grado, Ibias, Piloña, Quirós, Las Regueras, Santa Eulalia de Oscos, Somiedo, Taramundi y Villayón	

Evaluación sobre los resultados: Con estas subvenciones se ha conseguido revertir la ruina de 31 bienes.

Los resultados alcanzados en los ejercicios 2018 y 2019 pueden considerarse inadecuados y mejorables. Debe tenerse en cuenta que de un total de 396 solicitudes, se han concedido únicamente 54 subvenciones (es decir, se ha concedido subvención únicamente a un 13,63% de los solicitantes). No obstante, de las 54 subvenciones concedidas, se realizaron un total de 20 revocaciones totales de la subvención. Ello, ha llevado a que en dos años, únicamente se han restaurado 34 bienes (es decir, un 0,8% de los bienes para los que se solicitó subvención).

Los resultados obtenidos, lo han sido por distintas causas. En primer lugar, en su mayor parte, las 327 denegaciones lo han sido por haberse agotado el crédito que se destinaba a la convocatoria. Para cada una de las convocatorias, se disponía de un importe total de 125.000 euros. En el ejercicio 2018, el importe total de las cantidades solicitadas por los potenciales beneficiarios ascendió a 2.113.060,48 €, y en el ejercicio 2019 se solicitó subvención por una cantidad total de 1.034.185,77 €.

Es evidente, que la cantidad de 250.000 € de la que se ha dispuesto en estos dos años, ha sido insuficiente para atender las necesidades de los propietarios de los bienes objeto de subvención, que ascendió a un total de 3.147.246,25 €. El crédito disponible supone únicamente un 7,94% de la cantidad total solicitada por los beneficiarios.

Sin embargo, no sólo es consecuencia del deficiente resultado la escasez del crédito del que se disponía, sino que también lo es la larga tramitación del procedimiento, que ha llevado a resolver las convocatorias el 5 de diciembre en 2018, y el 4 de noviembre en 2019.

Los solicitantes, en su mayor parte, esperan a realizar las obras de restauración de sus bienes, cuando tienen la certeza de que se les ha concedido subvención. Pero cuando conocen la concesión en el mes de noviembre o diciembre, no disponen ya de tiempo para realizar las obras para las que se les otorga subvención, por lo que la Administración se ve abocada a revocarla o los mismos beneficiarios efectúan su renuncia a la misma.

3. Subvenciones a Entidades Locales para mantenimiento, conservación y mejora de albergues de peregrinos del Camino de Santiago de titularidad o gestión municipal.

Objeto de la subvención: Estas ayudas se destinaron al mantenimiento, conservación y mejora de los albergues de peregrinos de titularidad o gestión municipal existentes en el recorrido oficialmente declarado Bien de Interés Cultural del Camino de Santiago a su paso por Asturias (en sus variantes del Camino Primitivo, Costero, del Salvador y en el enlace entre el Costero y el Primitivo) en lo relativo a su estructura, acabados, control de humedades y cualquier otra circunstancia que pueda influir en el buen estado de la edificación. Igualmente se pretende favorecer el buen estado del mobiliario básico que sirve para que los albergues lleven a cabo de manera digna su función de alojamiento a los peregrinos.

En el año 2018, por Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de 30 de abril de 2018, se aprueba la convocatoria (extracto de la convocatoria publicado en BOPA número 118, de 23-05-2018), y por Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de 20 de noviembre de 2018, se conceden y deniegan subvenciones a Entidades Locales para mantenimiento, conservación y mejora de albergues de peregrinos del Camino de Santiago de titularidad o gestión municipal (Línea 3. Programa C).

En el ejercicio 2019, por Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de 3 de mayo de 2019, se aprueba la convocatoria (extracto de la convocatoria publicado en BOPA num. 129, de 5 de julio de 2019), y por Resolución de 15 de noviembre de 2019, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, se conceden y deniegan subvenciones a Entidades Locales para mantenimiento, conservación y mejora en albergues de peregrinos del Camino de Santiago de titularidad o gestión municipal (Línea 3, Programa C), BOPA num. 221, de 15/11/2019),

Importe: 15.000 euros cada uno de los ejercicios.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

	2018	2019	TOTAL
Número de solicitudes	11	7	18
Número de concesiones	5	4	9
Número de solicitudes inadmitidas	0	0	0
Número de denegaciones	6	3	9
Porcentaje del crédito concedido	100 %	83,33 %	91,66%
Porcentaje del crédito pagado	100 %	83,33%	91,66%
Cuantía media de la ayuda	3.000 euros	3.750 euros	3.375 euros

Número de revocaciones totales	0	0	0
Distribución geográfica de las ayudas	Concejos de Grado, El Franco, Siero, Valdés y Vegadeo	Concejo de El Franco, Lena, Navia y Vegadeo	
Evolución de las pernотaciones en albergues	Valdés: 1099 Siero: 1658 Grado: 3.258 El Franco: Vegadeo: TOTAL: 6.015	Lena: 1.564 El Franco: 2.942 Vegadeo: 487 Navia: 2.115 TOTAL: 7.108	13.123 pernотaciones
Estadísticas sobre quejas y reclamaciones de los usuarios	0	0	0

Evaluación sobre los resultados: Con estas ayudas, la evolución de las pernотaciones se ha incrementado en 1.093 peregrinos en 2019 respecto al ejercicio 2018.

Por otro lado, en relación con las quejas y las reclamaciones de los usuarios, no se ha producido ninguna.

Los resultados alcanzados en los ejercicios 2018 y 2019 pueden considerarse adecuados, por lo que se propone el mantenimiento de esta línea de subvenciones.

4. Subvenciones para apoyo en la financiación de proyectos y actuaciones arqueológicas sobre bienes del Patrimonio Cultural de Asturias.

Objeto de la subvención. Las presentes ayudas, se encuentran destinadas a apoyar la financiación de proyectos y actuaciones arqueológicas sobre bienes del Patrimonio Cultural asturiano que se detallan a continuación:

- Las excavaciones arqueológicas, en el subsuelo o subacuáticas, entendidas como las remociones de tierra y el análisis de estructuras realizados con metodología científica, destinadas a descubrir e investigar toda clase de restos históricos, así como los contextos geomorfológicos y paleoambientales relacionados con la historia del hombre y sus orígenes.
- Las prospecciones arqueológicas, entendidas como las exploraciones superficiales, aéreas o subacuáticas, realizadas con metodología científica y técnicas tanto convencionales como geofísicas, fotografía aérea o drones, dirigidas a la localización y el estudio o examen de datos para la detección de los elementos a que se refiere la letra a) de este apartado.
- Los muestreos arqueológicos, entendidos como extracciones de muestras en yacimientos y estructuras.
- Los análisis arqueológicos de estructuras emergentes, entendidos como la actividad dirigida a la documentación e interpretación estratigráficas de las estructuras arquitectónicas alzadas que forman parte de un inmueble.
- Los estudios de arte rupestre, incluyendo los trabajos destinados a la documentación gráfica y plástica de las manifestaciones artísticas y soporte de los motivos representados.

- f) Estudios y tratamiento de materiales arqueológicos recuperados en las excavaciones tales como cerámica, metales, materiales óseos humanos o faunísticos u otros.
- g) Las labores imprescindibles de protección y consolidación que sean necesarias por la ejecución del proyecto y actuaciones objeto de la subvención.
- h) Cualesquiera otras actuaciones que, con remoción del terreno o sin ella, tengan por finalidad descubrir, documentar, investigar o proteger bienes integrantes del patrimonio arqueológico e impliquen la intervención sobre ellos o en su entorno.

Se trata de contribuir a la investigación, protección, fomento y difusión del Patrimonio Cultural asturiano, y se pretende dar cumplimiento al mandato legal contemplado en la Ley 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, de manera que se promuevan las acciones precisas para garantizar la protección, el conocimiento y la investigación científica, así como la divulgación de sus resultados, del Patrimonio Cultural asturiano.

En el ejercicio 2018, por Resolución de 25 de junio de 2018, extracto publicado en el BOPA de 13/07/2018, se aprueba la convocatoria de subvenciones para apoyo en la financiación de proyectos y actuaciones arqueológicas sobre bienes del Patrimonio Cultural de Asturias y por Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de 21 de noviembre de 2018, se inadmiten solicitudes y se conceden subvenciones para apoyo en la financiación de proyectos y actuaciones arqueológicas sobre bienes del Patrimonio Cultural de Asturias.

En el año 2019, Por Resolución de 6 de mayo de 2019, extracto publicado en el BOPA de 12/06/2019, se aprueba la convocatoria de subvenciones para apoyo en la financiación de proyectos y actuaciones arqueológicas sobre bienes del Patrimonio Cultural de Asturias, y por Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de 30 de octubre de 2019, se inadmiten solicitudes y se conceden subvenciones para apoyo en la financiación de proyectos y actuaciones arqueológicas sobre bienes del Patrimonio Cultural de Asturias.

Importe: 50.000 euros para cada uno de los ejercicios.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

	2018	2019	TOTAL
Número de solicitudes	8	9	17
Número de concesiones	6	9	15
Número de denegaciones	0	0	0
Número de solicitudes inadmitidas	2	0	2
Porcentaje del crédito concedido	37,25 %	64,12 %	50,68%
Porcentaje del crédito pagado	37,25%	64,12%	50,68%
Cuantía media de la ayuda	3.104,92 euros	3.562,36 euros	3.333,64 euros
Número de revocaciones totales	0	0	0

Impacto sobre protección de los bienes arqueológicos y/o entornos de protección			
Impacto en la divulgación del conocimiento de los bienes del Patrimonio Arqueológico			
Difusión en publicaciones científicas			

Evaluación sobre los resultados: En relación con el impacto sobre la protección de los bienes arqueológicos y/o entornos de protección, esta línea de subvenciones está permitiendo avanzar en esta materia al recabar nuevos datos que permitirán proteger nuevos elementos, como es el caso de los Petroglifos del concejo de Laviana, las fortificaciones costeras de época moderna y el yacimiento arqueometalúrgico de Taramundi. También ha revelado la necesidad de mejorar la protección de la villa romana de La Estaca (Las Regueras).

Por otro lado, y en lo relativo al impacto en la divulgación del conocimiento de los bienes del Patrimonio Arqueológico, las investigaciones que han recibido subvención han tenido una gran difusión en la prensa. El caso más destacado es el de la villa romana de La Estaca (Las Regueras). Han salido varias noticias también de Lucus Asturum, el túmulo de la Campa del Español y Taramundi.

El impacto de las investigaciones en las publicaciones científicas precisa de un plazo mayor para que se pueda medir, dado que se trata de trabajos que se realizan a largo plazo, que precisan un análisis amplio, habitualmente multidisciplinar. Asimismo, las publicaciones científicas tienen un ritmo de edición lento, de forma que desde que se envía un texto puede tardar un año en ver la luz. En consecuencia, es pronto. En todo caso, la relevancia de varias de las investigaciones permite anticipar que la difusión en publicaciones científicas será segura y amplia.

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA

Programa presupuestario: 458D Protección del patrimonio histórico artístico

1. Subvención a Ayuntamientos de Candamo, Peñamellera Baja, Cangas de Onís y Grandas de Salime, para el fomento del patrimonio arqueológico:

Objetivo: Difundir el patrimonio, colaborando en la financiación de la conservación, apertura, mantenimiento y difusión de la Cueva de La Peña, Cueva de La Loja, Dolmen de Santa Cruz, así como del Castro de Chao Samartín y su Centro de Interpretación.

Importe: 31.700 € para cada uno de los ejercicios presupuestarios.

Nº de beneficiarios: 4; 3.900 euros para cada uno de los Ayuntamientos de Peñamellera Baja, Candamo y Cangas de Onís, y 20.000 € para el Ayuntamiento de Grandas de Salime y su Centro de Interpretación,

El Plan Estratégico de subvenciones para el ejercicio 2018-2019 no incluye indicadores para el seguimiento y evaluación de esta subvención.

Resumen sobre el resultado:

- Subvención al Ayuntamiento de Candamo:

La cueva de La Peña de Candamo es el yacimiento con arte rupestre más relevante del grupo de cuevas del río Nalón, en su curso medio, donde se concentran catorce yacimientos de esta naturaleza, siendo esta

cueva y Tito Bustillo (Ribadesella) las dos estaciones de arte rupestre más importantes de Asturias, comparables con la cueva de Altamira.

Las cuevas con arte rupestre se consideran en la actualidad las más destacadas muestras del patrimonio arqueológico debido a que son los testimonios más antiguos y únicos de la más alta manifestación de la capacidad creadora del ser humano, tanto en su vertiente material y simbólica.

Esta Cueva es visitable desde principios del siglo XX y se encuentra habilitada para la visita pública y reúne todas las características razonables para facilitar la visita a la misma.

La Dirección General de Cultura y Patrimonio, en orden a lo dispuesto en el artículo 2 a) de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, en el marco de su política de colaboración con los Ayuntamientos en la programación de políticas de protección, fomento y disfrute del patrimonio cultural existente en su territorio, considera adecuado continuar colaborando con el Ayuntamiento de Candamo en la puesta en valor de este yacimiento de arte rupestre.

Con esta subvención, se ha conseguido dar cumplimiento a los objetivos del convenio que consistían en la conservación, apertura al público y difusión de la cueva La Peña, y se propone el mantenimiento de la subvención y el incremento de su importe hasta los 5.000 € por ejercicio presupuestario.

- Subvención al Ayuntamiento de Cangas de Onís:

El dolmen de Santa Cruz de Cangas de Onís es un monumento singular porque refleja el arte rupestre del periodo Neolítico, donde las manifestaciones artísticas en Asturias son muy escasas. De hecho, no se alcanza la media docena de yacimientos con arte rupestre pintado de este periodo.

En el caso del dolmen de Santa Cruz se unen otras razones históricas que lo destacan sobre los demás, como es el caso de que este yacimiento fuera “cristianizado” mediante la construcción de una iglesia en los primeros tiempos del Reino de Asturias.

Se trata de la única iglesia conocida en Asturias que se edificó sobre un dolmen cuyo tamaño y características constructivas son únicas en Asturias.

El simbolismo que refleja el hecho de que una dinastía real naciente (la estirpe de Pelayo y al frente del Reino de Asturias) funde una iglesia sobre un yacimiento neolítico singular evidencia el interés por reivindicar ese pasado remoto y vincularse al mismo para afirmar su poder.

El yacimiento como tal se encuentra excavado y estudiado de antiguo, por Antonio Cortés (mediados del siglo XIX) y por el conde de la Vega del Sella (finales del siglo XIX y principios del siglo XX).

Tras la Guerra Civil Española la iglesia fue restaurada y está habilitada la visita, sin que haya por ello problemas de conservación, dado que no se permite el acceso a los ortostatos que muestran restos de pintura, sino que se contemplan desde la parte superior del yacimiento, es decir, desde la capilla. En consecuencia, este bien constituye un *unicum* en Asturias y se encuentra habilitado a la visita.

La Dirección General de Cultura y Patrimonio, en orden a lo dispuesto en el artículo 2 a) de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, en el marco de su política de colaboración con los Ayuntamientos en la programación de políticas de protección, fomento y disfrute del patrimonio cultural existente en su territorio, considera adecuado continuar colaborando con el Ayuntamiento de Cangas de Onís en la puesta en valor de este monumento.

Se ha conseguido dar cumplimiento a los objetivos del convenio que consistían en la conservación, apertura al público y difusión del Dolmen de la Santa Cruz, y se propone el mantenimiento de la subvención y el incremento de su importe hasta los 5.000 € por ejercicio presupuestario.

- Subvención al Ayuntamiento de Peñamellera Baja:

La cueva de La Loja es una de las primeras cuevas descubiertas, en 1908, junto con la cueva de El Pindal. Presenta unas características excelentes que permite la visita del mismo sin menoscabo de su conservación, frente a lo que sucede con la mayoría de yacimientos de este tipo: en primer lugar, porque se trata de un yacimiento excavado, con lo cual las visitas no pueden dañar la estratigrafía de la cueva; en segundo lugar, porque las características físicas de la cueva son favorables para la visita ya que se ubica

en un valle de fácil acceso; en tercer lugar, porque la sala donde se ubica el panel visitable se encuentra después de un pasillo que protege el arte rupestre de las posibles agresiones del exterior; en cuarto lugar, porque el arte rupestre se ubica en una sala de cierta amplitud, a suficiente altura como para no poder ser agredido por las visitas.

El panel consiste en grabados sobre una gran mancha de bióxido de manganeso de color negruzco que solo podría verse dañado por una acción directa que lo eliminara, más difícilmente por agentes ambientales.

En consecuencia, la cueva reúne todas las características razonables para facilitar la visita a la misma.

Las cuevas con arte rupestre se consideran en la actualidad las más destacadas muestras del patrimonio arqueológico debido a que son los testimonios más antiguos y únicos de la más alta manifestación de la capacidad creadora del ser humano, tanto en su vertiente material y simbólica.

La Dirección General de Cultura y Patrimonio, en orden a lo dispuesto en el artículo 2 a) de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, en el marco de su política de colaboración con los Ayuntamientos en la programación de políticas de protección, fomento y disfrute del patrimonio cultural existente en su territorio, considera adecuado continuar colaborando con el Ayuntamiento de Peñamellera Baja en la puesta en valor de este yacimiento de arte rupestre.

Se ha conseguido dar cumplimiento a los objetivos del convenio que consistían en la conservación, apertura al público y difusión de la cueva de La Loja, y se propone el mantenimiento de la subvención y el incremento de su importe hasta los 5.000 € por ejercicio presupuestario.

- Subvención al Ayuntamiento de Grandas de Salime:

El castro del Chao Samartín ha sido más destacado de todos aquellos incluidos en el plan de investigaciones arqueológicas de la cuenca del Navia, ejecutado desde la década de 1980. Esto es tanto como indicar que se trata del yacimiento castreño de mayor interés en Asturias, junto con el castro de Coaña, que ha sido objeto de investigaciones desde el siglo XIX. La necesidad y oportunidad del convenio firmado en los ejercicios 2018 y 2019, se basa en las siguientes cuestiones:

- a) Desde el punto de vista social, los castros, después de las cuevas con arte rupestre, son los yacimientos arqueológicos más relevantes, dado que muchas personas aprecian en los periodos correspondientes a la ocupación de estos yacimientos el origen de tradiciones, formas de ser y signos identitarios de la actual Asturias. Más allá de que todos estos planteamientos sean equivocados desde el punto de vista científico y tengan su origen inmediato en la construcción de las identidades nacionales y regionales en el siglo XIX, no cabe duda de que se trata de sentimientos muy asentados en la sociedad actual. Bien conducidos en el marco de la gestión del patrimonio cultural, ese interés social es clave para mejorar la protección y asegurar la conservación de los castros para las generaciones venideras. Asimismo, los castros son el tipo de yacimiento arqueológico más atractivo y más accesible para el público general.
- b) B) De todos los castros visitables, solo hay tres que tienen un centro de interpretación asociado. El primero es el castro de Coaña, gestionado directamente por el Principado de Asturias. El segundo es el castro de Campa Torres, si bien en realidad se trata de un parque público semivigilado con diversas edificaciones (búnker, polvorín, etc.) utilizados por la Fundación Municipal de Cultura con diversas finalidades (almacenes, oficinas, salas polivalentes), entre las que existe una exposición permanente que el Ayuntamiento de Gijón considera dentro de los Museos Arqueológicos de Gijón que incluyen las exposiciones de las Termas de Campo Valdés, la Torre del Reloj (hoy cerrada) y la villa de Veranes. Se trata, por tanto, de algo que va más allá de un centro de interpretación asociado a este yacimiento concreto, todo lo cual se encuentra en proceso de revisión por parte del Ayuntamiento ante la restauración de la antigua Fábrica de Tabacos de Cimadevilla donde se prevé ubicar el museo de la ciudad, que necesariamente implicará una reorganización general de estos museos arqueológicos. El tercero es el castro del Chao Samartín que destaca porque ha sido objeto de excavaciones modernas (desde la década de 1980), sin que haya sufrido expolios, y que ha ofrecido un grado de conservación tanto de sus estructuras como de sus materiales arqueológicos, de carácter singular. La colección de materiales arqueológicos de este yacimiento supone la mitad de los restos

de época romana localizados en Asturias (al margen de Gijón). En la década de 1990 se procedió a la restauración y puesta a disposición de la visita pública de la parte excavada del yacimiento y en el año 2007 se inauguró el centro de interpretación aledaño al mismo. La concepción de este centro se hizo de forma ambiciosa, con el objetivo de ejercer de cabecera de la red del Navia y para resolver varios problemas prácticos como el almacenamiento de los materiales arqueológicos de la zona, de forma que no se saturara los almacenes del Museo Arqueológico de Asturias y se diera cumplimiento a lo previsto en el artículo 67.5 de la Ley 1/2001, que promueve, en cierta forma, la conservación de los materiales exhumados en las cercanías de los yacimientos de procedencia, si estos espacios reúnen condiciones. Todo este depósito se ha formalizado mediante otro convenio. Las instalaciones asociadas al castro del Chao Samartín suponen un apoyo esencial para evitar la saturación de los almacenes del Museo Arqueológico de Asturias, puesto que custodian en depósito los materiales procedentes de los últimos veinte años de excavaciones en los yacimientos de la cuenca del Navia.

- c) C) No existe ningún otro castro en Asturias donde se prevea la existencia de un centro de interpretación asociado al yacimiento: porque no hay un espacio adecuado para ello, porque no hay población aledaña que lo justifique, porque no se podría edificar (castros costeros) o por su mala comunicación y situación absolutamente periférica.
- d) D) Se trata de un yacimiento de acceso restringido por razones de seguridad del propio yacimiento (para evitar expolios), dada la amplia superficie que resta por excavar, al igual que sucede en Coaña y que no sucede en el resto de los castros visitables de la cuenca del Navia (ya excavados o expoliados y en los que no se prevé la existencia de un registro arqueológico tan rico); también por razones de seguridad para los visitantes, puesto que la vertiente oeste del yacimiento limita con una pendiente de cientos de metros. Esto implica que solamente sea accesible con un guía especializado, con el consiguiente gasto.

Está pendiente la restauración como tal del yacimiento arqueológico. Tras más de veinte años de excavaciones, la restauración integral del yacimiento se encuentra pendiente, al revés que en todos los demás casos de castros visitables que, en este sentido, pueden presentar pequeños problemas concretos de mantenimiento, pero se encuentran restaurados para la visita pública. El Ayuntamiento de Grandas de Salime ha proyectado esta restauración por un valor que supera los 300 000 euros, la cual ha sido aprobada ya por el Pleno del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias a finales de 2016.

- e) F) Cuenta con un centro de interpretación asociado con una exposición permanente con piezas de primera categoría, lo que supone necesidades de medios y personal que garantice su correcto funcionamiento, con sus consiguientes gastos.
- f) G) Es necesario continuar con la política de apoyo, por parte del Principado de Asturias, a la que le obligan diversas leyes y directrices regionales y que ha llevado a cabo históricamente, en favor de los ayuntamientos ubicados fuera del centro de Asturias, para suplir así su carencia de medios materiales y favorecer la articulación y el desarrollo sostenible de las alas.

Con la subvención de los ejercicios 2018 y 2019, se ha conseguido dar cumplimiento a los objetivos del convenio que consistían en la conservación, apertura al público y difusión del Castro del Chao Samartín y su Centro de Interpretación, y se propone el mantenimiento de la subvención en la cantidad de 20.000 euros para cada año.

2. Subvención a la Fundación Parque histórico del Navia.

Objeto de la subvención: El objetivo de esta subvención ha sido colaborar en el desarrollo de actividades vinculadas a la difusión, promoción y gestión de diversos equipamientos y recursos del Patrimonio Cultural de Asturias en su ámbito comarcal de actuación.

Importe: 10.000 euros para cada uno de los ejercicios.

El Plan Estratégico de subvenciones para el ejercicio 2018-2019 no recoge indicadores para su seguimiento.

Resumen sobre el resultado: La Fundación Parque Histórico del Navia, tiene entre sus funciones el desarrollo de actividades vinculadas a la difusión, promoción y gestión de diversos equipamientos y recursos del Patrimonio Cultural en su ámbito comarcal de actuación (el territorio formado por los concejos de Boal, Coaña, El Franco, Grandas de Salime, Illano, Navia, Tapia y Villayón). En ellos se encuentra un conjunto de equipamientos de carácter cultural, centros de interpretación, colecciones museográficas que sirven de ámbito de conservación y conocimiento del patrimonio del Parque Histórico del Navia.

En este territorio se encuentran valiosos elementos del patrimonio construido en piedra seca, que integra la candidatura propuesta como Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO y en el que ha colaborado esta Fundación.

Estas actividades inciden en la conservación, protección, investigación, enriquecimiento, fomento y difusión del Patrimonio Cultural y se ajustan a las funciones que tiene asignadas la Dirección General de Cultura y Patrimonio según el Decreto 86/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo – BOPA 03.11.2019.

Los resultados obtenidos con la subvención para el mantenimiento económico de la Fundación en los ejercicios 2018 y 2019, han sido la realización de diversas actividades vinculadas a la difusión, promoción y gestión de equipamientos y recursos en los concejos de Boal, Coaña, El Franco, Grandas de Salime, Illano, Navia, Tapia y Villayón, por lo que se propone el mantenimiento de la subvención en la cantidad de 10.000 €.

Servicio de Promoción Cultural, Archivos, Museos y Bibliotecas

Programa presupuestario 455e Promoción cultural, Archivos, Museos y Bibliotecas

El programa presupuestario 455E, que gestiona este Servicio se encuentra destinado a la difusión, promoción y protección de la realidad cultural de nuestra Comunidad Autónoma, tanto en su vertiente de consumo y disfrute como en su aspecto de producción y distribución de la creación. Para ello, las diferentes líneas de subvención tienen como finalidad favorecer la actividad cultural desarrollada por instituciones, Entidades Locales, empresas, asociaciones y particulares, con el fin de consolidar la pluralidad de la oferta cultural

Con carácter general, hemos de informar que las líneas de concurrencia competitiva de este programa presupuestario en los ejercicios 2018 y 2019 se han desarrollado con normalidad sin incidencias reseñables. Destacando un alto grado de ejecución y participación en general en todas las líneas de convocatoria pública, con creación de nuevas líneas de ayuda como la del Circuito de Artes Escénicas, dentro de la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales

A continuación, se analiza individualmente cada línea de acuerdo a lo contemplado en el Plan Estratégico del 2018-19 y los indicadores que contiene para el seguimiento y evaluación del Plan

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

1. Subvenciones para proyectos de actividades culturales de interés regional y acciones de formación y movilidad promovidos por particulares, fundaciones y asociaciones

Objeto: La concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización en el Principado de Asturias, de proyectos de actividades culturales de interés regional realizadas por particulares, fundaciones culturales privadas y asociaciones.

La organización y ejecución de actividades o proyectos culturales para los que se solicite ayuda al amparo de estas bases, ha de estar claramente desvinculada de cualquier otro evento (fiestas, actos deportivos, etc.) que puedan distorsionar o minorar el interés intrínseco de estas actividades o proyectos.

Entre dichas actividades o proyectos culturales se incluyen acciones de formación y movilidad con el fin de dar apoyo a la realización de giras de espectáculos de artes escénicas y musicales, a cursos y actividades de formación vinculadas a las diferentes manifestaciones artísticas, así como a las actividades de difusión de artes plásticas y audiovisuales a través de proyectos expositivos y de la asistencia a ferias, festivales y eventos de difusión, promoción o comercialización de cualesquiera de las manifestaciones culturales y artísticas realizada fuera del ámbito del Principado de Asturias por dichos particulares, fundaciones y asociaciones.

Objetivos:

- a) Consolidar y aumentar las acciones culturales realizadas por diferentes colectivos y particulares con el fin de fomentar el desarrollo y la producción de diferentes manifestaciones artísticas acordes con las características y necesidades de la realidad asturiana, así como propiciar acciones de movilidad y formación en el ámbito cultural fuera del Principado de Asturias.
- b) Incrementar la participación de las personas físicas, asociaciones, y fundaciones a fin de estimular el sector cultural con proyectos competitivos y de calidad.
- c) Conocer la participación, en cuanto a la existencia y número, de agentes que lleven a cabo proyectos culturales

Efectos:

- Fomento de manifestaciones artísticas con escasa participación.
- Propiciar acciones de formación en este sector
- Incrementar la participación de acciones de movilidad fuera del Principado de Asturias

Sector al que se dirige la ayuda: Cualquier asturiano o asturiana o residente en el Principado de Asturias, asociación cultural o fundación cultural privada que tenga su domicilio social en el Principado de Asturias y que desarrolle principalmente su actividad en esta Comunidad Autónoma.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

- Crédito en el 2018: 100.367,00 €
- Nº solicitantes: 98
- Número de solicitantes que, pese a reunir la puntuación suficiente requisitos para ser beneficiarios o beneficiarias de subvención, no son favorecidos por la misma por la no existencia de crédito disponible: 65
- Zona geográfica de quien realice la solicitud: Asturias
- Nº de beneficiarios/as: 33
- Cuantía media de la ayuda: 3.041,42 €
- Nº de revocaciones totales: 0
- Nº de revocaciones parciales: 0

- Crédito en el 2019: 107.546 €
- Nº solicitantes: 110
- Número de solicitantes que, pese a reunir la puntuación suficiente requisitos para ser beneficiarios o beneficiarias de subvención, no son favorecidos por la misma por la no existencia de crédito disponible: 78
- Zona geográfica de quien realice la solicitud:
- Nº de beneficiarios/as: 32
 - Cuantía media de la ayuda: 3.360,81 €
 - Nº de revocaciones totales: 0
 - Nº de revocaciones parciales: 1

En relación a los resultados de la evaluación del plan estratégico 2018-2019, se han conseguido incrementar las acciones culturales por los diferentes agentes con proyectos de gran calidad y de participación de los diferentes colectivos especialmente en las acciones de formación y movilidad acordes con las características y necesidades de la realidad asturiana. De ello se desprende la necesidad de incremento de crédito con destino a esta línea de ayudas pues gran número de petición de ayudas han sido denegadas por insuficiencia de crédito, considerándose proyectos de gran interés cultural.

2. Subvenciones a proyectos de actividades culturales de interés regional y acciones de formación y movilidad promovidos por empresas

Objeto: La concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a empresas (personas físicas y jurídicas) que tengan su domicilio social en el Principado de Asturias y que promuevan de manera continuada actividades o acciones culturales para la realización de actividades culturales concretas de interés regional (actividades discográficas, editoriales, cinematográficas y de vídeo, etc.).

Entre dichas actividades o proyectos culturales se incluyen acciones de formación y movilidad con el fin de dar apoyo a la realización de giras de espectáculos de artes escénicas y musicales, a cursos y actividades de formación vinculadas a las diferentes manifestaciones artísticas, así como a las actividades de difusión de artes plásticas y audiovisuales a través de proyectos expositivos y de la asistencia a ferias, festivales y eventos de difusión, promoción o comercialización de cualesquiera de las manifestaciones culturales y artísticas realizada fuera del ámbito del Principado de Asturias por dichas empresas.

Objetivos: Fomentar el desarrollo del sector empresarial en el campo de la cultura, a fin de canalizar recursos hacia un ámbito básico en nuestra sociedad, favoreciendo la creación de diferentes manifestaciones artísticas que permitan el sostenimiento y crecimiento de las empresas asturianas así como potenciar las diferentes manifestaciones que redunden en la mejora del sector mencionado y propiciar acciones de movilidad y formación en el ámbito cultural fuera del Principado de Asturias

Efectos:

- Fomento de manifestaciones artísticas, así como proyectos de calidad.
- Conocer la realidad empresarial del sector cultural
- Incrementar la participación de la empresa en proyectos culturales propiciando acciones de movilidad y formación

Sector al que se dirige la ayuda: Personas físicas o jurídicas que tenga la categoría de PYME (pequeña y mediana empresa) y que desarrolle su actividad principalmente dentro del territorio de Asturias. Empresas que tengan su domicilio social en el Principado de Asturias.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

- Crédito en el 2018: 53.500,00 €
- Número de solicitantes: 58
- Número de beneficiarios o beneficiarias: 25
- Manifestaciones artísticas a la que se dedica: teatro (7), cine (4), edición (3), artes plásticas (8), música (3).
- Número de revocaciones totales: 1
- Número de revocaciones parciales: 0

- Costes en el 2019: 71.000,00 €
- Número de solicitantes: 52
- Número de beneficiarios o beneficiarias: 26

- Manifestaciones artísticas a la que se dedica: teatro (8), cine (3), edición (3), artes plásticas (7), música (5).
- Número de revocaciones totales: 0
- Número de revocaciones parciales: 1

En relación a los resultados de la evaluación del plan estratégico 2018-2019, y a la vista de los indicadores establecidos ha habido un alto grado de participación de empresas con domicilio social en el Principado de Asturias con proyectos culturales de gran interés y calidad para nuestra región (actividades editoriales, cinematográficas, etc.), consiguiendo la consolidación y siendo positiva la incorporación que se llevó a cabo en las bases reguladoras de la formación y movilidad de los agentes.

3. Subvenciones para la realización de proyectos de producción de actividades escénicas por empresas privadas y grupos de teatro profesional.

Objeto: La concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a fomentar la realización de proyectos de producción de artes escénicas o adecuación de montajes.

No son subvencionables los gastos de equipamiento o inversión, así como aquellos originados por los conceptos de dietas, manutención o atenciones protocolarias. Tampoco serán subvencionables los gastos corrientes de la empresa tales como agua, luz, teléfono o asesorías, entre otros. Sí serán subvencionables los gastos generados por el alquiler de locales de ensayo necesarios para la producción.

Objetivos: Fomentar la creación y difusión de las actividades escénicas por profesionales

Efectos:

- Difusión de las artes escénicas
- Incidencia en cuanto al empleo de las empresas que participan en estas líneas de ayuda
- Potenciar el tejido empresarial cultural

Sector al que se dirige la ayuda: personas físicas o jurídicas, empresas del sector profesional dedicadas a la producción de espectáculos teatrales con domicilio social en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

- Crédito del 2018: 58.500,00 € anuales
- Número de solicitantes: 27
- Número de beneficiarios o beneficiarias: 15
- Producciones de gran formato: 5
- Producciones de pequeño formato: 7
- Número de adecuación de montajes: 0
- Número de revocaciones totales: 0
- Número de revocaciones parciales: 1
- Crédito del 2019: 65.000,00 € anuales
- Número de solicitantes: 24
- Número de beneficiarios o beneficiarias: 14
- Producciones de gran formato: 9
- Producciones de pequeño formato: 5
- Número de adecuación de montajes: 1

- Número de revocaciones totales: **0**
- Número de revocaciones parciales: 1

En relación a los resultados de la evaluación del plan estratégico 2018-2019, y a la vista de los indicadores establecidos, y el número de participantes, ha sido conseguido el objetivo de fomentar la creación y difusión de las actividades de los profesionales de la región, conociendo a través de esta línea la orientación empresarial en este campo de las artes escénicas y una mejor redistribución de las ayudas entre las empresas del sector.

4. Subvenciones a las entidades locales, en el ámbito de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, en régimen de concurrencia competitiva: líneas 1, 2 y 7

Línea 1: Adquisición de libros destinados a las bibliotecas municipales de la Red de Bibliotecas Públicas del Principado de Asturias

Objeto: La concesión de ayudas económicas para la adquisición de libros con destino a las bibliotecas municipales de la Red de Bibliotecas Públicas del Principado de Asturias.

El número máximo de ejemplares que se podrán adquirir por título será de 1, salvo en los concejos que tengan más de una biblioteca en su localidad.

No serán objeto de ayuda grandes obras de consulta (enciclopedias, repertorio de genealogía y heráldica, etc.) o publicaciones periódicas (revistas, periódicos, boletines...).

Los libros que se adquieran deberán complementar adecuadamente la colección de la biblioteca o bibliotecas existentes en el municipio, buscando en todo caso el equilibrio temático y la más alta calidad posible en las adquisiciones.

Objetivos y efectos: Mejorar los fondos bibliográficos que configuran las colecciones de las bibliotecas públicas municipales de Asturias, mediante la adquisición de novedades bibliográficas, con el fin de colaborar en su actualización y mantenimiento y, de este modo, dar respuesta a las demandas de los usuarios.

Sector al que se dirige la ayuda: Entidades locales con bibliotecas municipales que forman parte de la Red de Biblioteca Públicas de Asturias.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

- Crédito del 2018: 59.468,02 €
- Número de solicitantes: 56
- Número de beneficiarios o beneficiarias: 56
- Zona geográfica del solicitante: Asturias
- Número de revocaciones totales: 0
- Número revocaciones parciales: 2

- Crédito del 2019: 59.898,67 €
- Número de solicitantes: 57
- Número de beneficiarios o beneficiarias: 57
- Zona geográfica del solicitante: **Asturias**
- Número de revocaciones totales: 0
- Número de revocaciones parciales: 1

Línea 2 : Funcionamiento museos y colecciones museográficas

Objeto: La financiación de los gastos derivados del funcionamiento, la realización de actividades y el mantenimiento de los museos y colecciones museográficas de titularidad de una entidad local

Objetivos: Difundir el estudio y el disfrute de las colecciones, el fomento de actividades culturales y la pervivencia de los centros que las albergan

Efectos:

- Colaborar en el mantenimiento de los museos y colecciones museográficas de las entidades locales
- Fomentar que se lleven a cabo actividades culturales como exposiciones, publicaciones y conocer su desarrollo y ubicación

Sector al que se dirige la ayuda: Entidades Locales del Principado de Asturias y los organismos autónomos locales.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

- Crédito del 2018: 50.563,00 €
- Número de Corporaciones Locales que participan: 15
- Solicitudes de ayudas para actividades culturales: 11
- Número de solicitudes de ayuda para estudios e investigación de las colecciones: 2
- Número de solicitudes de ayuda para gastos de apertura y funcionamiento ordinario de los centros: 12
- Número de beneficiarios o beneficiarias: 14
- Zona geográfica del solicitante: Asturias
- Número de revocaciones totales: 0
- Número de revocaciones parciales: 0

- Crédito del 2019: 55.952,15 €
- Número de Corporaciones Locales que participan: 13
- Solicitudes de ayudas para actividades culturales: 11
- Número de solicitudes de ayuda para estudios e investigación de las colecciones: 1
- Número de solicitudes de ayuda para gastos de apertura y funcionamiento ordinario de los centros: 9
- Número de beneficiarios o beneficiarias: 10
- Zona geográfica del solicitante: Asturias
- Número de revocaciones totales: 0
- Número de revocaciones parciales: 0

En relación a los resultados de la evaluación del plan estratégico 2018-2019, y a la vista de los indicadores establecidos, y el número de participantes, ha sido conseguido el objetivo de fomentar el funcionamiento, la realización de actividades y el mantenimiento de los museos y colecciones museográficas de titularidad de una entidad local, que sin el apoyo autonómico difícilmente lograría su subsistencia.

Línea 7: Circuito de las Artes Escénicas

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

Objeto: Incentivar el desarrollo y la proyección nacional de relaciones artísticas y culturales de las artes escénicas asturianas. Para garantizar la consecución de estos objetivos de apoyo y promoción de este

ámbito necesario de cultura asturiana, los ayuntamientos deben programar un mínimo anual del 80% de compañías profesionales asturianas; proporcionando así el nivel de actividad necesaria a dichas compañías para garantizar la estabilidad y desarrollo del sector de las artes escénicas profesionales en el ámbito del Principado de Asturias.

Los gastos subvencionables serán aquellos derivados del pago de los cachés de los espectáculos programados.

Objetivos: Ofrecer una programación cultural estable y de calidad accesible a toda la ciudadanía en los espacios escénicos de los municipios de esta Comunidad Autónoma

Efectos: Promover y fomentar las artes escénicas profesionales asturianas.

Sector al que se dirige la ayuda: Entidades Locales del Principado de Asturias y los organismos autónomos locales.

Crédito 2019: 250.000,00 € (primera convocatoria)

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

- Número de Corporaciones Locales que participan: 28
- Número de beneficiarios o beneficiarias: 28
- Zona geográfica del solicitante: Asturias
- Número de revocaciones totales: Pendiente de tramitación
- Número de revocaciones parciales.: Pendiente de tramitación

5. Premio "Emilio Alarcos" de poesía.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir

Objeto: Convocar un premio de poesía en castellano y homenajear a la figura de D. Emilio Alarcos que cultivó la creación poética.

Objetivos y efectos: Este premio pretende fomentar la creación literaria mediante un Premio de poesía, para obras originales y totalmente inéditas, no premiadas en otros concursos, escritas en castellano.

Sector al que se dirige la ayuda: Podrán concurrir a este premio autores de cualquier nacionalidad que no hayan resultado premiados en ediciones anteriores.

Costes previsibles para su realización: 7.200,00 € anuales.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

- Número de solicitudes 2018: 45
- Número de solicitudes 2019: 30

En relación a los resultados de la evaluación del plan estratégico 2018-2019 , se constató la gran participación de escritores tanto nacionales como extranjeros con obras originales y inéditas, avalando la continuidad de este premio en honor a tal figura ilustre, D. Emilio Alarcos.

6. Premio Uría

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir

Objeto: Convocar un premio en honor de D. Juan Uría Rúa homenaje al conocido historiador ovetense que llevó a cabo una importante labor de cátedra e investigación, miembro de la Sociedad Española de Antropología, Etnografía y Prehistoria, académico correspondiente de la Real Academia de la Historia, y cronista de Asturias, sin olvidar el desarrollo de una importante labor literaria con un sinnúmero de obras que reflejan la historia reciente de nuestra región.

Objetivos y efectos: Fomentar los trabajos de investigación que versen sobre aspectos de la cultura asturiana ya sean de carácter histórico, etnográfico, filológico, musical o cualesquiera otros que fomenten la difusión y promoción de la misma, genealogía, heráldica, bibliografía o archivística, debiendo los trabajos referirse a temas asturianos o que afecten a Asturias

Sector al que se dirige la ayuda: Podrá concurrir a este premio cualquier persona, sin distinción de residencia o nacionalidad, y con independencia de su integración o no en un grupo o equipo de investigación. No podrán presentarse quienes hayan resultado premiados en ediciones anteriores

Plazo de ejecución: Bienal.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan

- Crédito del 2018: 2.000,00 € (ejecución bienal, no se convocó en el 2019)
- Número de solicitudes 2018: 6
- Número de solicitudes 2019: 20

En relación a los resultados de la evaluación del plan estratégico 2018-2019, este Premio de investigación no fue convocado en el ejercicio 2019, no pudiendo llevar a cabo un pronunciamiento con respecto a dicho ejercicio, no obstante, se apuesta por su mantenimiento ante interés del fomento en la investigación en aspectos de la cultura asturiana.

7. Premio Padre Patac

Objeto: Convocar un Premio en honor del Padre José María Patac de las Traviesas, bibliófilo, archivero e historiador, experto en temas jovellanistas y en genealogía. En todo caso, los trabajos habrán de referirse a temas asturianos o que afecten a Asturias. Con fecha 24 de abril de 1991, se suscribió por parte del Principado de Asturias un convenio con el Ayuntamiento de Gijón y el Colegio de la Inmaculada de los Jesuitas de dicha ciudad con objeto de acordar la cesión de uso del fondo editorial que constituye la Biblioteca Asturiana formada, a partir de 1964, por el Padre Patac, hoy con reconocimiento de bien de interés cultural, recogiendo el compromiso del Ayuntamiento de Gijón y del Principado de Asturias de convocar un Premio que llevase el nombre del Padre Patac.

Objetivos y efectos: Fomentar los trabajos de investigación que versen sobre historia, genealogía, heráldica, bibliografía o archivística, debiendo los trabajos referirse a temas asturianos o que afecten a Asturias.

Sector al que se dirige la ayuda: Podrá concurrir a este premio cualquier persona, sin distinción de residencia o nacionalidad, y con independencia de su integración o no en un grupo o equipo de investigación. No podrán presentarse quienes hayan resultado premiados en ediciones anteriores.

Crédito 2019: 2.000,00 € (ejecución bienal).

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

- Número de solicitudes. No fue convocado en el ejercicio 2019 al trasladarse la biblioteca del Padre Patac al Ayuntamiento de Gijón y por ende el compromiso de convocatoria del premio en virtud del convenio suscrito.

8.-Premio Comisariado Joven

Objeto: Fomento de las artes plásticas y visuales contemporáneas en el Principado de Asturias.

Objetivos y efectos: Fomento y apoyo formativo a los jóvenes comisarios asturianos o residentes en Asturias para dar a conocer sus propuestas más innovadoras, así como favorecer su incorporación al ámbito profesional, mediante la presentación de un proyecto que pueda ser expuesto en el Museo Barjola, Centro Cultural Niemeyer, Sala Borrón o Laboral Centro de Arte y Creación Industrial.

Sector al que se dirige la ayuda: Comisarios asturianos o residentes en Asturias menores de 35 años.

Costes previsibles para su realización: 3.000 €

En relación a los resultados de la evaluación del plan estratégico 2018-2019, este Premio no fue convocado, lo que conllevó que no se incluya en el siguiente plan estratégico plurianual, careciendo de crédito presupuestario para tal fin.

9.-Premio Museo Barjola

Objeto: Fomento de las artes plásticas y visuales contemporáneas en el Principado de Asturias

Objetivos y efectos: Fomento y apoyo formativo a los artistas contemporáneos plásticos y visuales en Asturias mediante la presentación y posterior producción de un proyecto expositivo específico para la Capilla de la Trinidad del Museo Barjola en Gijón.

Sector al que se dirige la ayuda: Artistas plásticos y visuales asturianos o residentes en Asturias.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

- Crédito del 2018: 5.000,00 €
- Número de solicitudes 2018: 21
- Crédito del 2019: 5.000,00 €
- Número de solicitudes 2019: 20

En relación a los resultados de la evaluación del plan estratégico 2018-2019, este Premio tuvo importante participación de artistas plásticos avalando la continuidad de este premio a fin de fomentar este sector cultural.

10.- Premio Circuito Artes Escénicas: Compañías

Objeto: Reconocer y premiar a las compañías teatrales innovadoras en lo que se refiere a su trayectoria y labor dentro del Circuito de las Artes Escénicas del Principado de Asturias.

Objetivos y efectos: Fomento y apoyo a los profesionales de las artes escénicas incluidos en el Circuito de las Artes Escénicas del Principado de Asturias.

Sector al que se dirige la ayuda: Compañías participantes en el Circuito de las Artes Escénicas del Principado de Asturias.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

- Crédito del 2018: 2.500,00 €
- Número de solicitudes 2018: 4
- En el 2019 no se convocó el Premio

En relación a los resultados de la evaluación del plan estratégico 2018, este Premio no presentó una importante participación de artistas representativos de este sector cultural, sin perjuicio del cambio en la articulación de ayudas al circuito de artes escénicas, llevándose a cabo a partir de ese momento mediante convocatoria de subvenciones con destino a las corporaciones locales para la contratación de compañías profesionales

11.- Premio Circuito Artes Escénicas: Ayuntamientos

Objeto: Reconocer y premiar a los mejores espacios escénicos de la región, que estén incluidos en el Circuito de las Artes Escénicas del Principado de Asturias.

Objetivos y efectos: Fomento de la actividad en los Ayuntamientos incluidos en el Circuito de las Artes Escénicas del Principado de Asturias, mediante el reconocimiento de los mejores espacios escénicos.

Sector al que se dirige la ayuda: Ayuntamientos participantes en el Circuito de las Artes Escénicas del Principado de Asturias.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

- Crédito del 2018: 2.500,00 €
- Número de Ayuntamientos seleccionados 2018: 40
- Número de Ayuntamientos seleccionados 2019: No se convocó

En relación a los resultados de la evaluación del plan estratégico y los resultados del 2018, este Premio fomentó la implicación de los Ayuntamientos en el Circuito de las Artes Escénicas del Principado de Asturias, no llevándose a cabo la convocatoria en el ejercicio siguiente, llevándose a cabo a partir de ese momento mediante convocatoria de subvenciones con destino a las corporaciones locales para la contratación de compañías profesionales

SUBVENCIONES NOMINATIVAS

1.- Ayuntamiento de Gijón/Xixón Fijar las condiciones de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Gijón/Xixón para el sostenimiento de los gastos generados por la celebración del Festival Internacional de Cine de Gijón/Xixón

- Crédito del 2018: 37.870 €
- Crédito del 2019: 37.870 €

En relación a los resultados de la evaluación del plan estratégico 2018 y 2019 fue concedida y justificada esta subvención prevista en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

2.- Fundación Museo de la Sidra. Fijar las condiciones de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y la Fundación Museo de la Sidra para sostenimiento de los gastos generados por la actividad

- Crédito del 2018: 8.640,00 €
- Crédito del 2019: 8.640,00 €

En relación a los resultados de la evaluación del plan estratégico 2018 y 2019 fue concedida y justificada esta subvención prevista en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

3.- Fundación Archivo de Indianos-Museo de la Emigración. Fijar las condiciones de colaboración entre la Fundación Archivo de Indianos-Museo de la Emigración y la Administración del Principado de Asturias, para el sostenimiento de los gastos generados por la actividad del Museo de la Emigración y el Archivo de Indianos

- Crédito del 2018: 60.000,00 €
- Crédito del 2019: 60.000,00 €

En relación a los resultados de la evaluación del plan estratégico 2018 y 2019 fue concedida y justificada esta subvención prevista en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

4.- Real Monasterio de San Pelayo de Oviedo. Fijar las condiciones de colaboración entre la celebración de un Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Real Monasterio de San Pelayo de Oviedo, benedictinas, para el sostenimiento de los gastos generados por la apertura de una Sala de Investigadores del Archivo Histórico de dicho Monasterio.

- Crédito del 2018: 6.835,00 €
- Crédito del 2019: 6.835,00 €

En relación a los resultados de la evaluación del plan estratégico 2018 y 2019 fue concedida y justificada esta subvención prevista en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

5.- Asociación Semana Negra. Fijar las condiciones de colaboración entre la Asociación Semana Negra y la Administración del Principado de Asturias, para la financiación de los gastos generados por la celebración de la Semana Negra de Gijón.

- Crédito del 2018: 13.646,00 €
- Crédito del 2019: 13.646,00 €

En relación a los resultados de la evaluación del plan estratégico 2018 y 2019 fue concedida y justificada esta subvención prevista en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias

6.- Fundación Princesa de Asturias. Fijar las condiciones de colaboración entre la Fundación Princesa de Asturias de Asturias y la Administración del Principado de Asturias, para la financiación de los gastos generados por la organización de los Premios Princesa de Asturias, que comprenden su convocatoria, las reuniones de sus jurados, la Semana de los Premios y los actos de entrega de los mismos, así como el premio al Pueblo Ejemplar de Asturias.

Costes previsibles para su realización

- Crédito del 2018: 60.000,00 €
- Crédito del 2019: 60.000,00 €

En relación a los resultados de la evaluación del plan estratégico 2018 y 2019 fue concedida y justificada esta subvención prevista en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias

7.- Fundación Nuevas Tecnologías y Cultura (FUNDATEC). Fijar las condiciones de colaboración entre la Fundación Nuevas Tecnologías y Cultura y la Administración del Principado de Asturias, para el sostenimiento de los gastos generados por la actividad del Museo de la Minería y de la Industria de Asturias

- Crédito del 2018: 90.000,00 €
- Crédito del 2019: 90.000,00 €

En relación a los resultados de la evaluación del plan estratégico 2018 y 2019 fue concedida y justificada esta subvención prevista en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

8.-Fundación La Laboral Centro de Arte y Creación Industrial. Fijar las condiciones de colaboración entre la Fundación La Laboral Centro de Arte y Creación Industrial y la Administración del Principado de Asturias, para la financiación de los gastos generados por el desarrollo de su programación anual de actividades.

- Crédito del 2018: 41.823,46 €
- Crédito del 2019: 600.000,00 €

En relación a los resultados de la evaluación del plan estratégico 2018 y 2019 fue concedida y justificada esta subvención prevista en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias

9.- Fundación Ópera de Oviedo. Fijar las condiciones de colaboración entre la Fundación Ópera de Oviedo y la Administración del Principado de Asturias, para la financiación de los gastos generados por la organización de la Temporada de Ópera de Oviedo

- Crédito del 2018: 110.000,00 €
- Crédito del 2019: 110.000,00 €

En relación a los resultados de la evaluación del plan estratégico 2018 y 2019 fue concedida y justificada esta subvención prevista en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias

10.- La Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón , para el funcionamiento de la Red de Museos Etnográficos de Asturias. Fijar las condiciones de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, para el funcionamiento de la Red de Museos Etnográficos de Asturias

- Crédito del 2018: 31.083,00 €
- Crédito del 2019: 31.083,00 €

En relación a los resultados de la evaluación del plan estratégico 2018 y 2019 fue concedida y justificada esta subvención prevista en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias

11.- Fundación Museo Marítimo de Asturias. Fijar las condiciones de colaboración entre la Fundación Museo Marítimo de Asturias y la Administración del Principado de Asturias, para el sostenimiento de los gastos generados por la actividad y mantenimiento del citado equipamiento

- Crédito del 2018: 20.000,00 €
- Crédito del 2019: 20.000,00 €

En relación a los resultados de la evaluación del plan estratégico 2018 y 2019 fue concedida y justificada esta subvención prevista en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias

12.- Fundación Museo Etnográfico del Oriente. Fijar las condiciones de colaboración entre la Fundación Museo Etnográfico del Oriente de Asturias y la Administración del Principado de Asturias, para el sostenimiento de los gastos generados por la actividad del citado equipamiento.

- Crédito del 2018: 6.000,00 €
- Crédito del 2019: 6.000,00 €

En relación a los resultados de la evaluación del plan estratégico 2018 y 2019 fue concedida y justificada esta subvención prevista en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA

SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Con carácter general hemos de informar que la ejecución durante 2018 y 2019 de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se ha desarrollado con normalidad sin que se hayan producido incidencias reseñables.

En cuanto a los resultados alcanzados por cada una de las líneas de subvenciones, a la vista de la ejecución presupuestaria de todas las líneas de subvenciones previstas en el plan estratégico de los años 2018 y 2019, el grado de ejecución alcanzado se recoge en la siguiente tabla:

	Presupuesto previsto	Presupuesto ejecutado	Porcentaje de ejecución del presupuesto previsto
Año 2018	261.000 euros	259.920,86 euros	99,59%
Año 2019	307. 000 euros	270.948,87 euros	88,26%

Con ello entendemos que se ha conseguido fomentar la promoción y normalización social de la lengua asturiana y del gallego-asturiano por parte de las entidades y empresas privadas, entidades locales y de la ciudadanía. En concreto, se fomentó el uso de nuestra lengua como vehículo de expresión cultural en la producción y difusión de los productos culturales en lengua autóctona: la creación literaria, musical o teatral, así como la producción de espacios en medios de comunicación o de actividades realizadas por las entidades locales, tal y como se recogió en el Plan estratégico 2018 y 2019.

Se analizarán los principales indicadores cuantitativos contenidos en el Plan Estratégico de Subvenciones para los años 2018 y 2019 para el seguimiento y evaluación de cada línea de subvención correspondiente al ámbito de gestión de la Dirección General de Política Llingüística.

1. Subvenciones para la promoción de la música en asturiano y, en su ámbito en gallego-asturiano.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

- **Objeto:** la concesión de ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva a empresas privadas para la promoción de la música en asturiano y en gallego-asturiano, que se realice en diversos soportes (discos, CD, DVD, etc.).
- **Resultado:** se ha cumplido en buena medida pues se contribuye con la cantidad asignada a cada beneficiario a financiar parte de los soportes musicales objeto de la subvención.

Objetivo: fomentar la creación musical en asturiano o gallego-asturiano, así como aumentar la oferta musical asturiana.

- **Resultado:** el objetivo se ha cumplido. Se subvencionaron 7 proyectos de música en asturiano o gallego-asturiano en 2018 y 8 proyectos de música en asturiano o gallego-asturiano en 2019.
- **Efectos que se pretenden conseguir:** aumentar la presencia de la música en asturiano y gallego asturiano en todos los ámbitos.
- **Resultado:** Se ha aumentado la presencia de la música en asturiano y gallego-asturiano.
- **Sector al que se dirige la ayuda:** empresas privadas de ámbito asturiano dedicadas a la producción musical que desarrollan proyectos en los que está presente la lengua asturiana o el gallego-asturiano.
Resultado: Un total de 6 empresas presentaron 8 proyectos en 2018 y un total de 11 empresas presentaron 16 proyectos en 2019.

- **Costes previsible para su realización:** 20.000 euros (año 2018) y 20.000 euros (año 2019).
Resultado: La concesión de la subvención se realizó de acuerdo con los datos recogidos en la siguiente tabla:

	Crédito inicial	Importe subvencionado	Porcentaje subvencionado sobre el crédito inicial
Año 2018	20.000 euros	18.969,44 euros	94,85%
Año 2019	20.000 euros	20.000,0 euros	100%

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Resultado: La financiación de la subvención nace de los Presupuestos autonómicos, concretamente de la aplicación 14.10.422R.472.001

Plazo de ejecución: Anual.

Resultado: La ejecución de esta línea de subvención se ha realizado en cada una de las convocatorias anuales del Plan Estratégico de Subvenciones 2018 y 2019.

Plan de acción: No es precisa comunicación a la Unión Europea. Sujetas al Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L 352, de 24/12/2013).

Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 13 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la promoción de la música en asturiano y en gallego-asturiano en régimen de concurrencia competitiva (BOPA de 16 de junio de 2016).

Convocatorias anuales: El calendario previsto de tramitación de las subvenciones será: publicación de la convocatoria en el primer cuatrimestre del año y justificación en el último trimestre.

Cabe la posibilidad de que el pago de las subvenciones sea anticipado total o parcialmente antes de su justificación, lo cual se realizará tal como recogen las bases reguladoras.

Resultado: Se indican a continuación las fechas de convocatoria y de concesión de la subvención:

	Fecha convocatoria		Fecha concesión	
	BOPA	Resolución	BOPA	Resolución
Año 2018	22/06/2018	08/06/2018	7/11/2018	25/10/2018
Año 2019	13/05/2019	12/04/2019	05/12/2019	29/11/2019

Los proyectos subvencionados en el 2018 (7 proyectos) y en el 2019 (8 proyectos) se abonaron anticipadamente al ser de un importe inferior a 6.000 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

- Número de proyectos presentados: 8 (2018) y 16 (2019)
- Número de proyectos subvencionados: 7 (2018) y 8 (2019).
- Número de revocaciones: 0 en 2018 y en proceso de revisión de la justificación para 2019
- Valoración porcentual "Importe total revocado/Importe total concedido": 0% en 2018; y en 2019 ya se cerró el plazo de justificación pero aun se encuentra en proceso de revisión.
- Número de recursos: ninguno.

Propuesta: A la vista de lo anterior cabría proponer el mantenimiento de esta línea de subvención. No obstante se considera que una configuración más general del objeto de la subvención podría satisfacer mejor el fomento de la promoción del asturiano o gallego asturiano, y todo ello con la dotación que los presupuestos de esta Dirección General se pueda permitir.

2.Subvenciones a medios de comunicación para la normalización social del asturiano.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

- **Objeto:** concesión de ayudas económicas para la producción de espacios donde se utilice el asturiano, o el gallego-asturiano en su ámbito, bien de manera habitual en informaciones generales, bien en espacios periódicos y fijos, bien en programas extraordinarios de interés especial, pero siempre que tal uso contribuya a la normalización y dignificación del uso social de la lengua y sean espacios configurados como propios del medio de comunicación y asumidos por él.
- **Resultado:** se ha cumplido pues se contribuye con la cantidad asignada a cada beneficiario a financiar parte de los espacios periódicos o fijos en medios de comunicación objeto de la subvención.
- **Objetivo:** fomentar el uso y la presencia del asturiano o gallego-asturiano en los medios de comunicación.
- **Resultado:** se ha fomentado el uso del asturiano en 25 proyectos subvencionados en 2018 y en 25 proyectos subvencionados en 2019.
- **Efectos que se pretenden conseguir:** normalizar el uso de la lengua autóctona en los medios de comunicación y aumentar la visibilización de la misma entre la población.
- **Resultado:** se ha cumplido la visibilización en programas y espacios periódicos que cuentan con un interés especial y con uso normalizado del asturiano o gallego-asturiano.
- **Sector al que se dirige la ayuda:** empresas privadas periodísticas, radiofónicas, televisivas o de Internet titulares de medios de comunicación de ámbito asturiano que utilizan la lengua asturiana o el gallego-asturiano.
- **Resultado:** Un total de 13 empresas presentaron 27 proyectos en 2018 y 17 empresas presentaron 28 proyectos en 2019.
- **Costes previsible para su realización:** 90.000 euros en 2018 y 100.000 euros en 2019.
Resultado: La concesión de la subvención se realizó de acuerdo con los datos recogidos en la siguiente tabla:

	Crédito inicial	Importe subvencionado	Porcentaje subvencionado sobre el crédito inicial
Año 2018	90.000 euros	89.999,00 euros	99,99%
Año 2019	100.000 euros	100.000,00 euros	100%

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Resultado: La financiación de la subvención nace de los Presupuestos autonómicos, concretamente de la aplicación 14.10.422R.472.012

Plazo de ejecución: Anual.

Resultado: La ejecución de esta línea de subvención se ha realizado en cada una de las convocatorias anuales del Plan Estratégico de Subvenciones 2018 y 2019.

Plan de acción: No es precisa comunicación a la Unión Europea. Sujetas al Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L 352, de 24/12/2013)

Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 13 de mayo de 2016 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a medios de comunicación para la normalización social del asturiano y, en su ámbito, del gallego-asturiano en régimen de concurrencia competitiva (BOPA de 9 de junio del 2016).

Convocatorias anuales: El calendario previsto de tramitación de las subvenciones será: publicación de la convocatoria (preferiblemente en el primer semestre del año) y justificación en el último trimestre. Cabe la posibilidad de que el pago de las subvenciones sea anticipado total o parcialmente antes de su justificación, la cual se realizará tal como recogen las bases reguladoras.

Resultado: Se indican a continuación las fechas de convocatoria y de concesión de la subvención:

	Fecha convocatoria		Fecha concesión	
	BOPA	Resolución	BOPA	Resolución
Año 2018	23/05/2018	07/05/2018	17/11/2018	9/11/2018
Año 2019	13/05/2019	11/04/2019	12/12/2019	4/12/2019

En el 2018 se abonaron anticipadamente (con importe inferior a 6.000 €) 19 proyectos del total de 25 proyectos subvencionados y en el 2019 se abonaron anticipadamente (con importe inferior a 6.000 €) 21 proyectos del total de 25 proyectos subvencionados.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

- Número de proyectos presentados: 27 (2018) y 28 (2019)
- Número de proyectos subvencionados: 25 (2018) y 25 (2019)
- Número de revocaciones: 1 (2018) y en proceso de revisión de la justificación (2019)
- Valoración porcentual “Importe total revocado/Importe total concedido”: en 2018 se revocó un proyecto y la revocación supuso el 19,1% % del total adjudicado a ese proyecto y un 0,001 % con respecto al total del importe subvencionado en toda la línea; y en 2019 ya se cerró el plazo de justificación pero aun se encuentra en proceso de revisión.
- Número de recursos: ninguno.

Propuesta: A la vista de lo anterior se propone el mantenimiento de esta línea de subvención, con la dotación que los presupuestos que esta Dirección General se pueda permitir.

3.Subvenciones a la edición de libros en asturiano o gallego-asturiano.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

- **Objeto:** la concesión de ayudas económicas a empresas editoriales privadas para la edición de libros originales o traducidos de otras lenguas al asturiano o al gallego-asturiano.
- **Resultado:** se ha cumplido en buena medida pues se contribuye con la cantidad asignada a cada beneficiario a financiar parte de la edición de libros originales o traducidos de otras lenguas al asturiano o gallego-asturiano.
- **Objetivo:** editar libros que por su interés y calidad contribuyan a la normalización social de la lengua asturiana y el gallego-asturiano.
- **Resultado:** Se presentaron 63 proyectos, de los cuales 39 fueron subvencionados en el año 2018 y se presentaron 66 proyectos, de los cuales 26 fueron subvencionados en el año 2019.

- **Efectos que se pretenden conseguir:** constituir un fondo bibliográfico de calidad en lengua asturiana y en gallego-asturiano, accesible para la población.
- **Resultado:** 39 proyectos fueron subvencionados en 2018 y 26 proyectos fueron subvencionados en 2019, pudiendo formar parte del fondo bibliográfico en lengua asturiana y gallego-asturiano.

Sector al que se dirige la ayuda: empresas editoriales que editen libros originales o traducidos de obras previamente editadas en otras lenguas (con una tirada mínima de 300 ejemplares y con una extensión que no sea inferior a 50 páginas, salvo en libros infantiles y juveniles).

Resultado: Un total de 9 empresas presentaron 63 proyectos en 2018 y un total de 11 empresas presentaron 66 proyectos en 2019.

Costes previsibles para su realización: 90.000 euros (2018) y 100.000 euros (2019).

Resultado: La concesión de la subvención se realizó de acuerdo con los datos recogidos en la siguiente tabla:

	Crédito inicial	Importe subvencionado	Porcentaje subvencionado sobre el crédito inicial
Año 2018	90.000 euros	89.999,78 euros	100%
Año 2019	100.000 euros	75.043,83 euros	75%

Es necesario señalar que el porcentaje subvencionado sobre el crédito inicial en la convocatoria del 2019 fue del 75% debido a que durante la fase de tramitación de la subvención, dos empresas editoriales comunicaron formalmente su desistimiento respecto a los 17 proyectos que habían presentado.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Resultado: La financiación de la subvención nace de los Presupuestos autonómicos, concretamente de la aplicación 14.10.422R.472.018.

Plazo de ejecución: Anual.

Resultado: La ejecución de esta línea de subvención se ha realizado en cada una de las convocatorias anuales del Plan Estratégico de Subvenciones 2018 y 2019.

Plan de acción: No es precisa comunicación a la Unión Europea. Sujetas al Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L 352, de 24/12/2013).

Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 26 de mayo de 2016 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la promoción del libro en asturiano y en gallego-asturiano, en régimen de concurrencia competitiva (BOPA de 13 de junio de 2016).

Convocatorias anuales: El calendario previsto de tramitación de las subvenciones será: publicación de la convocatoria en el primer cuatrimestre del año, siendo el plazo máximo de justificación de 10 meses a partir de la fecha de publicación en el BOPA de la resolución de concesión.

Cabe la posibilidad de que el pago de las subvenciones sea anticipado total o parcialmente antes de su justificación, la cual se realizará tal como recogen las bases reguladoras.

Resultado: Se indican a continuación las fechas de convocatoria y de concesión de la subvención:

	Fecha convocatoria		Fecha concesión	
	BOPA	Resolución	BOPA	Resolución
Año 2018	22/06/2018	08/06/2018	23/01/2019	28/12/2018
Año 2019	28/05/2019	08/05/2019	30/12/2019	20/12/2019

Los 39 proyectos del 2018 y los 26 proyectos del 2019 subvencionados se abonaron anticipadamente al resultar adjudicados con un importe inferior a 6.000 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

- Número de proyectos presentados: 63 (2018) y 66 (2019).
- Número de proyectos subvencionados: 39 (2018) y 26 (2019).
- Número de revocaciones: Ya finalizado el plazo de justificación, se encuentran en proceso de revisión los proyectos del 2018 y los correspondientes al año 2019 se encuentran aun en proceso de justificación.
- Valoración porcentual “Importe total revocado/Importe total concedido”: en 2018 ya se cerró el plazo de justificación pero aun se encuentra en proceso de revisión; y en 2019 se encuentra abierto el plazo de justificación hasta el 30 de octubre de 2020.
- Número de recursos: ninguno.

Propuesta: A la vista de lo anterior se propone el mantenimiento de esta línea de subvención, con la dotación que los presupuestos que esta Dirección General se pueda permitir.

4.Subvenciones a entidades locales para la normalización social del asturiano y, en su ámbito, del gallego-asturiano.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

- **Objeto:** la concesión de ayudas económicas a entidades locales para la realización de actividades que supongan promoción del asturiano o del gallego-asturiano.
- **Resultado:** se ha cumplido en gran medida pues se contribuye con la cantidad asignada a cada entidad local a financiar parte de las actividades que suponen una promoción del asturiano o del gallego-asturiano en el ámbito municipal.
- **Objetivo:** llevar a cabo proyectos en entidades locales que por su interés y calidad contribuyan a la normalización social de la lengua asturiana y el gallego-asturiano.
- **Resultado:** Se han presentado 56 proyectos, de los cuales 38 han obtenido subvención en 2018; y se han presentado 50 proyectos, de los cuales 46 han obtenido subvención en 2019.

Efectos que se pretenden conseguir: aumentar la visibilización de la lengua autóctona entre la población, en ámbitos municipales.

- **Resultado:** 37 proyectos fueron subvencionados en 2018 y 46 proyectos fueron subvencionados en 2019, fomentando la visibilización de la lengua asturiana y gallego-asturiana en el ámbito local.

Sector al que se dirige la ayuda: entidades locales del Principado de Asturias.

Resultado: Un total de 26 entidades locales presentaron 56 proyectos en 2018 y un total de 27 entidades locales presentaron 50 proyectos en 2019.

Costes previsibles para su realización: 40.000 euros (2018) y 50.000 euros (2019).

Resultado: La concesión de la subvención se realizó de acuerdo con los datos recogidos en la siguiente tabla:

	Crédito inicial	Importe subvencionado	Porcentaje subvencionado sobre el crédito inicial
Año 2018	40.000 euros	39.952,64 euros	99,88%
Año 2019	50.000 euros	43.905,04 euros	88%

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Resultado: La financiación de la subvención nace de los Presupuestos autonómicos, concretamente de la aplicación 14.10.422R.462.067.

Plazo de ejecución: Anual.

Resultado: La ejecución de esta línea de subvención se ha realizado en cada una de las convocatorias anuales del Plan Estratégico de Subvenciones 2018 y 2019.

Plan de acción: no es precisa comunicación a la Unión Europea. Sujetas al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L 352, de 24/12/2013)

Fue prevista la publicación de las bases reguladoras durante el primer semestre del año.

Resultado: Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 24 de julio de 2017 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para entidades locales para la realización de actividades que supongan promoción del asturiano o del gallego-asturiano (BOPA de 29 de julio de 2017).

Convocatorias anuales. El calendario previsto de tramitación de las subvenciones será: publicación de la convocatoria en el primer semestre del año.

Cabe la posibilidad de que el pago de las subvenciones sea anticipado total o parcialmente antes de su justificación, la cual se realizará tal como recogerán las bases reguladoras.

Resultado: Se indican a continuación las fechas de convocatoria y de concesión de la subvención:

	Fecha convocatoria		Fecha concesión	
	BOPA	Resolución	BOPA	Resolución
Año 2018	14/05/2018	30/04/2018	26/11/2018	12/11/2018
Año 2019	23/05/2019	03/05/2019	19/12/2019	13/12/2019

Los 38 proyectos subvencionados del 2018 y los 46 proyectos subvencionados del 2019 se abonaron anticipadamente al resultar adjudicados con un importe inferior a 6.000 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

- Número de proyectos presentados: 56 (2018) y 50 (2019).
- Número de proyectos subvencionados: 37 (2018) y 46 (2019).
- Número de revocaciones: 11 en 2018 y en pleno proceso de revisión para 2019
- Valoración porcentual "Importe total revocado/Importe total concedido": 6.732,72 en 2018, que representa el 16,85% del total concedido para esta línea de subvención; y en 2019 ya se cerró el plazo de justificación pero aun se encuentra en proceso de revisión.
- Número de recursos: ninguno.

Propuesta: A la vista de lo anterior se propone el mantenimiento de esta línea de subvención, con la dotación que los presupuestos que esta Dirección General se pueda permitir.

5. “Premios «Xosefa Xovellanos» de novela, «Xuan M.^a Acebal» de poesía, «Máximo Fuertes Acevedo» de ensayo, «María Josefa Canellada» de literatura infantil/juvenil y «Alfonso Iglesias» de cómic en lengua asturiana.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

- **Objeto:** concesión de cinco premios literarios en lengua asturiana.
- **Resultado:** se han concedido los cinco premios.

- **Objetivo:** fomentar la creación literaria en sus múltiples formas de manifestación.
- **Resultado:** Se presentaron 48 obras originales en el 2018 y 40 obras originales en el 2019.

- **Efectos que se pretenden conseguir:** consolidar, enriquecer y prestigiar la lengua y literatura asturianas; propiciar un acercamiento de la población a la literatura asturiana.
- **Resultado:** Alguno de los premios cuenta con 40 años de trayectoria, con lo que ello conlleva de consolidación y prestigio para los ganadores y la literatura en asturiano. Las obras premiadas son editadas y distribuidas al mercado y a las bibliotecas públicas del Principado, encontrándose a disposición del público lector.

Sector al que se dirige la ayuda: Podrán concurrir a estos premios cualquier persona, sin distinción de nacionalidad, que no hayan resultado ganadores de la anterior edición.

Resultado: Un total de 48 participantes en 2018 y 40 participantes en 2019.

Costes previsible para su realización: 15.000 euros (3.000 euros por premio) en 2018 y 25.000 euros (5.000 euros por premio) en 2019.

Resultado: La concesión de la subvención alcanzó el importe especificado en el Plan estratégico.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Resultado: La financiación de la subvención nace de los Presupuestos autonómicos, concretamente de la aplicación 14.10.422R.482.062

Plazo de ejecución: Anual.

Resultado: La ejecución de esta línea de subvención se ha realizado en cada una de las convocatorias anuales del Plan Estratégico de Subvenciones 2018 y 2019.

Plan de acción: No es precisa comunicación a la Unión Europea.

Resultado: Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 5 de marzo 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo (BOPA de 27 de marzo). El 23 de julio de 2015, se aprobó la primera modificación de las bases reguladoras, publicada en el BOPA de 30 de julio al objeto de adecuar el Premio “Alfonso Iglesias” a la realidad del proceso creativo del cómic.

Convocatorias anuales: estaba prevista la publicación de la convocatoria durante el primer semestre del año.

Resultado: Se indican a continuación las fechas de convocatoria y de concesión de la subvención:

	AÑO 2018			
	Fecha convocatoria		Fecha concesión	
	BOPA	Resolución	BOPA	Resolución
Alfonso Iglesias	23/05/2018	07/05/2018	26/12/2018	28/11/2018
Máximo Fuertes Acevedo			08/01/2018	12/12/2018
Xuan María Acebal			08/01/2018	11/12/2018
Xosefa Xovellanos			24/01/2018	28/12/2018
Josefa Canellada			08/01/2018	12/12/2018
	AÑO 2019			

	Fecha convocatoria		Fecha concesión	
	BOPA	Resolución	BOPA	Resolución
Alfonso Iglesias	04/06/2019	21/03/2019	29/11/2019	11/11/2019
Máximo Fuertes Acevedo			07/01/2020	03/12/2019
Xuan María Acebal			27/01/2020	30/12/2019
Xosefa Xovellanos			27/01/2020	20/12/2019
Josefa Canellada			13/12/2019	13/11/2019

Indicadores de evaluación y seguimiento:

Número de solicitudes

Premio «Alfonso Iglesias» de cómic en asturiano: 5 obras presentadas en 2018 y 6 obras presentadas en 2019.

Premio «María Josefa Canellada» de literatura infantil y juvenil en asturiano: 12 obras presentadas en 2018 y 6 obras presentadas en 2019.

Premio «Máximo Fuertes Acevedo» de ensayo en asturiano: 5 obras presentadas en 2018 y 6 obras presentadas en 2019.

Premio «Xosefa Xovellanos» de novela en asturiano: 11 obras presentadas en 2018 y 13 obras presentadas en 2019.

Premio «Xuan María Acebal» de poesía en asturiano: 15 obras presentadas en 2018 y 9 obras presentadas en 2019.

Número de convocatorias desiertas: Todas las convocatorias adjudicaron premio en 2018 y en 2019 el Premio «María Josefa Canellada» de literatura infantil y juvenil en asturiano quedó desierto, si bien el resto de convocatorias adjudicaron premio.

Propuesta: A la vista de lo anterior se propone el mantenimiento de esta línea de subvención, con la dotación que los presupuestos que esta Dirección General se pueda permitir.

6. “Premiu al meyor cantar” en lengua asturiana o en gallego-asturiano

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

- **Objeto:** concesión de un premio musical en lengua asturiana o gallego-asturiano.
- **Resultado:** se ha concedido el premio
- **Objetivo:** fomentar la creatividad musical en lengua asturiana o gallego-asturiano.
- **Resultado:** No hubo convocatoria del premio en 2018. El objetivo se ha cumplido en 2019 habiéndose presentado un total de 8 canciones.
- **Efectos que se pretenden conseguir:** consolidar, enriquecer y prestigiar la lengua asturiana y el gallego-asturiano; dinamizar la actividad musical en la comunidad autónoma y en especial la creación musical.
- **Resultado:** El objetivo se ha cumplido pues se ha llevado cabo una gala con cuatro finalistas, todos ellos con canciones originales en la convocatoria de 2019. No hubo convocatoria del premio en 2018.

Sector al que se dirige la ayuda: podrán concurrir a estos premios, músicos a título individual o dentro de grupos.

Resultado: No hubo convocatoria del premio en 2018. En el 2019 se presentaron 8 canciones de grupos o solistas.

Costes previsible para su realización: la convocatoria determinará si existe dotación económica.

Resultado: La dotación económica fue de 6.000 euros en cada una de las convocatorias de 2018 y 2019.

Plazo de ejecución: Anual.

Resultado: La ejecución de esta línea de subvención se realizó de acuerdo con el Plan Estratégico de Subvenciones 2018 y 2019 en la convocatoria de 2019, no habiéndose convocado el premio en el 2018.

Plan de acción: no es precisa comunicación a la Unión Europea.

Las nuevas bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 27 de abril de 2016 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras del “Premiu al Meyor Cantar” (BOPA de 13 de mayo de 2016).

Convocatorias: anuales, estando prevista su publicación durante el primer semestre del año.

Resultado: Se indican a continuación las fechas de convocatoria y de concesión de la subvención:

	Fecha convocatoria		Fecha concesión	
	BOPA	Resolución	BOPA	Resolución
Año 2019	04/03/2019	20/02/2019	05/08/2019	10/07/2019

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan: número de solicitudes.

Resultado: se presentaron 8 canciones en la convocatoria de 2019.

Propuesta: A la vista de lo anterior, los objetivos se han cumplido satisfactoriamente en la convocatoria del 2019 por lo que se propone el mantenimiento de esta línea de subvención.

7. Premio «Nel Amaro» de Teatro Profesional en lengua asturiana o gallego-asturiano.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

- **Objeto:** concesión de un premio al teatro profesional en lengua asturiana o gallego-asturiano.
- **Resultado:** se ha concedido el premio
- **Objetivo:** fomentar la representación de obras teatrales por grupos profesionales en lengua asturiana o gallego-asturiano.
- **Resultado:** El objetivo se ha cumplido habiéndose presentado un total de 9 espectáculos en 2018 y un total de 7 espectáculos en 2019.
- **Efectos que se pretenden conseguir:** consolidar, enriquecer y prestigiar la lengua asturiana y el gallego-asturiano y dinamizar la actividad teatral profesional en la comunidad autónoma.
- **Resultado:** El objetivo se ha cumplido pues se ha llevado a cabo un festival con la representación de cuatro espectáculos finalistas en cada una de las convocatorias.

Sector al que se dirige la ayuda: podrán concurrir a estos premios los grupos teatrales de carácter profesional.

Resultado: se presentaron 9 compañías profesionales de teatro en 2018 y 7 compañías profesionales de teatro en 2019.

Costes previsible para su realización: la convocatoria determinará si existe dotación económica.

Resultado: La dotación económica fue de 6.000 euros en cada una de las convocatorias de 2018 y 2019.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Resultado: La ejecución de esta línea se realiza anualmente, coincidiendo con el plazo de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones.

Plan de acción: no es precisa comunicación a la Unión Europea. Es un premio de nueva creación, estando prevista la publicación de las bases reguladoras durante el primer semestre del año.

Resultado: Se establecieron las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 29 de septiembre de 2017 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras del Premio “Nel Amaro” de Teatro Profesional en lengua asturiana o gallego-asturiano (BOPA de 4 de octubre de 2017); Se publicaron con dos meses de retraso con respecto al calendario previsto.

Convocatorias: anuales estando prevista su publicación durante el primer semestre del año.

Resultado: Se indican a continuación las fechas de convocatoria y de concesión de la subvención:

	Fecha convocatoria		Fecha concesión	
	BOPA	Resolución	BOPA	Resolución
Año 2018	20/08/2018	30/07/2018	24/01/2019	27/12/2018
Año 2019	03/06/2019	28/02/2019	27/01/2020	30/12/2019

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan: número de solicitudes.

Resultado: se presentaron un total de 9 espectáculos en 2018 y un total de 7 espectáculos en 2019, con 4 finalistas que optaron al premio en las convocatorias de 2018 y 2019.

Propuesta: A la vista de lo anterior, los objetivos se han cumplido satisfactoriamente. Se propone el mantenimiento de esta línea de subvención.

SUBVENCIONES NOMINATIVAS

1. Mancomunidad Oscos-Eo: funcionamiento de Servicio de normalización lingüística

Objetivo: la difusión, normalización y promoción del asturiano en el ámbito de la Mancomunidad Oscos-Eo que engloba a los ayuntamientos de Vegadeo, Castropol, San Tirso de Abres, Taramundi, Villanueva de Oscos, Santa Eulalia de Oscos y San Martín de Oscos. La subvención ayuda a la financiación exclusivamente del gasto de personal de dicho Servicio de Normalización.

Resultado: el objetivo se ha cumplido en el 2018 habiéndose contratado al personal del Servicio de Normalización; no hubo convocatoria de esta línea de subvención en 2019.

Cuantía: 15.840,00 euros (2018)

Resultado: en la convocatoria de 2018 se subvencionó el 100% del importe señalado.

2. Mancomunidad de la Sidra: funcionamiento de Servicio de normalización lingüística

Objetivo: la difusión, normalización y promoción del asturiano en el ámbito de la Mancomunidad de la Sidra que engloba a los ayuntamientos de Sariego, Nava, Villaviciosa, Colunga, Cabranes y Bimenes. La subvención ayuda a la financiación exclusivamente del gasto de personal de dicho Servicio de Normalización.

Resultado: el objetivo se ha cumplido en el 2018 habiéndose contratado al personal del Servicio de Normalización; la convocatoria de 2019 se encuentra en proceso de justificación.

Cuantía: 15.840,00 euros (2018) y 15.840,00 euros (2019).

Resultado: en la convocatoria de 2018 se subvencionó el 100% del importe señalado; en la convocatoria de 2019 el plazo de justificación finaliza el 31 de enero de 2020.

3. Mancomunidad de Cabo Peñas funcionamiento de Servicio de normalización lingüística

Objetivo: la difusión, normalización y promoción del asturiano en el ámbito de la Mancomunidad de Cabo Peñas, que engloba a los ayuntamientos de Carreño y Gozón. La subvención ayuda a la financiación exclusivamente del gasto de personal de dicho Servicio de Normalización.

Resultado: el objetivo no se cumplió en el 2018 ya que la Mancomunidad de Cabo Peñas no aportó la documentación necesaria para poder iniciar el procedimiento de concesión de la subvención; en la convocatoria de 2019, si bien se encuentra en la fase correspondiente al periodo de justificación, tampoco han presentado la documentación necesaria para poder iniciar el procedimiento de concesión de la subvención.

Cuantía: 14.400,00 euros (2018) y 14.400,00 euros (2019).

Resultado: en la convocatoria de 2018 no se concedió la subvención porque no presentaron la documentación para poder iniciar el procedimiento de concesión de la subvención; en la convocatoria de 2019 el plazo de justificación finaliza el 31 de enero de 2020.

4. Ayuntamiento de Avilés: funcionamiento de Servicio de normalización lingüística.

Objetivo: la difusión, normalización y promoción del asturiano en el ámbito municipal de Avilés. La subvención ayuda a la financiación exclusivamente del gasto de personal de dicho Servicio de Normalización.

Resultado: el objetivo se ha cumplido en el 2018 habiéndose contratado al personal del Servicio de Normalización; en la convocatoria de 2019 el plazo de justificación finaliza el 31 de enero de 2020.

Cuantía: 12.960,00 euros (2018) y 14.400,00 euros (2019).

Resultado: se subvencionó el 100% del importe señalado en las convocatorias de 2018; en la convocatoria de 2019 el plazo de justificación finaliza el 31 de enero de 2020.

5. Ayuntamiento de Siero: funcionamiento de Servicio de normalización lingüística.

Objetivo: la difusión, normalización y promoción del asturiano en el ámbito municipal de Siero. La subvención ayuda a la financiación exclusivamente del gasto de personal de dicho Servicio de Normalización.

Resultado: el objetivo se ha cumplido en el 2018 habiéndose contratado al personal del Servicio de Normalización; en la convocatoria de 2019 el plazo de justificación finaliza el 31 de enero de 2020.

Cuantía: 14.400,00 euros (2018) y 14.400,00 euros (2019).

Resultado: se subvencionó el 100% del importe señalado en las convocatorias de 2018; en la convocatoria de 2019 el plazo de justificación finaliza el 31 de enero de 2020.

6. Ayuntamiento de Mieres: funcionamiento de Servicio de normalización lingüística.

Objetivo: la difusión, normalización y promoción del asturiano en el ámbito municipal de Mieres. La subvención ayuda a la financiación exclusivamente del gasto de personal de dicho Servicio de Normalización.

Resultado: el objetivo sólo se ha cumplido parcialmente en el 2018 habiéndose contratado al personal del Servicio de Normalización; en la convocatoria de 2019, si bien se encuentra en la fase correspondiente al periodo de justificación, no han presentado la documentación necesaria para poder iniciar el procedimiento de concesión de la subvención.

Cuantía: 9.360,00 euros (2018) y 14.400,00 euros (2019).

Resultado: se subvencionó el 24,97 % del importe señalado en la convocatoria de 2018 porque hubo una revocación de 7.023,48 euros; en la convocatoria de 2019 el plazo de justificación finaliza el 31 de enero de 2020.

7. Ayuntamiento de Langreo: funcionamiento de Servicio de normalización lingüística.

Objetivo: la difusión, normalización y promoción del asturiano en el ámbito municipal de Langreo. La subvención ayuda a la financiación exclusivamente del gasto de personal de dicho Servicio de Normalización.

Resultado: el objetivo se ha cumplido en el 2018 habiéndose contratado al personal del Servicio de Normalización; en la convocatoria de 2019 el plazo de justificación finaliza el 31 de enero de 2020.

Cuantía: 14.400,00 euros (2018) y 14.400,00 euros (2019).

Resultado: se subvencionó el 100% del importe señalado en las convocatorias de 2018; en la convocatoria de 2019 el plazo de justificación finaliza el 31 de enero de 2020.

8. Ayuntamiento de Lena: funcionamiento de Servicio de normalización lingüística.

Objetivo: la difusión, normalización y promoción del asturiano en el ámbito municipal de Lena. La subvención ayuda a la financiación exclusivamente del gasto de personal de dicho Servicio de Normalización.

Resultado: el objetivo se ha cumplido en el 2018 habiéndose contratado al personal del Servicio de Normalización; en la convocatoria de 2019 el plazo de justificación finaliza el 31 de enero de 2020.

Cuantía: 14.400,00 euros (2018) y 14.400,00 euros (2019).

Resultado: se subvencionó el 100% del importe señalado en las convocatorias de 2018; en la convocatoria de 2019 el plazo de justificación finaliza el 31 de enero de 2020.

9. Ayuntamiento de Cangas del Narcea: funcionamiento de Servicio de normalización lingüística.

Objetivo: la difusión, normalización y promoción del asturiano en el ámbito municipal de Cangas del Narcea. La subvención ayuda a la financiación exclusivamente del gasto de personal de dicho Servicio de Normalización.

Resultado: el objetivo se ha cumplido en el 2018 habiéndose contratado al personal del Servicio de Normalización; en la convocatoria de 2019 el plazo de justificación finaliza el 31 de enero de 2020.

Cuantía: 14.400,00 euros (2018) y 14.400,00 euros (2019).

Resultado: se subvencionó el 100% del importe señalado en las convocatorias de 2018; en la convocatoria de 2019 el plazo de justificación finaliza el 31 de enero de 2020.

10. Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio: funcionamiento de Servicio de normalización lingüística.

Objetivo: la difusión, normalización y promoción del asturiano en el ámbito municipal de San Martín del Rey Aurelio. La subvención ayuda a la financiación exclusivamente del gasto de personal de dicho Servicio de Normalización.

Resultado: el objetivo sólo se ha cumplido parcialmente en el 2018 habiéndose contratado al personal del Servicio de Normalización; en la convocatoria de 2019, si bien se encuentra en la fase correspondiente al periodo de justificación, no han presentado la documentación necesaria para poder iniciar el procedimiento de concesión de la subvención.

Cuantía: 9.360,00 euros (2018) y 14.400,00 euros (2019).

Resultado: se subvencionó el 24,94 % del importe señalado en la convocatoria de 2018 porque hubo una revocación de 7.026,16 euros; en la convocatoria de 2019 el plazo de justificación finaliza el 31 de enero de 2020.

11. Ayuntamiento de Corvera: funcionamiento de Servicio de normalización lingüística.

Objetivo: la difusión, normalización y promoción del asturiano en el ámbito municipal de Corvera. La subvención ayuda a la financiación exclusivamente del gasto de personal de dicho Servicio de Normalización.

Resultado: el objetivo se ha cumplido en el 2018 habiéndose contratado al personal del Servicio de Normalización; en la convocatoria de 2019 el plazo de justificación finaliza el 31 de enero de 2020.

Cuantía: 12.960,00 euros (2018) y 14.400,00 euros (2019).

Resultado: se subvencionó el 100% del importe señalado en las convocatorias de 2018; en la convocatoria de 2019 el plazo de justificación finaliza el 31 de enero de 2020.

12. Ayuntamiento de Laviana: funcionamiento de Servicio de normalización lingüística.

Objetivo: la difusión, normalización y promoción del asturiano en el ámbito municipal de Laviana. La subvención ayuda a la financiación exclusivamente del gasto de personal de dicho Servicio de Normalización.

Resultado: el objetivo se ha cumplido en el 2018 habiéndose contratado al personal del Servicio de Normalización; en la convocatoria de 2019 el plazo de justificación finaliza el 31 de enero de 2020.

Cuantía: 9.360,00 euros (2018) y 14.400,00 euros (2019).

Resultado: se subvencionó el 99,36 % del importe señalado en la convocatoria de 2018 porque hubo una revocación de 60 euros; en la convocatoria de 2019 el plazo de justificación finaliza el 31 de enero de 2020.

13. Ayuntamiento de Castrillón: funcionamiento de Servicio de normalización lingüística.

Objetivo: la difusión, normalización y promoción del asturiano en el ámbito municipal de Castrillón. La subvención ayuda a la financiación exclusivamente del gasto de personal de dicho Servicio de Normalización.

Resultado: el objetivo no se cumplió en el 2018 ya que no se contrató personal para el Servicio de Normalización; en la convocatoria de 2019 el plazo de justificación finaliza el 31 de enero de 2020.

Cuantía: 9.360,00 euros (2018) y 14.400,00 euros (2019).

Resultado: no se concedió la subvención en la convocatoria de 2018 porque hubo una revocación total de la misma; en la convocatoria de 2019 el plazo de justificación finaliza el 31 de enero de 2020.

14. Ayuntamientos de Grau-Candamo: funcionamiento de Servicio de normalización lingüística.

Objetivo: la difusión, normalización y promoción del asturiano en el ámbito municipal de los concejos de Grado y Candamo. La subvención ayuda a la financiación exclusivamente del gasto de personal de dicho Servicio de Normalización.

Resultado: el objetivo se ha cumplido en el 2018 habiéndose contratado al personal del Servicio de Normalización; en la convocatoria de 2019 el plazo de justificación finaliza el 31 de enero de 2020.

Cuantía: 14.400,00 euros (2018) y 14.400,00 euros (2019).

Resultado: se subvencionó el 100% del importe señalado en las convocatorias de 2018; en la convocatoria de 2019 el plazo de justificación finaliza el 31 de enero de 2020.

15. Fundación Parque Histórico del Navia: Oficina de actividades culturales y lingüísticas.

Objetivo: la difusión, normalización y promoción del gallego-asturiano en el ámbito del Parque Histórico del Navia, encargado de la normalización lingüística en el ámbito municipal de los concejos de Boal, Coaña, El Franco, Grandas de Salime, Illano, Navia, Pesoz, Tapia de Casariego y Villayón. La subvención ayuda a la financiación exclusivamente del gasto de personal de dicha Oficina de actividades culturales y lingüísticas.

Resultado: el objetivo se ha cumplido en el 2018 habiéndose contratado al personal del Servicio de Normalización; en la convocatoria de 2019 el plazo de justificación finaliza el 31 de enero de 2020.

Cuantía: 15.840,00 euros (2018) y 15.840,00 euros (2019).

Resultado: se subvencionó el 100% del importe señalado en las convocatorias de 2018; en la convocatoria de 2019 el plazo de justificación finaliza el 31 de enero de 2020.

En Oviedo, a 25 de junio de 2020
LA SECRETARIA GENENERAL TÉCNICA

Fdo.: Andrea Suárez Rodríguez

